TOMO 144 Montevideo, Jueves 4 de Setiembre de 1941 Núm. 10492

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se hacen modificaciones en la Sección IX de la Tarifa de Aforos de Importación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1941.—Número 16585|935.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Comisión Aforadora de la Sección IX de la Tarifa de Aduanas, "Maderas, corcho y trabajos en estas materias; trabajos en materia de trenzar" solicitando aprobación de algunas correcciones de adaptación y de impresión en la Tarifa de Aforos de Importación correspondienta a dicha Sección;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Efectúanse las siguientes modificaciones en la Sección IX de la Tarifa de aforos de Importación:

En las partidas 2610, 2611 y 2613, en vez de los aforos de $ 4.80, $ 2.00 y $ 8.00 les corresponden $ 8.00, $ 4.80 y $ 2.00, respectivamente.

En las partidas 2513, 2514 y 2515, en ver de "c|u" debe decir "metro cuadrado".

En la nota a la posición 393, después de la partida 2521, donde dice: "las maderas terciadas cuya medida superficial sea mayor a un metro2", debe decir: "las maderas terciadas cuya medida superficial sea menor a un metro2".

Incluir en la posición 401, la subposición "8 bis—Remos, partida 2631,1, metro $ 0.35".

Incluir en la posición 412, después de la partida 2913, lo siguiente: "C, Otros, partida 2913.1, y la subposición C), otros: correspondiéndole a las partidas 2914, 2915 y 2916, en vez de los números romanos I, II, y III, los números ordinales 1, 2 y 3".

En la partida 2466, el aforo debe decir "K. B. $ 0.15".

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se hace una rectificación en partidas de la Sección de la Tarifa de Aforos de Importación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1941.—Número 16585|935.

Vistos estos antecedente, relativos a la modificación de los aforos establecidos en la Posición de la Sección IX de la actual Tarifa de Aforos de Importación, y que se refiere a marcos de madera;

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Sección IX "Maderas, Corcho y Trabajos en estas materias, Trabajos en materia de trenzar", lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que en las partidas 2531 y 2532 de la Tarifa de la Sección IX en vez de decir "c|u" la unidad de aforo debe decir "K. B.".

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

3

Decreto. Se autoriza el examen de los planes técnicos que deben emplear determinadas sociedades anónimas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1941.—Número 1056|941.

Vista la nota de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, en la que señala la conveniencia de que se le autorice expresamente para examinar los planes técnicos de las compañías o empresas que empleen o debieran emplear sistemas de esa índole para la seguridad financiera en el cumplimiento de los contratos que suscriben;

Atento a que es creciente la difusión de instituciones de orden comercial organizadas sobre la base de sociedades anónimas que dedican sus actividades a contrataciones a largos términos, en particular las que se refieren al problema de la vivienda propia, por lo que se impone la necesidad de un contralor especial;

A que si bien el Estado no puede establecer una fiscalización de tal manera profunda y permanente que lo lleve a constituirse en un fiador, moral por lo menos, del cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de aquellas entidades, tiene el deber elemental de examinar si los planes técnicos, con arreglo a los cuales aquellas funcionan o debieran funcionar, permiten un desarrollo normal de los contratos en el sentido de que pueda cumplirse con lo que se hubiere prometido;

A que si ese deber puede parecer en general indudable, mucho más lo es en estos casos en que las operaciones toman volumen por el número de las mismas y que las gruesas sumas, en que aquéllas se traducen, responden al aporte de miles de suscriptores por pequeñas cantidades;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, examinará los planes técnicos de las compañías o empresas que empleen o debieran emplear sistemas de esa índole, para la seguridad financiera del cumplimiento efectivo de los contratos que suscriban. Si del examen de dichos planes resultaran observaciones, las comunicará a la entidad afectada a los fines de su inmediata regularización Si la institución observada las juzgara infundadas podrá recurrir al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, el cual resolverá en definitiva.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR. —JAVIER MENDIVIL.**

4

Decreto. Se da el régimen para los nuevos expendedores de papel sellado y timbres, fijándose la comisión sobre las ventas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1941.—Número 15517|935.

Visto lo que dispone el decreto de fecha 1.° de Abril de 1937 relativo a las comisiones fijas que se asignaron a los Agentes de Papel Sellado y Timbres de acuerdo al monto anual de los valores que venden;

Resultando: Que de acuerdo a las cinco categorías fijadas por aquella disposición, los señores Agentes perciben remuneraciones que oscilan entre el 8 y el 0.66 por ciento del importe de sus ventas;

El Estado tiene interés en la extensión del servicio de expendio, pero de acuerdo al régimen vigente, ella obligaría la creación de numerosas agencias, cuya asignación mínima de veinte pesos originaría una nueva carga presupuestal;

Resulta pues conveniente su modificación, estableciendo una compensación proporcional a la venta;

Considerando: Que este régimen se aplicará sólo a los nuevos Agentes que se designen, respetando la situación de los Agentes actuales, cuyas categorías corresponden al esfuerzo de los titulares por aumentar su expendio;

Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A partir de la sanción del presente decreto, la venta de papel sellado y timbres, se realizará mediante la única compensación del dos por ciento (2 %) sobre el monto de los valores vendidos por cada Agente.

Art. 2.° Todo comerciante o particular que deseare vender dichos valores, deberá solicitarlo por escrito a la Dirección General de Impuestos Directos, en la Capital, o a las respectivas Sucursales de Rentas en el Interior, señalando el lugar en que funcionará la Agencia a su cargo.

Art. 3.° Los Agentes podrán optar por cualquiera de estas formas para la obtención de valores:

A) Prestando garantía por el monto que, de acuerdo a la importancia de la zona comercial donde ejercerán su actividad, les señale la Dirección General de Impuestos Directos.

B) Adquiriendo directamente en las Cajas proveedoras de las oficinas referidas, el monto de valores que indicará la citada Dirección.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo designará los nuevos Agentes. Cada uno será provisto de un carnet por la Dirección General de Impuestos Directos, el que deberá llevar la fotografía del interesado.

Art. 5.° Los suministros de valores se efectuarán a los nuevos Agentes por intermedio de las Cajas proveedoras contra entrega del boleto de depósito que cada uno de ellos haga en la Tesorería de cada Oficina de la Dirección General. Los interesados podrán descontar en el momento del depósito, su comisión de venta.

Art. 6.° Ni las Tesorerías ni las Cajas proveedoras recibirán efectivo ni entregarán valores —respectivamente— sin exigir la presentación del carnet que acredite al interesado como Agente Oficial.

Art. 7.° Queda prohibida la venta ambulante de valores. El Agente que fuere sorprendido en esa actividad, será inmediatamente exonerado.

Art. 8.° Los actuales Agentes de Papel Sellado y Timbres seguirán cobrando los sueldos que tienen asignados por el Presupuesto General de Gastos y Superior Decreto de fecha 1.° de Abril de 1937, pero al vacar esos cargos, los nuevos titulares que se designen percibirán como única retribución, la comisión que se fija en el presente decreto.

Art. 9.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.**

5

Decreto. Se fija el plazo para el retorno de bultos que no se bajaron en Montevideo por error

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1941.—Número 379'920.

Vistos estos antecedentes iniciados por el Centro de Navegación Transatlántica, solicitando se amplíe a 60 días el plazo de 20 fijado por el decreto de 19 de Mayo próximo pasado, para el retorno de bultos a que se refiere la reglamentación de 5 de Enero de 1925;

Considerando: Que el centro reclamante manifiesta que debido a las anormalidades por que atraviera la navegación no es posible ordenar la documentación respectiva dentro de un plazo breve, ya que la falta de bultos recién se verifica en debida forma una vez que se ha procedido a la descarga total en el vecino puerto de Buenos Aires;

Considerando: Que si bien la reglamentación de 5 de Enero de 1925 no fija plazo para el retorno de los bultos que sigan por error a Buenos Aires, en su artículo 3.°, apartado 2. expresa que "si el retorno se efectúa después de transcurridos 30 días desde el arribo de la antedicha nave al puerto de Montevideo, se tendrá por fecha de entrada la del ingreso efectivo de la carga a depósito "por lo que de acuerdo con esa disposición recién cuando el retorno se produce después de 30 días se modifica el procedimiento para computar la fecha de entrada;

Considerando: Que ateniéndose a lo dispuesto en el apartado transcripto parecería que el plazo fijado de 20 días resulta demasiado breve porque pueden obrar diversos factores qeu dificulten el retorno de las cargas dentro de dicho plazo, por lo cual podría ser extendido a 30 días, término éste que resulta suficiente según así lo determinan las oficinas asesoras aduaneras;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el plazo establecido por el decreto de 19 de Mayo de 1941 para el retorno de bultos a que se refiere la reglamentación de 5 de Enero de 1925, el que queda fijado en 30 días.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.**

6

Resolución. Se da el tratamiento cambiario para las exportaciones de un "azul" y líquidos limpiadores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1941.—Número 1039|941.

Vista la nota del Banco de la República Oriental del Uruguay, proponiendo la inclusión de ciertos productos nacionales, a objeto de su financiación cambiaria, en la planilla respectiva;

Atento a lo dispuesto por la resolución del 15 de Noviembre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las siguientes inclusiones en la planilla de régimen cambiario para productos nacionales de exportación no regular:

	2.° Grupo
Azul "Reckitt" en bolsitas, para lavanderas	100 % a tipo libre
Líquidos para limpiar metales, marcas "Brasso" y "Silvo"	100 % a tipo libre

Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR.—JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto. Se autoriza al Director Interino de la Aeronáutica Militar para realizar un Curso de Información de Tenientes Coroneles y Coroneles.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1165).

Montevideo, Agosto 21 de 1941.

Vistos: 1.° El decreto número 816 de fecha 9 de Octubre de 1940 por el que se dió por aprobado, a los efectos establecidos en el inciso 6.° de la Reglamentación de la ley número 9331, el Curso de Informaciones que había comenzado a realizar en la Escuela Superior de Guerra el señor Director General Interino de la Aeronáutica Militar, Piloto Aviador Militar, Teniente Coronel don Oscar D. Gestido, en mérito a haber sido designado para trasladarse en misión oficial a los Estados Unidos de Norte América;

2.° La gestión iniciada por el referido señor Jefe por la que solicita ser designado para realizar el mencionado Curso en el corriente año;

Considerando: Que si bien el referido señor Jefe no está obligado a realizar ese Curso por haberlo de hecho ya efectuado de acuerdo con lo dispuesto en el citado decreto y a lo establecido en la ley respectiva;

Considerando: Que nada obsta sin embargo para que el interesado, si así lo desea, repita ese Curso, aunque tal repetición se haga en condiciones mucho menos beneficiosas desde el punto de vista de la preparación intelectual a recibirse, con relación a la que tan brillantemente cumplió el año próximo pasado;

Atento al informe favorable de la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1.° Autorízase, a su solicitud, al señor Director Interino de la Aeronáutica Militar, Piloto Aviador Militar, Teniente Coronel don Oscar D. Gestido, para realizar el próximo Curso de Información de Tenientes Coroneles y Coroneles a efectuarse en la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

8

Decreto. Se nombra Capataz de Cabo Polonio

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1164).

Montevideo, Agosto 21 de 1941.

Encontrándose vacante en el ítem 3.25 "Servicio Oceanográfico y Pesca" del Presupuesto General de Gastos en vigor, un cargo de Auxiliar 3.° (Capataz de Cabo Polonio); y

Atento a lo que determina el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en el ítem 3.25 "Servicio Oceanográfico y Pesca" del Presupuesto General de Gastos en vigor, Auxiliar 3.° (Capataz de Cabo Polonio), rubro 1.01, partida 18, categoría IV, grado 3, al señor José Fausto Cruz.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

9

Decreto. Se amplía el plazo para el enrolamiento de las clases nacidas en 1923, 1922 y 1921

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1163).

Montevideo, Agosto 21 de 1941.

Vistos: 1.° El decreto número 993 de fecha Marzo 28 de 1941 convocando a los ciudadanos de 18, 19 y 20 años para que se enrolaran en los Centros de Reclutamiento y en el que se fijaban los plazos establecidos para cada una de las tres clases convocadas;

2.° El decreto número 950 de fecha Junio 24 del mismo año por el que unificaban los tres plazos acordados, fijándose el 17 de Agosto próximo pasado como fecha de vencimiento para el enrolamiento de las tres edades;

Atento a que en la práctica se ha podido comprobar que existe conveniencia en aplazar el período fijado para el enrolamiento de las clases nacidas en los años 1923, 1922 y 1921 hasta el 31 del corriente mes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase hasta el 31 de Agosto del corriente año el plazo fijado para el enrolamiento de las clases nacidas en los años 1923, 1922 y 1921.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

10

Decreto. Se nombra Médico sustituto del Centro de Reclutamiento número 2 de la Capital

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1167).
Ministerio del Interior.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Agosto 12 de 1941.

Visto el oficio número 2088 de la Dirección General de la Sanidad Militar (Servicio de Sanidad), referente a la designación de médico sustituto del doctor Antelo Morales, designado por decreto número 1136, de fecha 10 de Julio próximo pasado como integrante del Centro de Reclutamiento número 2 de esta Capital, por encontrarse con parte de enfermo desde el 29 de Julio último y habérsele prescrito por tal causa un mes de descanso;

Atento a que dicha Dirección General propone para su reemplazo, durante el tiempo que dure la enfermedad, al doctor Albérico Mogni,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase médico sustituto, en reemplazo del doctor Antelo Morales, como integrante del Centro de Reclutamiento número 2 (Capital), al doctor Albérico Mogni, durante el tiempo que dure su enfermedad y toda vez que ello suceda.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, etc. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI. — P. MANINI RIOS. —JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en Porto Alegre, ha comunicado a esta Cancillería el fallecimiento de los ciudadanos uruguayos doctor Florencio Ygartúa y don Juan Ríos.

Montevideo, Agosto 28 de 1941.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 27 de Agosto de 1941.

Se designa para ocupar el cargo de Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, a la señora María Asunción Vázquez de Fernández.

—Se aclara el decreto número 3765 de fecha 19 de Setiembre de 1940, estableciéndose que el verdadero nombre de la persona designada para ocupar el cargo de sirvienta del Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco, es Elida Flor Vidiella y no Elida López, como se expresaba en aquél.

—Se designa para ocupar el cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Carmelo, a la señora María Belén Castillos de Rodríguez Castro, de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

—Se exonera de su cargo por abandono del mismo, a la Visitadora del Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes, señorita Herminia Tejera Fuentes, con pérdida de sus derechos a la jubilación.

—Se establece que la exigencia de la presentación de la Credencial Cívica, establecida en el artículo 14 del Reglamento de Concursos de 2 de Julio de 1940, no alcanza a los Practicantes Externos.

—Se designa aprendiz de enfermera de la Colonia Bernardo Etchepare a la señorita Beatriz Rodríguez.

—Se designa Visitadora del Centro Departamental de Paysandú con carácter interino, y hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso, a la señorita Nelyda Menditeguy.

—Se designa Sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes, al señor José María Echegoyen de la Fuente.

—Se designa Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, al señor Edilberto Sergio Leites.

—Se designa Vacunador del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú al señor Angel Santos Villareal.

—Se designa Cocinero 2.o del Hospital Vilardebó al Cocinero 3.o señor Juan Aldao Jiménez; para sustituir a éste al lavandero planchador, en comisión en la cocina, señor Eufrasio Hernández Jara y para sustituir a éste al Peón del mismo establecimiento señor Manuel Rodríguez Lauzan.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Volpini de su cargo de Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en La Paloma y se designa para sustituir al señor Volpini al señor Eligio Millan.

—Se designa Nurse Jefe del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa a la Nurse señora Pura Riestra de Kutzschan.

—Se acepta la propuesta de la firma Cohen Hermanos, por 50 kilogramos peptona carne a cllarg. 15.00 kg. Cif Montevideo.

—Se acepta la propuesta de la firma A. B. Rocca y R. Zerboni en la licitación de café realizada el 24 de Julio próximo pasado, por 12.000 kilogramos café crudo Río 7 sacos de 60 kilogramos a U$S 13.00 el saco de 60 kg. Cif Montevideo.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación Cif de Accesorios para Rayos X.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de drogas Cif, realizada el 4 del corriente.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Embutal", solicitada por el representante de la misma.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Pomada de Perandren" y "Tenofen" solicitada por los representantes de las mismas.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ovulos Marfan Ictiolados", solicitada por el representante de la misma.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 29 de Agosto de 1941.

1—Decreto declarando, que el de fecha 4 de Julio de 1941, no modifica el régimen de ejecución de las multas hasta $ 10.00 aplicadas por infracciones a las leyes de subsistencias.

2—Autorízase a la Dirección de "Diario Oficial" para que efectúe en la contabilidad de dicha oficina el descargo de la suma de $ 1.597.22, importe de deudas comprendidas en los ejercicios 1911-1912 a 1929-1930. (Carpeta número 2099|940).

3—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para invertir la suma de $ 271.00 en el pago del importe de las obras efectuadas en el local de dicha Secretaría de Estado. (Carpeta número 9|1940).

4—Decreto aprobando la escala de precios que ha fijado la Ancap para la venta del alcohol vínico. (Carpeta número 1560|940).

5—Declárase planteada la industria relacionada con la patente de invención número 3241, concedida a la "Ferrosmalt" Fábrica Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, para "Nuevo tipo de ducha para bidets". (Carpeta número 1575|935).

6—Declárase planteada la industria correspondiente a la patente de invención número 3238, concedida al señor Wilhelm Hactel, de Musberg (Alemania) para "Listón de cortina para tiro centrífugo y procedimiento para fabricarlo". (Carpeta N.o 2947|938).

7—Declárase planteada la industria relacionada con la patente de invención número 3216, concedida al señor Juan de Cruz, de Montevideo, para "Nuevo tipo de horma para la fabricación de mosaicos, calcáreos, graníticos, mármol reconstituído, etc., sin prensa". (Carpeta número 1508|939).

8—Concédese patente de invención a los señores Roberto R. Fanton, José C. Gandolfo, Angel Ares, Pastor Terrada y Enrique Dalmau, de Buenos Aires (R. A.), para "Nueva máquina limpiadora de lana". (Carpeta N.o 3316|939).

9—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, formulada por los señores Sola Hermanos, de Montevideo, para "Fabricación de hojas de afeitar". (Carpeta número 167|940).

10—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, formulada por el señor Luis A. Gorin Hernández, de Montevideo, para "Fabricación de papel fotográfico para impresión positiva al gelatinocloruro, gelatinobromuro en distintos grados de sensibilidad y distintos tipos de superficies". (Carpeta número 2897|936).

11—Desestímase la solicitud de patente de invención, formulada por los señores Simón y Eduardo Lachs, de Montevideo, para "Tubo forrado en plomo de una pieza, entera, resistible sin soldadera denominado "Mellizos". (Carpeta número 2099|935).

12—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, formulado por el señor Juan Leonardo Sjostedt, de Montevideo, para "Nuevo sistema de construcción de ventanales. (Carpeta número 1998|935).

13—Desestímase la solicitud de renovación del registro de la marca "Cañón", formulada por los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo. (Carpeta número 567|941).

14—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Monthlanc" formulada por Irureta Govena, Etchegaray y Compañía, en favor de "La Universal, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", de Montevideo. (Carpeta número 2048|935).

15—Desestímase la gestión iniciada por la Schering Corporation, de Estados Unidos de Norte América, relativa al registro de la marca "Profiliol". (Carpeta número 585|941).

16—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga por un año, del plazo para la reexportación de varios materiales que importó con el beneficio de "Admisión temporaria". (Carpeta número 318|936).

17—Concédese a las "Cristalerías de Benedetti-Vidplan S. A.", de Montevideo como cesionaria del señor Enrique F. de Benedetti, privilegio industrial para la "Fabricación de vidrios estirados, llamados comunes, de cualquier espesor o color". (Carpeta número 535|935).

18 y 19—Autorizando a la Intendencia Municipal de Montevideo, para enviar a la República de Chile un boceto en bronce de "La Carreta" y a la Argentina el monumento de la misma aleación a erigirse en Buenos Aires, como símbolo de cordialidad.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

41.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 12 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.

4—Licencias.

5—Manifestación del señor Representante don José P. Bruno, en la que propugna la adopción de medidas tendientes a evitar el alza de artículos de primera necesidad de producción nacional.

6—Manifestación del señor Representante don Antonio J. Farinha, en la que propugna la contemplación, en cuanto a la restricción en la venta de combustible, de aquellos casos referentes al transporte de personas que tienen negocios en campaña. — Pase de la versión taquigráfica al Directorio de la Ancap.

7—Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo en la que se pide la adopción de medidas para evitar el alza de artículos de primera necesidad de procedencia nacional, presentada por el señor Representante don José Pedro Bruno. — Oposición del señor Representante don José L. Chouhy Terra, fundado en que ya existe un proyecto sobre la materia, remitido al Senado. — Adhesión con salvedades, del señor Representante don Líber Troitiño: — Informe de la Presidencia. — Aclaración del señor Representante Chouhy Terra, don José L. — Información de la Presidencia. — El señor Representante Chouhy Terra, don José L., mantiene su oposición. — Adhesión del señor Representante don Alcides Aldama a la minuta proyectada. (Aprobación de la minuta).

8—Caja de Jubilaciones de la Industria. Comercio y Servicios Públicos. — Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño, en la que propugna la gestión de la Cámara en el sentido de una intervención respecto de la situación creada por las modificaciones al presupuesto de la Caja. Pide el envío de la versión taquigráfica. — Manifestación del señor Representante doctor Oscar V. Canessa, en el sentido de urgir el envío de los informes al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. — Manifestación del señor Representante don Ildefonso J. Zavalla, en la que replantea la interpelación rechazada en sesión anterior. — Oposición del señor Representante don Oscar P. Calleriza. (Aprobación de la moción Troitiño de envío de la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social). — Moción de interpelación al señor Secretario de Estado mencionado sobre irregularidades en el nuevo presupuesto del Instituto de Jubilaciones, formulada por el señor Representante Zavalla. (Rechazo de la misma). — Rectificación en forma nominal. (Moción del señor Representante Zavalla) — (Nuevo rechazo de la moción Zavalla). — Manifestaciones del señor Representante Zavalla.

9—Cuestiones de orden. — Autorización al señor Representante doctor Oscar V. Canessa para una exposición sobre la actitud de algunos miembros de la Corte Electoral en la cuestión de la concesión del sublema "Libertad y Justicia". — Constancia del señor Representante don Oscar P. Calleriza. — Edificios públicos. (Emisión de una nueva deuda). Inclusión en la orden del día de la segunda sesión de setiembre y exhortación de pronto despacho. (Moción del señor Representante doctor Juan Otero). — Patentes de invención, privilegios industriales. Moción del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores, de integración de la Comisión de Constitución y Legislación General. Sugestión del señor Representante don Enrique D. Martínez. (Aprobación de la moción Guerrero Flores). Integración de la Comisión. — Aceites alimenticios. (Reglamentación y expendio). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño). — Mercedes. (Declaratoria de ciudad de turismo). Inclusión en la orden del día del próximo lunes. (Moción del señor Representante doctor Miguel A. Pringles). — Embajada en los Estados Unidos de Méjico. (Creación). Aclaración de Presidencia promovida por el señor Representante don Angel M. Cusano. — Jubilaciones. (Plazo para el reconocimiento de servicios). Inclusión en la orden del día del lunes próximo y exhortación de pronto despacho. (Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo). — Instituto de Previsión Social. (Cambio de denominación al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez). — Fray Bentos. (Expropiación en los alredores). Moción del señor Representante don José L. Chouhy Terra, de inclusión en la orden del día de la próxima sesión con informe o sin él. Adhesión del señor Representante don Oscar P. Calleriza. (Aprobación de la moción Chouhy Terra, don José L.).

10—Corte Electoral. — Cuestión planteada en la misma por el otorgamiento del lema Partido Colorado, con el sublema "Libertad y Justicia". — Exposición del señor Representante doctor Oscar V. Canessa, en la que propugna la resolución de la Corte. — Exposición del señor Representante don Aquiles Espalter, en la que trata los tópicos: el planteamiento de la cuestión; una tesis novedosa; la composición de la Corte Electoral y el cambio de opinión; una afirmación justificable y una ligereza legislativa; el manifiesto del Comité Nacional Colorado y los hechos; dos cuestiones fundamentales; alrededor de un libro de actas (argumentos magnificados), opiniones del doctor José Ramasso. (El orador pide un intermedio. — Interrumpieron antes los señores Representantes Chouhy Terra, don José L., Calleriza, De la Fuente y Chouhy Terra, don Pedro). Moción de intermedio del señor Representante Calleriza. Aclaración de la Presidencia.

1

En Montevideo, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Arrillaga Terra, Barbadora, Bogliaccini, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Canessa, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.),

Chouhy Terra (don Pedro), Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter Esquibel, Fariña, Fernández Crespo, Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Labacá Arocena, Langón, Martínez, Merello, Mesa Páez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Olaso, Oldan, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Vila y Zavalla.

Total: 74.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Argüello, Arismendi, Barañano. Echeverri, Fernández (don José P.), Iturbide, Martirena, Pieri y Vigo.

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Bonino, Cambiaso, Carballo, Collazo, Malmierca y Zunino.

Total:

Sin aviso, los señores Representantes: Balbela, Buranelli, Calleros Guichón, Cerdeiras Alonso, Fasciolo Siri, Gómez, Terra, Tuso y Vilaró Rubio.

Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Autorización a la Intendencia Municipal de Soriano, para disponer de varias partidas en la construcción de la Casa Municipal de dicho Departamento.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—Pronto despacho del proyecto por el que se faculta al Banco de la República a otorgar préstamos a organizaciones oficiales, para facilitar la comercialización de los productos derivados de la explotación de los bosques del río Negro.

—A sus antecedentes.

3—Modificación del Item 17.03, Facultad de Arquitectura, del Presupuesto General de Gastos.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—Escrito de la Liga de Defensa de la Propiedad de Durazno, referente al proyecto por el que se modifica la contribución inmobiliaria.

—A sus antecedentes.

5—Emisión de una nueva serie de la "Deuda Edificios Públicos", por valor de 3:000.000 de pesos, con destino a construcción, ampliación y reparación de edificios escolares.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

6—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto sobre privilegios industriales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

7—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se refuerza la partida "Compensaciones sujetas a montepío", del presupuesto de la Dirección General de Correos.

—Archívese.

8—El Ministerio de Obras Públicas acusa recibo de la comunicación de la Cámara, respecto de la exposición del señor Representante don Carmelo R. González, referente a la aplicación de la ley sobre zonas de influencia con frente a varios caminos mejorados del Departamento de Canelones.

—A sus antecedentes.

Despachos de Comisiones:

9—De la de Constitución y Legislación General, sobre denominación de "Peregrina Balboa", a la Escuela "Al Aire Libre" número 72 del Departamento de Rocha.

10—De la misma Comisión, referente a la autonomía a la Junta Local de Villa Sarandí.

11—De la de Fomento de la Producción, sobre reglamentación del expendio de aceites alimenticios.

12—De la misma Comisión, respecto del proyecto por el que modifica el artículo 4 o de la ley de 14 de noviembre de 1940, sobre erradicación de la garrapata.

13—De la de Asuntos Financieros y Bancarios, sobre ampliación de crédito a la Intendencia Municipal de Maldonado, para terminación de la red de carreteras en la parte sur.

—Repártase.

14—El señor Representante don Ildefonso J. Zavalla, solicita la presencia en Sala del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de oír sus informes, sobre las denuncias formuladas con motivo de nombramientos efectuados en el Instituto de Jubilaciones.

15—El señor Representaste don José Pedro Bruno mociona para que se envíe una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, a fin de que tome medidas, para evitar el alza de los precios de los artículos de primera necesidad, de procedencia nacional.

16—El señor Representante doctor Juan F. Pieri, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

17—Los señores "Wick y Grundwald", establecidos con fábrica de hojas de afeitar, remiten una exposición por la que solicitan la modificación del artículo 4.o de la ley de 30 de diciembre de 1939, sobre jubilación de peluqueros.

—A la Comisión de Legislación Social.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11 de agosto:

Con licencia: Argüello, Arismendi Barañano, Echeverri, Fernández (don José P.), Iturbide, Martirena y Vigo.

Con aviso: Arrillaga Terra, Chouhy Terra (don Pedro), Labacá Arocena, Malmierca, Moreira, Puig y Vilaró Rubio.

Sin aviso. Acosta y Lara, Balbela, Brunereau des Houilleres, Calleros Guichón, Carballo, Cerdeiras Alonso, Fasciolo Siri, Gómez, Terra, Tuso y Zaballa.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 11 de agosto:

Legislación Social: con licencia: Iturbide; con aviso: Gómez y Rodríguez Rocha.

Fomento de la Producción: con aviso: Puig, Martirena y Guerrero Flores.

Presupuesto: sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro).

Instrucción Pública: con licencia: Fernández (don Antonio J.), e Iturbide; con aviso: Catalá Moyano; sin aviso: Pringles.

Códigos: con aviso: Debali; sin aviso: Guerrero Flores, Chouhy Terra (don José L.) y Brunereau des Houilleres.

Investigadora del Correo: con aviso: Puig; sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro) y García da Rosa.

Especial sobre clausura del diario "Libertad": sin aviso: Semblat Amaro.

—Habiendo quórum está abierta la sesión.

4

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

—Se han inscripto dos señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de quince minutos.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: de todos los ámbitos del país llega un verdadero clamor frente a la suba desmedida de todos los artículos de primera necesidad. Parecería que las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo han sido insuficientes, por no decir nulas. Este problema lo sentimos también aquí, en la Capital de la República. Hace pocas horas, sin ir más lejos, el Poder Ejecutivo acaba de lanzar un decreto fijando el precio mínimo de uno de estos artículos de primera necesidad —el arroz— decreto que no está destinado a defender al consumo, sino a asegurarle una ganancia a los grandes industriales.

Pero es el caso, señor Presidente, que todos los artículos de primera necesidad han subido vertiginosamente y lo grave del problema es que se trata de artículos de procedencia nacional; pero más grave aún, es que estos mismos artículos han sido adquiridos en las fuentes de producción a precios que podríamos llamar de ruina, porque nos encontramos con que los productores han vendido mal sus exiguas cosechas, y con que el consumidor está agobiado bajo el peso de lo que, sin ningún temor, nos atrevemos a calificar de agio. Yo se ha dicho que las situaciones anormales —como ésta que atraviesa el mundo— son propicias a la formación de las grandes fortunas a costa del trabajo, la miseria y el dolor ajenos.

Hay, pues, una enorme ganancia que se está obteniendo por algunos señores capitalistas en la República, a costa del productor y del consumidor. El caso del arroz es bien típico, decía: mientras las pequeñas arroceras están casi fundidas—aquellas que no pueden obtener en el Banco de la República grandes préstamos—y no han podido colocar su producción a mayor precio que el de 6 o 7 pesos, a las grandes arroceras se les asegura el negocio en Montevideo, fijándoles 0 .30 para el kilogramo de arroz, que es el precio al cual ellas lo van a vender.

Esto hay que decirlo con toda claridad, para que el país se entere de que manera se defienden, por este Gobierno, los intereses de los pequeños productores.

Pero esta situación se agrava aún más si tenemos en cuenta que estos productos, que han sido adquiridos a bajo precio en la campaña, volverán a ella para ser distribuídos a precios que no se me ocurre pensar a cuánto ascenderán, porque hay que pensar en los gastos de fletes y las ganancias de los demás, y tendremos el panorama de esa campaña abandonada a su suerte, sin poder adquirir tan siquiera lo más indispensable para vivir.

En lo que se refiere a estos artículos de producción nacional, es enorme permitir ganancias excesivas a costa del pueblo consumidor, máxime que los beneficiados son media docena de grandes señores que se dedican a acaparar la producción nacional a bajo precio, para revenderla por lo que se les ocurre.

Esto es sólo uno de los productos, cuyo encarecimiento lo aleja de la mesa del pobre; en el mismo plano y a la inversa, están otros artículos, como la naranja, producto que aquí se estaba vendiendo a 0.60 la docena, mientras que en campaña los productores no encontraban quién les pagar 0.60 o 0.80 por el ciento.

En este caso está también el aceite, surgiendo inmediatamente lo que yo me atrevo a llamar la trampa. Surge el error de aquel proyecto que dijó el precio mínimo del girasol. Nos encontramos ahora con que las autoridades no pueden fijar tampoco el precio del aceite, porque la parte de aceite de oliva necesaria para cortar el aceite que se vende, se ha elevado de tal manera, que las autoridades tienen que aceptar el precio elevado a todo el producto de procedencia nacional, adquirido en las condiciones ya conocidas, y, también por otra ley que en oportunidad impugnamos y que perjudió al productor, sin beneficiar en nada al consumidor; por el contrario, el aceite sube y seguirá subiendo.

Me podría referir, señor Presidente, a tantos otros productos de procedencia nacional que se adquieren en los centros de producción a precios verdaderamente irrisorios, como pasaba hace pocos días con el arroz, que no tenía precio. Esa es la verdad. En el propio Mercado de Frutos de Montevideo se encontraban partidas importntísimas de arroz—los nombres de cuyos propietarios podría citar — que nadie quería adquirir y , una vez que se ha acaparado toda la cosecha, resulta que ésta es insuficiente, que la población carece del artículo y qué hay que elevarlo, y elevarlo siempre a costa del pueblo que paga y que sufre.

Decía que podría referirme a muchos otros artículos de los cuales el pueblo consumidor se ve privado en estos momentos, por decirlo así: tal es la suba de su valor.

Pero, ¿qué medidas ha tomado el Poder Ejecutivo para enfrentar esta situación? Una Comisión de Subsistencias, que actúa en estos momentos sin eficacia en la capital de la República...

(Interrupciones).

—... mientras tanto, en el interior del país las poblaciones carecen de todo; no pueden adquirir en estos momentos ni arroz, ni azúcar, ni yerba, ni aceite, ni kerosene, con el cual también se especula. Ese es el cuadro que presenta nuestra campaña; ese es el cuadro angustioso del presente. Hay que imaginarse cuál será la tragedia del porvenir!

Por estas razones, señor Presidente, entiendo que el Parlamento debe tomar cartas en este asunto; debe intentar, por lo menos, que el Poder Ejecutivo frene esta situación que no sabemos a donde irá en los meses de setiembre y octubre, que es cuando culmina la escasez de todo y, desde luego, cuando aumentan las privaciones, las necesidades y la miseria del pueblo.

Con el ánimo de contribuir a conjurar en parte esta situación, pasare a la Mesauna minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, que creo que es uno de los caminos que puede y debe tomar la Cámara.

Es cuanto quería decir.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Farinha.

SEÑOR FARINHA. — Señor Presidente: me voy a referir a un asunto importante y de palpitante actualidad y que es la limitación de la venta de los combustibles líquidos, sobre todo de los combustibles líquidos para motores a explosión de los vehículos de transporte de pasajeros.

Yo no voy a criticar esta restricción; muy por el contrario, soy partidario de ella, porque la finalidad de la restricción es mantener en el país determinado stock de combustibles líquidos para que no nos veamos abocados en determinado momento a la falta total del mismo. Pero esta restricción con carácter general no debe exagerarse en algunos detalles. Entiendo, por ejemplo, que en algunas actividades podría reducirse en forma notable el consumo de combustibles: por ejemplo, en la aviación civil, señor Presidente, que no es una cosa absolutamente necesaria en estos momentos. La aviación civil podría reducir su instrucción y de esta manera disminuiría su consumo. Igualmente digo de los transportes, porque es sabido que el país está muy bien servido en cuestión de transporte a todas las partes de la República, tanto al Norte, como al litoral, como al Este. Por consiguiente, se podrían restringir los turnos de los autobuses, motorcars, en fin de todos estos vehículos de transporte. Pero lo que no se puede ni se debe restringir en forma tan severa, es el consumo de combustibles por parte de las personas que tienen sus actividades en el interior de los departamentos y que tienen como único medio de locomoción su vehículo propio; vale decir, que para transportarse de la Capital de un Departamento, como por ejemplo de Paysandú al interior, cada ciudadano que tiene sus actividades en el interior del Departamento necesita que se le asigne la cantidad de combustible que necesita para trasladarse de la Capital a su domicilio. Esta clase de transporte no puede ser restringida y es fácilmente controlable, tanto en la Capital de la República como en cualquier Departamento, porque en la Capital del Departamento se sabe perfectamente cuál es el ciudadano que necesita determinada cantidad de nafta para trasladarse, de sus negocios y sus actividades a su destino, lo que se puede restringir son las otras actividades, que no son de carácter tan necesario.

Yo no voy a criticar la conducta que puedan tener las compañías nafteras extranjeras o privadas; voy a referirme en concreto a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, que es la que en realidad tiene el contralor exactamente, dentro de lo posible, de la venta de los combustibles. Por consiguiente, la Ancap debe dar instrucciones terminantes a sus agentes y revendedores para que entreguen a las personas que tienen sus negocios en campaña, los combustibles que ellos necesitan para su transporte exclusivo, para su traslado. Creo que esto es elementalísimo.

De tal manera, señor Presidente, que pido que mis palabras pasen al Directorio de la Ancap para que tome las medidas que él considere necesarias a los efectos que acabo de manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

7

—Se va a dar lectura a una minuta de comunicación del señor Diputado Bruno, pasada a la Mesa.

(Se lee):

"Para que se tomen enégicas medidas en toda la República con el fin de evitar el alza de los precios de los artículos de primera necesidad de procedencia nacional".

—En discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo quisiera consultar a la Mesa sobre el trámite parlamentario dado a un proyecto de ley y mensaje del Poder Ejecutivo, en el que se solicitaba la reforma de la Comisión de Subsistencias.

Tengo entendido, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, en su oportunidad, envió a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley en el que se establecen medidas eficaces, a fin de que la Comisión de Subsistencias pudiera combatir con eficacia la carestía de la vida. Yo creo que es así, y me parece que ese proyecto está a estudio del Senado. De manera que no puede exigirle la Cámara al Poder Ejecutivo que tome esas medidas, si el Poder Ejecutivo ya ha enviado al Parlamento un proyecto de ley que le permitirá afrontar la carestía de la vida en todo el país.

Por estas circunstancias, señor Presidente, yo no voy a votar la minuta de comunicación del señor Diputado Bruno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Bruno aplazara por un momento su moción, la Mesa podría informar al señor Diputado Chouhy Terra sobre el trámite que ha tenido el proyecto a que se ha referido.

SEÑOR BRUNO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo creo, señor Presidente, que se informe o no de inmediato respecto al trámite a que ha hecho referencia el señor Diputado Chouhy Terra, el fondo del asunto no va a cambiar.

Creo que el fenómeno de la carestía de la vida es un fenómeno que se viene agudizando tanto en estos últimos tiempos, que no es posible que el Parlamento permanezca

indiferente sin tomar ninguna intervención para defender los intereses generales.

(Apoyados).

—No tengo mucha confianza en esa minuta que se acaba de proponer, por cuanto tengo entendido que el Poder Ejecutivo realiza algunas gestiones para tratar de combatir ese mal.

Días pasados tuve oportunidad de hablar incidentalmente con el señor Ministro de Industrias, doctor Julio César Canessa, sobre este asunto, y él me manifestó que su Ministerio estaba realmente agobiado por el trabajo que realizaba en el sentido de conjurar algunos de los efectos de la crisis que estamos atravesando.

Por mi parte, yo creo que para que se hiciera posible una colaboración útil entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, sería indispensable que los representantes del Poder Ejecutivo concurrieran a una sesión de la Cámara para informar sobre las medidas que ha tomado el Poder Ejecutivo para contrarrestar la carestía de la vida, o sobre aquellas otras medidas que no ha podido tomar, por carecer de facultades legales. En ese caso se aclararía perfectamente si es que el Poder Ejecutivo no tiene facultades legales para proceder, por culpa del Parlamento, o si es que el Poder Ejecutivo no ha utilizado las facultades legales que posee, en la forma eficaz que sería necesaria para contrarrestar este gravísimo mal.

En el caso del arroz, por ejemplo, el señor Ministro de Industrias me decía, en ese encuentro accidental, que el Poder Ejecutivo ha hecho todo lo posible para evitar una suba mayor, pero que ha llegado a la conclusión de que, si no se permitiese ahora una alza en el precio del arroz, se vendría abajo esa industria nacional, por cuanto la cosecha ha sido escasísima y las empresas se hallan en una situación casi desesperada. Hasta me manifestó que el Poder Ejecutivo ha realizado comprobaciones en la contabilidad de las empresas para llegar a tomar sus medidas. Pero yo le respondía que para llevar alguna tranquilidad a la opinión pública sería necesario que los datos que tiene el Poder Ejecutivo se hicieran conocer. Sería necesario un debate parlamentario. Yo creo que no es razonable que se tenga tanto miedo a las interpelaciones. El Parlamento va a censurar a un Ministro si ve que un Ministro no ha obrado de acuerdo con un deber. Los Ministros tienen la oportunidad de hacer conocer al país sus esfuerzos en una interpelación parlamentaria, cuando han obrado de acuerdo con las exigencias de las circunstancias.

El problema, por otra parte, tiene muchos aspectos. No es completamente imposible que el Poder Ejecutivo sea mal informado, o que el interés de las empresas, siempre perfectamente defendido por muy hábiles abogados, pese en una forma que decida en este momento en favor de ese encarecimiento, cosa que no podría ocurrir tan fácilmente en una Cámara de Representantes donde, como se dice vulgarmente, podemos oír todas las campanas y podemos formular las observaciones que creamos atinadas en defensa del interés general, que está siempre por encima del interés privado.

Por estas razones, señor Presidente, no tengo inconveniente — y creo que no lo tendrá mi bancada — en votar cualquier clase de medidas, cualquier clase de minuta, para llamar al Poder Ejecutivo la atención acerca de la necesidad de tomar resoluciones eficaces frente a este problema. Me parece que la medida parlamentaria realmente eficaz, sería votar una interpelación para que el Ministro del ramo concurriera a Sala a fin de que ese problema pudiera discutirse con toda amplitud.

Nada más por ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe hacer constar que según informes de la Secretaría, las facultades del Poder Ejecutivo en esta materia fueron prorrogadas por ley de 20 de junio del año en curso.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Lo que pasó es lo siguiente: existe una ley que creó la Comisión de Subsistencias, pero dándole a esa Comisión facultades sumamente restringidas que no le permiten afrontar el problema de la carestía de la vida. Ahora, el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley ampliando las facultades de la Comisión de Subsistencias. Tan es así, que hace poco tiempo renunció en pleno la Comisión de Subsistencia, afirmando que no tenía en sus manos facultades legales para evitar la carestía de la vida. Como ese proyecto demoraba en el Senado, el Poder Ejecutivo pidió que se prorrogara, por un tiempo, hasta que fuera aprobada la nueva ley, la antigua ley relativa al encarecimiento de la vida.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite?...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — ¿Cómo es posible, entonces, que el Poder Ejecutivo lance un decreto destinado a fijar una ganancia a las grandes arroceras?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo no entro al problema concreto del arroz, señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Pero es necesario tener en cuenta que el arroz es un artículo de primera necesidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Representantes lo desean, se puede dar lectura de la ley aprobada, que consta de un solo artículo.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase por el término de ocho meses la vigencia de la ley número 9870, de 5 de setiembre de 1939, por la que se faculta al Poder Ejecutivo para adoptar toda clase de medidas necesarias para evitar el aumento de precios, el acaparamiento y la ocultación de los artículos de primera necesidad, enumerados en el artículo 5.o de la ley de 20 de diciembre de 1917, y bajo las sanciones establecidas en la misma.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—Además, existe un proyecto sancionado por la Cámara, que está en el Senado, y existe una Comisión especial, designada por la Cámara, con fecha 5 de setiembre de 1938 para estudiar el abaratamiento de los artículos de primera necesidad; Comisión compuesta por los señores Representantes debali, Fernández Crespo, Alonso Montaño, Calleriza y Tubino.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Entonces, voy a insistir en mi posición. Hay una ley aprobada por la Cámara, que está en el Senado, por la que se dan facultades más amplias al Poder Ejecutivo. Si nosotros le enviamos al Poder Ejecutivo una minuta de comunicación para que tome medidas, el Poder Ejecutivo nos puede contestar muy bien que el que tiene que aprobar la ley, dándole facultades, es el Senado, que tiene el asunto a estudio.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Es evidente que la Comisión de Subsistencias y el Poder Ejecutivo tienen facultades suficientes para establecer los precios de los artículos de primera necesidad.

(Interrupciones.)

—E notorio que continuamente la Comisión de Subsistencias ha venido fijando precios, como lo hizo hace pocos días con respecto al arroz, para el que ha fijado el precio de venta al público.

La minuta de comunicación del señor Diputado Bruno hace mención y reclama que para otros artículos de primera necesidad, como los aceites comestibles, la carne, etc., la Comisión de Subsistencia, de acuerdo con las facultades que tiene, extreme su celo fijando el precio de esos artículos, con el fin de evitar que se esté haciendo una verdadera explotación al público consumidor.

Entiendo, pues, que la moción del señor Diputado Bruno es pertinente, y en ese sentido le prestaré mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la minuta de comunicación presentada por el señor Diputado Bruno.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cinco**).

8

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: he promovido repetidamente en el seno de la Cámara la cuestión relacionada con el presupuesto de la Caja de Jubilaciones. Ayer cambiamos ideas con varios señores Diputados y después y de haber leído los comentarios que hizo la prensa, los nuevos datos que se dieron a publicidad sobre la ilegalidad y las exageraciones de ese presupuesto, se mostraron dispuestos a realizar alguna acción parlamentaria para lograr que se suspenda su aplicación o se modifique en tal forma que no resulte realmente un atropello para tantos modestos funcionarios.

Se ha puesto en evidencia en una larga lista la cantidad de ascensos que se han realizado en forma injusta. Hay cantidad de extraordinarios que se establecen en forma de compensación exclusivamente sobresueldos mayores de ciento veinte pesos; se ha puesto de manifiesto con esa cantidad que cuesta este aumento de presupuesto, hubiera sido posible aumentar a todos los actuales empleados su asignación, elevándolos a la próxima categoría y aún tomando una cantidad de Auxiliares, ahorrando dinero para la Caja.

De modo que a mí me parece que a pesar de que por razones de orden político no haya sido posible obtener el número suficiente de votos para conseguir una interpelación, la Cámara debe continuar en sus gestiones y recor-

dar al Poder Ejecutivo que el Parlamento espera una intervención suya que satisfaga la opinión pública.

Yo estoy en conocimiento de que algunos señores Diputados han firmado un pedido de informes y se también que esos pedidos de informes no se contestan en muy poco tiempo cuando los datos que se solicitan, son tan amplios. Sin embargo, tratándose de un asunto de tanta gravedad, creo que convendría urgir al Poder Ejecutivo, haciéndole saber que la Cámara espera que la respuesta a ese pedido de informes, llegue el lunes próximo, a fin de que el Parlamento pueda ocuparse del asunto antes de terminar su período ordinario de sesiones. El Poder Ejecutivo, o el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, podría contestar a este pedido de informes, que se ha resuelto suspender la aplicación del presupuesto, y en ese caso, se llevaría la tranquilidad a todos los espíritus y así el Poder Ejecutivo podría hacer una revisión que parece indispensable desde todo punto de vista, y entonces, todo este asunto perdería gravedad y podría llegar a resolverse de una manera tranquila y equitativa.

De manera que en esa respuesta al pedido de informes, el Poder Ejecutivo estaría en condiciones de satisfacer la ansiedad que realmente existe en la opinión pública, porque no solamente son los empleados afectados, señor Presidente: ese instituto jubilatorio abarca a cientos de miles de ciudadanos, de empleados, de obreros, de trabajadores, de comerciantes, que están contribuyendo con sus aportes a sostenerlo. Y toda esa masa de ciudadanos está interesada en saber si se va a mantener ese presupuesto, lo cual redundará en desprestigio del instituto y redundará, por consiguiente, en perjuicio de los propios fondos, que todos estamos interesados en defender.

Por consiguiente, yo voy a proponer, señor Presidente, si algún otro señor Diputado no propone otra medida que puede resultar más eficaz, que se vote el envío de la versión de estas palabras al Poder Ejecutivo, como sugestión para que éste tome las medidas que yo propongo, si las considera acertadas, o para que envíe un informe que nos sirva a todos de base para tratar el asunto o para plantear el pedido de interpelación, que es lo que corresponde en este caso.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Yo debo manifestar, señor Presidente, que no estoy de acuerdo con las manifestaciones expresadas por el señor Diputado que ha hecho uso de la palabra en el momento anterior, en lo que se refiere a este asunto, diciendo que circunstancias políticas no habían permitido llamar al Ministro a Sala, lo cual no es exacto.

Como firmante del pedido de informes, debo manifestar que conocía perfectamente bien las irregularidades cometidas en las designaciones del instituto jubilatorio; pero era necesario, para tener toda la información a fin de actuar con conocimiento de causa, que el señor Ministro del ramo mandara el informe correspondiente solicitado por varios señores Diputados.

Yo creo que se debe urgir el pedido de informes para que la Cámara esté en conocimiento de causa y, entonces, a la brevedad posible, el lunes próximo, si fuera posible, poder tratar el asunto, perfectamente interiorizados del mismo, y no improvisar con una campana unilateral que, muchas veces nos podría llevar a un error, el cual no queremos cometer.

Entiendo que con pedir el pronto despacho del informe solicitado al Ministro —y considero que éste podría estar aquí el lunes para ser tratado— sería suficiente y el tiempo demorado sería el mínimo para estar interiorizado perfectamente bien en el problema en sí.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo, señor Presidente, por razones de carácter familiar no pude asistir a la sesión anterior en que, según parece, se habría planteado un pedido de interpelación al Ministro de Instrucción Pública.

No conozco qué razones de carácter fundamental, razones serias, pudieron oponerse a la venida a Sala de dicho Secretario de Estado.

Las razones que acaba de aducir el señor Diputado Canessa, mi distinguido compañero de bancada, no me convencen, señor Presidente, porque no son fundamentales y, en general, son realmente frágiles, y voy a decir por qué. Si es cierto que un grupo de legisladores ha solicitado un pedido de informes al Ministro de Instrucción Pública, ese hecho, a mi modo de ver, no inhibe de ninguna manera a la Cámara para pedir la visita del distinguido señor Ministro de Instrucción Pública.

Creo más: ya sabemos qué trámite lento y pesado llevan esos pedidos de informes en los Ministerios y en qué forma alambicada y habilidosa son contestados a la Cámara. A mí me parece que debemos tomar el camino del medio, señor Presidente, y el camino del medio es sencillo, fácil y claro: que el señor Ministro de Intrucción Pública nos honre con su ilustrada visita a este recinto: que converse con nosotros, ya que no tenemos ánimo de debatir; que nos aclare todos esos puntos que han sido denunciados por distintos órganos de la prensa, y en modo especial, señor Presidente, que tome conocimiento el señor Ministro de una extensa lista de ascensos realizados en el Instituto de Jubilaciones, en la cual aparecen funcionarios con aumentos un poco galopantes...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—...hasta de ciento cincuenta pesos, según me dicen, verdadera mosca blanca en la historia de la Administración Nacional, porque nunca, según tengo entendido, un funcionario de la Administración, por más capacitado y merecedor que haya sido de mejorar en su situación, ha logrado la gracia excepcional, no ya de un ascenso, sino de un aumento en su asignación de más de cien pesos mensuales.

Yo no entro a discutir, señor Presidente, la justicia o la injusticia de esos aumentos. Naturalmente que sería preciso conocer las razones —que supongo han de haber sido interesantes— que habrán tenido los miembros del Instituto de Jubilaciones para realizar esas especies de gangas; pero, me parece que el mejor medio es que el señor Ministro de Instrucción Pública concurra a Sala y nos explique esa situación, sin ánimo de interpelarlo con fines de observación; todo lo contrario: con el ánimo de oír con su autorizada opinión, una explicación de esos hechos.

Si el pedido de interpelación formulado en sesiones anteriores no tuvo andamiento —y apuntaba el señor Diputado Troitiño que acaso por razones políticas, que yo ignoro — si no tuvo andamiento en sesiones anteriores, por algo no habrá tenido andamiento.

En consecuencia, señor Presidente, yo me permito replantear por mi cuenta ese pedido de interpelación y someterlo a la consideración de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Yo desearía que el señor Diputado Troitiño me explicara si el pedido que él formula, es el de que esas designaciones tengan carácter suspensivo hasta tanto vengan los informes, para que nosotros tomemos la actitud que corresponda. Porque me parece que, si no vamos a realizar la interpelación y si las injusticias se van a cometer, necesariamente habría que llegar al pedido de interpelación, porque después no va a haber remedio.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Lo que yo hago es una simple sugerencia al Poder Ejecutivo. Lo que yo he dicho es que el Poder Ejecutivo podría, para tranquilizar a los funcionarios y a la opinión pública y dar tiempo a la Cámara para liquidar este asunto, tomar la resolución de suspender ese nuevo presupuesto.

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—Yo, lo que sé, es que ese presupuesto no ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo; que la ley, lo que autorizó —lo que casi autorizó, porque no autorizó el nuevo presupuesto— fué realizar "discreta" y "paulatinamente" algunos gastos para la instalación de los nuevos servicios de Jubilación Patronal; pero en el mismo artículo, para mayor garantía, se puso que esos gastos debían ser autorizados por el Poder Ejecutivo. De manera que si el Poder Ejecutivo está autorizado para aprobar los gastos, creo ... también debe estar autorizado, lógicamente, para pedir, por un tiempo prudencial, la suspensión de ese nuevo presupuesto y esas modificaciones fundamentales que se han realizado.

Pero eso lo haría el Poder Ejecutivo por su cuenta. Esa es una de las medidas que podría tomar el Poder Ejecutivo. Otra sería la que propone el señor Diputado Zavalla: que el propio Ministro venga espontáneamente a la Cámara a dar explicaciones, aún sin darle el carácter de interpelación. Otra sería que el Poder Ejecutivo diera intervención al Tribunal de Cuentas y que le preguntara si ese presupuesto es o no legal. Pero yo creo que debemos pedir al Poder Ejecutivo que tome alguna resolución para tranquilizar a la opinión pública y también para que el Parlamento pueda tratar el asunto con toda serenidad.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — No voy a aportar mi voto, señor Presidente, a la proposición formulada por el señor Diputado Zavalla, y no lo voy a hacer...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión, es la proposición del señor Diputado Troitiño.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado Zavalla ha hecho concretamente un pedido, haciendo suyo el pedido de interpelación, salvo que yo esté equivocado. ¿No es así, señor Diputado Zavalla?

SEÑOR ZAVALLA. — Yo he replanteado ese pedido por mi cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál es la moción del señor Diputado Zavalla, concretamente?

SEÑOR ZAVALLA. — Un pedido de interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe ser presentado por escrito.

SEÑOR ZAVALLA.— Voy a regularizarlo enseguida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los pedidos de interpelación no tienen discusión, y, además, en este caso, aún no ha sido presentado por escrito.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo oportuno, señor Presidente, ya que entramos a considerar el asunto, ocuparme de la proposición formulada por el señor Diputado Zavalla, y decir aquí mi pensamiento al respecto.

Señor Presidente: siempre que se ha pedido una interpelación a la Cámara, yo he creído que era conveniente aplicar el artículo 107 de la Constitución, salvo cuando causas excepcionales determinaran la inmediata concurrencia de un Secretario de Estado al recinto parlamentario.

En nuestra Constitución existen los dos regímenes por los cuales la Cámara puede saber cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo, con respecto al problema controvertido: vale decir: el pedido de informes que ya fué formulado y el pedido de interpelación, que viene a ser una consecuencia, íntimamente relacionada, cuando aquellos informes producidos por el Secretario de Estado no han conformado las aspiraciones de la Cámara o de quien pidiera los informes. Entonces la Cámara, con materia de juicio puede juzgar si la interpelación es oportuna y es interesante; pero, señor Presidente, en este recinto ya se han producido otros episodios, de tal manera, que el ejemplo puede cundir ante el señor Ministro de Instrucción Pública.

Recuerdo —y recuerdo en este momento lo que dije cuando traté en Cámara el anteproyecto de Tratado de Comercio con la Argentina— que en una oportunidad un Ministro fué interpelado en el Senado de la República; terminada la interpelación del Senado, otros Ministros que no habían sido aludidos para nada en ningún debate de la Cámara, y a pesar de que la Cámara no se había pronunciado en ningún sentido, se creyeron con derecho —lo tenían, lo reconozco— a venir a esta alta tribuna parlamentaria para contestar aquella interpelación sobre las bases militares. Me refiero a la concurrencia de los Ministros Roletti y Guani.

El señor Miistro de Instrucción Pública, doctor Giambruno, tiene el ejemplo...

(Interrupciones).

—...tiene un ejemplo el señor Ministro de Instrucción Pública para venir a la Cámara a decir cuáles son las razones que ha tenido el Poder Ejecutivo para aprobar el presupuesto enviado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

En atención a eso, señor Presidente, creyendo que la responsabilidad integral de esto es del Poder Ejecotivo —si es que hay en esto alguna responsabilidad— yo voy a esperar que llegue la respuesta al pedido de informes para formar opinión sobre si corresponde o no la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño: para que se envíe la versión taquigráfica de todo el debate producido, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Soiial.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco**).

—Se va a dar lectura de una moción de interpelación del señor Diputado Zavalla, llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"A fin de que la Cámara sea informada, a la brevedad posible, respecto de las denuncias que han sido públicamente formuladas y que se refieren a presuntas y graves irregularidades registradas en el nuevo presupuesto del Instituto de Jubilaciones, pido la concurrencia a Sala del señor Ministro de Instrucción Pública."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: treinta y dos en cincuenta y siete**).

SEÑOR ZAVALLA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en cincuenta y nueve**).

SEÑOR ZAVALLA. — Me parece que esta vez había más votantes y el resultado de la votación es menor.

Por eso solicito que se rectifique nuevamente la votación en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación nominalmente.

(Se vota.—**Afirmativa: veintiséis en cincuenta y nueve.**)

—Se va otamar la votación nominal.

SEÑOR ALDAMA. — Afirmativa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Afirmativa.

SEÑOR AMONDERAIN. — Afirmativa.

SEÑOR ANTUNEZ. — Negativa, porque con otros señores Diputados hemos hecho una petición solicitando una serie de datos relacionados con este asunto al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR ARRILLAGA TERRA. — Afirmativa.

SEÑOR BOGLIACCINI. — Afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa, por las razones legales, constitucionales, económicas y financieras que me llevaron a plantear este problema en la media hora previa de la sesión del lunes pasado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Negativa.

SEÑOR BRUNO. — Afirmativa.

SEÑOR CALLERIZA. — Negativa, por entender que si el señor Ministro de Instrucción Pública, frente a la gravedad de las manifestaciones que se hicieron en esta Cámara, cree que debe dar una explicación al país, en la Cámara tiene abiertas sus puertas, de par en par, para hacer esas manifestaciones.

SEÑOR CANESSA. — Negativa, por las razones expuestas en las dos oportunidades en que se promovió este asunto.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.

SEÑOR CASAL. — Afirmativa.

SEÑOR CATALA MOYANO. — Negativa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Negativa, por las razones que expuse al votarse en otra oportunidad el pedido de interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Negativa.

SEÑOR CUSANO. — Afirmativa.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Afirmativa.

SEÑOR DEBALI. — Negativa.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Negativa.

SEÑOR DUPRAT. — Negativa.

SEÑOR ESPALTER. — En una de las sesiones pasadas, señor Presidente, voté por la negativa el planteamiento de este asunto; voto ahora por la afirmativa, porque la verdad es que la cuestión ha tomado una trascendencia de tal naturaleza que obliga las explicaciones del señor Ministro.

SEÑOR ESQUIBEL. — Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.

SEÑOR FERREIRA. — Negativa.

SEÑOR FIGOLI. — Negativa.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Negativa.

SEÑOR GARRA. — Negativa.

SEÑOR GARZON. — Negativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Negativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Eufemio C.). — Negativa.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Negativa.

SEÑOR HUGHES. — Afirmativa.

SEÑOR LANGON. — Negativa.

SEÑOR MARTINEZ. — Negativa, por entender que deben esperarse los informes que fueron solicitados al señor Ministro de Instrucción Pública, y recién entonces, si ellos no fueran satisfactorios, plantear el pedido de interpelación.

SEÑOR MERELLO. — Afirmativa.

SEÑOR MESA SAEZ. — Negativa.

SEÑOR MOREIRA. — Afirmativa.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Negativa.

SEÑOR OIS. — Afirmativa.

SEÑOR OLASO. — Afirmativa.

SEÑOR OLDAN. — Negativa.

SEÑOR OTERO. — Negativa.

SEÑOR PALOMEQUE. — Negativa.

SEÑOR PAUNESSE. — Negativa, por las mismas razones dadas por el señor Diputado Martínez.

SEÑOR PIROTTO. — Afirmativa.

SEÑOR PRINCIVALLE. — Negativa.

SEÑOR PRINGLES. — Afirmativa.

SEÑOR PUIG. — Afirmativa.

SEÑOR REGULES. — Afirmativa.

SEÑOR RESTUCCIA. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Negativa.

SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Negativa.

SEÑOR TECHERA. — Negativa, señor Presidente, pero quiero dejar expresamente constancia de que en la sesión próxima pasada, conjuntamente con el señor Diputado Paunesse, votamos la interpelación. Creo que voy a tener ocasión de hacerme el gusto, también, en la oportunidad debida, de votar esa interpelación; pero me parece que es prudente, después de haberse hecho el pedido de informes al señor Ministro de Instrucción Pública, esperar que estos informes lleguen a Sala, para que los Diputados formen su criterio, para estar entonces en condiciones de

entrar a discutir el problema y poder resolver si corresponde o no la interpelación.

SEÑOR TIO RIVAS. — Afirmativa.
SEÑOR TROITIÑO. — Afirmativa.
SEÑOR TUBINO. — Afirmativa.
SEÑOR VILA. — Negativa.
SEÑOR ZAVALLA. — Afirmativa.
SEÑOR ALDAYA. — Negativa.
SEÑOR DE DOVITIIS. — Negativa.
SEÑOR FRUGONI. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa.
Se va a dar cuenta del resultado de la votación.
(Se lee:)

"Han votado por la afirmativa treinta señores Representantes y por la negativa, treinta y seis señores Representantes."

—La votación ha sido negativa.
SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ZAVALLA. — Después de conocido el resultado, sólo me resta una esperanza: la de que el señor Ministro de Instrucción Pública doctor Cyro Giambruno, espíritu eminentemente parlamentario y hombre de frecuentes actitudes elegantes, llegue espontáneamente hasta esta Sala a darnos la satisfacción que deseamos.
Nada más, señor Presidente.

9

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CANESSA. — Deseo pedir permiso a la Cámara para plantear un problema que está en el dominio público, referente a la actitud de algunos miembros de la Corte Electoral relacionada con la otorgación del sublema llamado "Libertad y Justicia", que ha acaecido hace algunos días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a la solicitud del señor Diputado Canessa para hacer una exposición.
(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y uno.**)
SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Quiero aclarar bien el sentido de la proposición que acaba de autorizar la Cámara. ¿Unicamente la Cámara autorizó al señor Diputado Canessa a hacer uso de la palabra para su exposición, o queda entendido que por resultado natural de la propia exposición, que ya anuncia ha de ser de carácter político, se permitirán otras exposiciones?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso después se resolverá.
SEÑOR CALLERIZA. — No, señor; porque yo quiero aclarar cómo he concurrido con mi voto: lo he hecho suponiendo que la votación de la Cámara significa que quiere considerar el problema.

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR OTERO. — Mociono para que se incluya en primer término de la orden del día de la primera sesión del mes próximo, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo relativo a emisión de una nueva deuda para edificios públicos, por cuanto los fondos concedidos por la ley de 20 de mayo de 1940, han resultado un fracaso para la política de las nuevas construcciones y ampliaciones de escuelas, con las trabas y dificultades que continuamente opone el Banco Hipotecario.
SEÑOR PRESIDENTE. — Para ese día hay tres preferencias votadas, señor Diputado.
SEÑOR OTERO. — Entonces, para una de las primeras sesiones del mes entrante en que no haya preferencias votadas.
Al mismo tiempo, solicito de la Mesa exhorte a la Comisión respectiva que se expida, porque se está frente al grave peligro de que hay edificios escolares que están a punto d derrumbarse, y además, hay edificios cuya construcción se ha iniciado y los fondos votados son absolutamente insuficientes. De manera que será —utilizando una expresión inglesa— poner carbón en la chimenea, autorizar la construcción de edificios en esas condiciones.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto a que se ha referido el señor Diputado Otero, en primer término de la orden del día de la segunda sesión del mes entrante.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta**).
—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho de dicho asunto.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — La Comisión de Constitución y Legislación General tiene a su estudio, desde el año pasado, un proyecto relacionado con la legislación de patente de invención, y asimismo tendrá a su estudio, dentro de unos pocos días, un proyecto sancionado por el Senado, sobre privilegios industriales.
Hago moción, señor Presidente, para que se integre la Comisión de Constitución y Legislación General, para tratar esos asuntos, con dos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, ya que estos asuntos tienen atinencia con las tareas de dicha Comisión.
SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MARTINEZ. — Me parece que es oportuno recordar, en este momento, que el año pasado también se designó por esta Cámara una Comisión especial, con el cometido de redactar el Código Industrial, y parece que estas dos leyes a que se ha referido el señor Diputado Guerrero Flores tienen estrecha relación con la tarea encomendada a esa Comisión especial.
¿No sería más lógico —sin oponerme a lo propuesto por el señor Diputado Guerrero Flores— pasar esos dos asuntos a dictamen de esa Comisión especial?... Por otra parte, tengo entendido que en ella hay miembros que integran la Comisión de Fomento de la Producción, y aún mismo la Comisión de Constitución y Legislación General.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo entiendo que realmente el hecho de llevar esos asuntos a esa Comisión, implicaría en cierto modo dilatar su estudio, de tal manera que bien se podría afirmar que la Cámara no estaría en condiciones de resolver estos asuntos en esta Legislatura.
Me parece que lo viable y práctico, si se quiere llevar adelante esas iniciativas, es que la Comisión de Constitución y Legislación General —que es la que debe entender en esa materia— fuera integrada con dos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, y estarían en condiciones espléndidas para poder expedirse rápidamente.
En realidad, lo otro es un trabajo que tiene atinencia con el Código Industrial, y será necesario hacer recopilación de toda la legislación vigente, tarea ardua, que demandará muchísimo tiempo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada: para que se integre la Comisión de Constitución y Legislación con dos miembros de la de Fomento de la Producción.
(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta y ocho votos**).
—La Mesa designa a los señores Representantes Alonso Montaño y Guerrero Flores para integrar dicha Comisión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mociono para que se incluya en la orden del día de mañana, el proyecto de ley ya informado por la Comisión de Fomento de la Producción, relativo a la reglamentación de precio y expendio del aceite nacional.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Alonso Montaño en el sentido expresado.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y seis**).

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PRINGLES. — Pido, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, si fuera posible, un proyecto que está en la Comisión de Constitución y Legislación General de la Cámara, referente a la declaración de Mercedes como ciudad de turismo. Dicho asunto ya está informado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Pringles en el sentido expresado.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho**).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: en la orden del día de la sesión de ayer figuraba en segundo término el proyecto referente a la creación de una Embajada en la República de Méjico.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Ese asunto figura en primer término en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR CUSANO. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Había solicitado, señor Presidente, que se incluyera en la orden del día de la sesión de hoy un asunto relativo a la interpretación de la ley de 21 de mayo de 1940, relativa al plazo para el reconocimiento de servicios jubilatorios.

Veo que dicho asunto no aparece en ninguno de los términos de la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto no está informado por la Comisión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se incluya ese asunto en la orden del día de la sesión del lunes, exhortándose a la Comisión respectiva el pronto despacho del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cersósimo, en el sentido expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto de la referencia.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — En último término de la orden del día figura un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, ya informado por la Comisión respectiva, tendiente a modificar la denominación del actual Instituto de Jubilaciones y Pensiones. Es un asunto de relativa urgencia, por los fundamentos que se dan en el informe que ha sido repartido.

Como muy posiblemente dicho asunto no llegue a ser considerado hoy, hago moción para que se incluya en término preferencial en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana el asunto a que se ha referido el señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo voy a hacer moción, reiterando mociones que he hecho en oportunidades anteriores, para que se incluya en la orden del día de mañana el proyecto de ley sobre colonización en los alrededores de la ciudad de Fray Bentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana el asunto a que se ha referido el señor Diputado Chouhy Terra. ¿Con o sin informe?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Con o sin informe.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: yo me había opuesto hasta el momento a concurrir con mi voto a la proposición que acaba de formular el señor Diputado Chouhy Terra. En atención a que se ha expresado en esta Cámara que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no quiere informar ese proyecto, aunque lo piden así las necesidades públicas, yo voy a acompañar con mi voto dicha moción, a fin de que los miembros de la Comisión, independientemente de la misma, vengan a dar cuenta de su razón y su conducta a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Existe el recurso reglamentario de nombrar una Comisión especial.

SEÑOR CALLERIZA. — Existe el recurso reglamentario de nombrar una Comisión especial.

SEÑOR CALLERIZA. — Por ahora no tengo interés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra para que se incluya en la orden del día de mañana el asunto referente a colonización de los alrededores de la ciudad de Fran Bentos, con o sin informe.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y nueve**).

10

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Quiero agradecer a la Cámara la gentileza que ha tenido al votar afirmativamente lo solicitado por mí.

Deseo, antes de entrar en materia, pedir a este Cuerpo, que no vea en mis palabras otro punto de mira que la elevación del mismo, no tocando, si es posible, la parte política que el problema podría traer al debate, sino dedicándome a estudiar someramente los hechos que son de conocimiento público y las derivaciones que se le quieren dar por algún cuco enmascarado que extiende su voz por los ámbitos de nuestro país.

(Interrupción del señor Representante don José L. Chouhy Terra).

—Señor Presidente: de nuevo vuelvo a repetir que voy a tratar con la mayor serenidad este problema y quisiera que en el espíritu y en el ánimo de todos los señores Diputados existiera la misma firmeza de espíritu que en mí, en cuanto a la elevación de miras con que debe dilucidar este problema en un régimen parlamentario como el nuestro.

Es de conocimiento público que la Corte Electoral, en fecha 13 de junio, ha otorgado el uso del lema de Partido Colorado a una agrupación partidaria, con el sublema de "Libertad y Justicia".

Hechos de conocimiento público —es necesario destacarlo— impugnan esta resolución de la Corte Electoral. Al entrar ya a estudiar el propio informe jurídico, perfectamente establecido en las normas constitucionales vigentes, en que se ha basado la propia Corte Electoral para otorgar lo solicitado, creo que es de todo punto irrefutable. Los tiempos, las normas, las exigencias han sido estudiados al detalle, y es basada en todas esas reglamentaciones nuevas, legisladas y aprobadas en mayo de 1939, que la Corte Electoral ha dado su sentencia; comprobando por la sola lectura del informe, que se han llenado completamente todos los requisitos establecidos por la ley.

No es del caso, señores Diputados, leer el extenso informe a que me he referido. En todos y cada uno de sus párrafos, se llega a la deducción exacta de que, si se ha tomado una resolución definitiva en este problema, es después de haber pesado todos los factores jurídicos, constitucionales vigentes y, por lo tanto, haber llegado a una conclusión exacta del problema.

Desde luego que quienes se sintieron molestados dentro de la propia Corte, firman con su voto discorde. Me refiero a los señores Vivas Cerantes, De la Hoz y el propio Presidente, doctor Folle Joanicó.

Posteriormente a estos hechos, tenemos la renuncia de los propios miembros que habían firmado discordes; renuncia que entiendo yo, con los antecedentes que he podido conseguir, no se justifica en razones fundamentales y sólo una discrepancia de cuerpo es la que motivó que ellas tengan hasta el carácter definitivo de la misma.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR CANESSA. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados no interrumpan al orador.

SEÑOR CANESSA. — Continúo, señor Presidente.

Me estoy refiriendo a hechos concretos y a conocimientos exactos que tengo yo sobre el problema, señor Presidente. De manera que otras cosas es imposible que yo pueda traer al tapete, puesto que no quiero improvisar en absoluto en lo relacionado con este asunto.

Decía que en el día de hoy se produjo la renuncia del Presidente del alto Cuerpo Electoral, doctor Folle Joanicó, y con esto tenemos planteada una situación que, si en apariencia no podría calificarse de grave, podría serlo, sí, en definitiva, no se le buscaran las medidas patrióticas que son necesarias para que este Cuerpo continúe integrado.

Al lado de estos hechos tenemos una declaración del Comité Nacional, que es propietario del lema del Partido Colorado...

(Murmullos).

—...que creo aclare terminantemente la posición adoptada por los miembros colorados de la misma cuanto que su simple lectura, señor Presidente, y el conocimiento del problema junto con el conocimiento de las fechas, desvirtúan en absoluto los términos que en ella se vierten.

Tan es así que ese partido quiso registrarse con anterioridad a la sanción de la ley de mayo del 39 —fué perfectamente aclarado este punto por la propia Corte— y se

presentó a la misma con fecha de diciembre del 38. Quiere decir que a pesar del efecto retroactivo que se le quiso dar a esa ley en cuanto a que los partidos debían haberse presentado antes de enero de 1939, había sido perfectamente llenada la finalidad.

Ahora bien: poniéndose al unísono con esa ley a que me he referido antes, la del 39, no era posible otorgar a esta Agrupación Partidaria el lema del partido, por lo cual, y amparándose en el artículo 2.o de la ley de mayo de 1939, solicitó —de acuerdo con todos los requisitos establecidos por la misma— que se le concediese el uso del sublema con la denominación de "Libertad y Justicia".

Los trámites, como he dicho anteriormente, han sido llenados en absoluto, y es por esto que el alto Cuerpo Electoral ha dado su conformidad a esta Agrupación Partidaria, por otra parte perfectamente constituída, no sólo con sus autoridades nacionales, sino con sus autoridades departamentales, como lo pide la propia reglamentación.

Posteriormente, todavía, se presenta a la opinión pública la Agrupación Colorada de Gobierno haciéndose solidaria con las manifestaciones de la Comisión Nacional Colorada y dice textualmente, en su segundo inciso, que se solidariza en absoluto con la actitud adoptada por el Comité Nacional del Partido Colorado frente al problema planteado por la resolución de la mayoría de la Corte Electoral, concediendo el lema "Libertad y Justicia" con notoria violación del espíritu y de la letra de la ley de Lemas; que aquella resolución demuestra que el Partido Colorado y el país no pueden depositar confianza en la mayoría de aquel organismo, que dictó el fallo requerido, por lo que aplauden la digna actitud de los miembros colorados que presentaron espontáneamente renuncia de sus cargos, retirándose de una Corte que no ofrece garantías.

Y esto, señor Presidente, es lo más grave para mí. La letra de las manifestaciones que acabo de leer, es clara; pero es indudable que el espíritu de las mismas, y hasta el entrelineado, pueden tener consideraciones distintas y actitudes distintas.

Yo, señor Presidente, lo único que deseo para mí país en este momento en que la repercusión de la ola de sangre europea flagela toda su economía y, especialmente, a la gente más necesitada y menesterosa del mismo, en este momento, señor Presidente, en el que únicamente nos une un espíritu altruísta y elevado de verdaderos demócratas, estando todos unidos por los lazos que nos pueden llevar a defender a la gran Inglaterra, que es la que tutela en estos momentos y heróicamente los principios más justos de la democracia y la verdadera libertad, no quiero para mí país, digo, más que la serenidad de los hombres que lo gobiernan: dejar que nuestro pueblo trabaje en paz y esforzarse en que este trabajo sea satisfactorio para pasar las grandes penumbras de la hora actual.

Y es por esto, señor Presidente, que todos estos entrelineados y todos estos "cucos" —¿por qué no decirlo?— entristecen verdaderamente a quien siente amor entrañable por su patria y a quien siente que una época de desaciertos, una época difícil como la actual, podría ser funesta para todos los habitantes de este país.

Quiero recordar acá que no hay otra aspiración en mi sector parlamentario que la de que el 29 de marzo de 1942 sea tan justo y tan digno —palabras textuales del actual Presidente— como lo fué el 27 de marzo de 1938. Y quiero también tomar otro pensamiento del actual Presidente: que a la democracia le place elegir libremente sus gobernantes, y cuando se le ofrecen más variadas fórmulas para hacerlo, se vuelca con más ahinco y con más entusiasmo en los atrios electorales.

Con esto, señor Presidente, dejo la palabra, esperando que se disipen a la brevedad posible todos estos malos pensamientos que nos puede sugerir la lectura del manifiesto de la Agrupación Colorada de Gobierno; que se disipen todos estos malos pensamientos, porque de esta manera podremos hacer frente más libremente, con todo entusiasmo, a la lucha difícil que en el momento actual se plantea al país.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: el asunto planteado tiene, indudablemente, una inusitada gravedad. A las renuncias, señor Presidente, de los doctores, De la Hoz y Vivas Cerantes, miembros colorados de la Corte Electoral, ha seguido la renuncia del Presidente de ese organismo, doctor Folle Joanicó, presentada en el día de hoy. Y, según presumo, pueden seguir otras, porque se me denuncia que en el día de hoy fueron llamados al despacho del señor Ministro de Instrucción Pública los miembros suplentes del doctor De la Hoz y del doctor Vivas Cerantes, a quienes el señor Ministro de Instrucción Pública les habría solicitado las renuncias de sus cargos respectivos en el caso de que fueran convocados.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Es solamente para recordar al señor Espalter que el señor Ministro de Instrucción Pública es Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: no hice yo la salvedad, porque la dejé para mi propio espíritu y para que la hiciera cada uno de los señores Diputados en su propia conciencia. No se pretenda ver en mis palabras una acusación al señor Ministro de Instrucción Pública, delegado del Poder Ejecutivo, pidiendo renuncias a miembros de un cuasi poder del Estado como es la Corte Electoral. No era ese, señor Presidente, el sentido de mis palabras.

Como miembro del Comité Nacional de su partido o como Ministro de Instrucción Pública —tanto me da— el hecho cierto, incontrovertible, es que se busca la renuncia de los miembros suplentes de la Corte Electoral; se busca, señor Presidente, para decirlo sin eufemismos y en pocas palabras, la renuncia total de la Corte Electoral. Y, señor Presidente, no se precisa ser muy zahorí para pensar que sin Corte Electoral no funciona el organismo electoral del país y que sin Corte Electoral no puede haber elecciones. Por eso es que se me presenta a mí, este problema, con una inusitada gravedad.

Es lástima grande que las circunstancias hayan obligado al planteamiento de este asunto en el seno de la Cámara de una manera un tanto precipitada, ya que la complejidad del problema y los variados puntos de vista que él contiene, debieran haber merecido un mejor estudio por parte de la Cámara; a pesar de lo cual yo declaro que he podido dedicarle a esta cuestión, en la noche de ayer y en algunas horas de la mañana de hoy, alguna atención; he podido recopilar aunque apresuradamente algunos antecedentes; he podido tomar algunos apuntes, a los cuales, sea dicho de paso, he de constreñirme, dada la vastedad del problema, siguiendo el método de analizar ese manifiesto origen de este asunto que, entre otras personas, firma el doctor Giambruno y que, por lo demás, es, en esta materia, la única pieza de impugnación a la sentencia de la Corte, que tenemos a la vista.

Bien: entrando en materia, diré que se inicia ese manifiesto confesando que ha causado "asombro" entre los integrantes del Comité Colorado la sentencia de la Corte Electoral, concediendo a una agrupación política el sublema "Libertad y Justicia", para decir más adelante en el párrafo siguiente, lo que leo textualmente: "La inconsistencia ...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción, dada la gravedad del asunto, para que se declare debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que se declare libre el debate en la cuestión planteada por el señor Diputado Canessa.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta.**)

—Puede continuar el señor Diputado Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Decía yo, señor Presidente, analizando uno de los párrafos de este manifiesto que firma el doctor Giambruno, a nombre de la Comisión Nacional Colorada, que él contiene esta afirmación: "La inconsistencia de esa resolución dá idea plena del voto contrario de los miembros colorados del Cuerpo y del Presidente del mismo, quienes, con su actitud, mantuvieron la sana doctrina legal y moral aplicable al caso, siendo la menor posible, cuatro contra tres, la mayoría que resultó predominante".

Bien, señor Presidente: es realmente asombroso que estas cosas puedan estamparse en un documento de esta naturaleza. Como podrá apreciarlo la Cámara se sienta en el párrafo leído, una tesis por demás novedosa y de cuya aplicación generalizada, resultará que en el futuro, en los cuerpos pluripersonales, como la Corte Electoral, siempre del voto de las minorías resultará la inconsistencia de las resoluciones de la mayoría con lo que quedará, además, demostrado que hemos vivido realmente en la luna desde Montesquieu hasta nuestros días todos los que hemos sostenido como principio sustancial de la democracia, el triunfo y la resolución de las mayorías!

(¡Muy bien!)

—De aquí en adelante, señor Presidente, se me ocurre a mí que cuando un Tribunal de Apelaciones de la Justicia ordinaria condene a un reo, del voto contrario de uno de los tres miembros de ese Tribunal, resultará la "inconsistencia" del fallo judicial: vale decir, aplicando estas pragmáticas, que habrá que modificar nuestro Código Penal y nuestro Código Civil!

Más, señor Presidente: esa resolución fué votada por dos concretamente de los partidarios; pero véase, señor Presiden-

miembros neutrales de la Corte, si bien también con el voto te, que según los manifestantes o los autores del manifiesto, dos votos de los miembros colorados de la Corte, a quienes hay que suponer interesados en la resolución, valen más que los votos de los miembros neutrales de la Corte.

Se me dirá, señor Presidente, que también, formando esa minoría, concurrió el voto de uno de los neutrales de esa misma Corte, el Presidente de ese organismo.

Bien, señor Presidente: yo no diría bien del todo, sino afirmara que tengo una sospecha, que es lealtad y sinceridad manifestarla a la Cámara: esta sospecha, señor Presidente — y no me lo contó por cierto un pajarito — radica en que el Presidente de la Corte Electoral, que concurrió con su voto a formar la minoría, el lunes de la semana próxima pasada, estuvo en una reunión en la casa Presidencial en la que la agrupación colorada de gobierno habría estudiado este mismo problema.

(Interrupciones).

—Debo manifestar que no vengo al seno de la Cámara con el ánimo ni con el deseo de hacer un discurso más o menos brillante, con palabras bonitas, pero más o menos vacías de sentido. En este estado del asunto, debo advertir, pues, a los señores Diputados, que, siempre que no se perturbe el debate y siempre que el Presidente lo admita, estoy dispuesto a conceder absolutamente todas las interrupciones que se me soliciten; pero, señor Presidente, dentro de un método razonable: siempre que se me pida la interrupción al final de párrafo y siempre que no sea la interrupción de dimensiones kilométricas.

El señor Diputado Chouhy Terra me había solicitado una interrupción. Tiene la interrupción el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Era simplemente para manifestar que la versión que le ha llegado al señor Diputado Espalter es rotunda y absolutamente inexacta la opinión en la forma más categórica posible, y puedo poner de testigo a todos los concurrentes a la reunión a que hecho referencia.

Muchas gracias.

SEÑOR ESPALTER. — Acepto la corrección del señor Diputado Chouhy Terra. Dije que era una versión que había llegado hasta mí. Debo agregar — porque no es del caso nombrar aquí en plena Cámara, públicamente, al informante — que ese informe me fué dado por un señor Senador, que, según me dijo, era asistente a esa reunión. Particularmente, fuera de la Cámara no tendré ningún inconveniente en manifestar el nombre de ese señor Senador al señor Diputado Chouhy Terra: señor Senador que me hizo esa afirmación en presencia de otro señor Senador. Ese, sí, lo puedo nombrar — era sólo espectador del asunto — el señor Senador don Amaranto Torres.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Ese señor Senador o no estaba en sus cabales o no conoce al doctor Folle Joanicó. Otra explicación no cabe sobre la información que ha llegado a los oídos del señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Por otra parte, señor Presidente, no hace aquí al caso esta pequeña minuta que se refiere al doctor Folle Joanicó; lo que hace al caso es lo otro, es la tesis peregrina de ese manifiesto que quiere dar a los votos de la minoría de la Corte Electoral mucho mayor valor que a los votos de los miembros de la mayoría que contribuyeron con su firma a la sentencia, y entre los cuales se cuentan, nada menos, que dos neutrales de la Corte.

(¡Muy bien)!)

—Pero, señor Presidente, el tema es vasto y hay que ir despacio. Este señor doctor Damian Vivas Cervantes es el abogado miembro de la Corte Electoral a quien yo, dentro de un instante — y no se apuren los señores Diputados — voy a recurrir para que con su opinión, que consta y está expresada en el voluminoso expediente, pruebe la sin razón total de las afirmaciones de este manifiesto. Pero todo, señor Presidente, vendrá a su tiempo.

Sin embargo, antes de seguir adelante, hay que decir y decir, si se me permite la expresión, verdaderamente a gritos para que se entienda bien, que esa Corte Electoral, cuya actuación en el asunto de que tratamos, se pretende criticar de manera tan acerba, es una Corte Integrada a gusto y paladar de los que mandan; es una Corte Electoral, en cuya composición no tuvimos nosotros la más mínima intervención; es una Corte Electoral, señor Presidente, que no votamos y que fué precisamente elegida por quienes ahora la critican, cantándole loas como a un verdadero exponente de justicia electoral, integrada— decían entonces — por verdaderos magistrados, por hombres cuya rectitud y cuya austeridad eran para todos garantía suprema de los supremos intereses de la justicia electoral! Esa Corte Electoral, señor Presidente, es la que ha fallado en este asunto; esa Corte Electoral integrada por rectos y por austeros magistrados, según la expresión de quienes contribuyeron con su voto a elegirla.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ESPALTER. — Le voy a conceder la interrupción, señor Diputado, pero deseo manifestar previamente — y perdonen los señores Diputados — que no acepto más interrupciones coadyuvantes, y sí solo las de mis contradictores.

Con mucho gusto le concedo ahora la interrupción al señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado Espalter hacía una afirmación y yo como integrante en aquella oportunidad de la bancada, debo decir también cuál es mi verdad.

Tan es así lo expresado por el señor Diputado Espalter, que el único ciudadano por el cual el sector de mi partido bregaba para ser reelecto, era el señor Senador Arturo Carbonell Debali, que, por rara coincidencia, también firma este manifiesto.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR ESPALTER. — Bien, señor Presidente: frente a ese panorama, en lo que se refiere a los hombres que constituyen ese alto organismo de justicia electoral, yo he escrito aquí, a manera de meditación, lo siguiente: ¿Qué factores, pregunto yo, tan poderosos como ocultos han podido en tan poco tiempo torcer tanta rectitud y tanta austeridad? Y digo, señor Presidente, ¿Qué fuerza de trastienda ha sido capaz de torcer la conciencia de esos hombres, que, teniendo ante sí abierto el camino de los poderosos, han preferido, quién sabe por qué ocultos designios, seguir precisamente el camino de los que nada tienen, el camino de los deshredados?

He ahí, el cuadro, repito, en lo que se refiere a los hombres encargados de juzgar, cuadro al que yo remito a los desapasionados, señor Presidente; para que piensen y para que mediten, que valga el refranero popular, "no es siempre el sol como lo pintan"; para que mediten y para que piensen cómo a veces la pasión política, señor Presidente, trastorna la apreciación serena de las cosas, de los hechos, y hasta llega a macular la misma conducta de los hombres!

(Apoyados).

—Decía, señor Presidente, hace un momento, que en esa proclama que, como Presidente, firma el doctor Cyro Giambruno se dice que había causado asombro (textual), la resolución de la Corte concediendo el Sublema "Libertad y Justicia" a esa agrupación del Partido Colorado.

Creo, señor Presidente, en la afirmación. Creo que realmente, a la mayoría de los miembros que integran ese Comité, no pudo sino causarles asombro la resolución de la Corte; pero, señor Presidente, yo digo: ¿saben por qué causa asombró la resolución de la Corte?... Porque, señor Presidente, nadie pensó nunca en la ligereza, con que procedieron los autores y los redactores de la ley de Lemas, que, con una ignorancia indiscutible — permítaseme que lo diga — creyeron que la fecha fijada en el artículo 2.o de esa ley", 1.o de enero de 1939". sólo comprendía al Partido Batllista y al Partido Nacionalista Independiente, y ni siquiera, estoy seguro, señor Presidente, se preocuparon de solicitar a las oficinas de la Corte Electoral, el dato concreto sobre si había otros pedidos de lemas correspondientes al Partido Colorado o al Partido Nacional.

He ahí, señor Presidente, la razón de que yo crea de que es verdad lo afirmado en el manifiesto, cuando dice que les causó "asombro" la resolución de la Corte Electoral. Ellos, los autores de la ley, los redactores de la ley— ¿qué dire? — hipertrofiados por el deseo de conceder el sublema al Partido Batllista y al Nacionalimo Independiente, sólo pensando en eso, se cerraron a todo lo demás, hicieron la ley con ese sentido, porque ellos claro esta que no se dieron cuenta de que el lujo que se daban — de que esa ley, no fuera una ley con contenido que diré nominativo—ley iba a causar este "asombro" de que ahora padecen. Nadie es culpable de esto, sino los autores de la ley.

Más, señor Presidente. Recuerdo— y digo esto sin ánimo de agravios para nadie, porque creo que estas cosas no las conocen ni siquiera muchos de los que firmaron ese manifiesto — cómo los autores, los proyectistas de esa ley, manejaron fechas. Primeramente era el 1.o de enero de 1938; pero resulto, señor Presidente, que el 1.o de enero de 1938 el Partido Colorado Batllista no había solicitado sublema ni lema a la Corte Electoral. Y como el deseo era contemplar precisamente, entre otros, al Partido Colorado Batllista, después modificaron la fecha, poniendo la de 1.o de enero de 1939, Y así, señor Presidente, les salió algo que les causa, repito, asombro ahora, porque no estaba en sus cálculos, ni tampoco estaba en sus planes.

(Apoyados).

—Señor Presidente, prosigue diciendo ese manifiesto: "Los hechos son elocuentes para fundamentar nuestra pro-

testa y vamos a anunciarlos someramente. Cuando se gestaba la ley de Lemas del 23 de mayo de 1939, un pequeño núcleo de ciudadanos inició gestiones ante la Corte Electoral". ¡Falso, señor Presidente! Totalmente inexacto, y está estampada la fecha en un manifiesto del Comité Nacional del Partido Colorado!

Yo me he preocupado de ir a ver el propio expediente en la Corte Electoral, y en el propio expediente existe la constancia de que el día 6 de diciembre de 1938, se habían prsentado varios ciudadanos solicitando la inscripción del Partido Colorado Demócrata. ¿Cómo, señor Presidente, el autor de este manifiesto pudo poner así, de manera arbitraria — ¡23 de mayo de 1939!—cuando se gestaba la ley de Lemas? En aritmética simple, señor Presidente: diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo, suman seis meses en el primero de los cuales, ni soñaban los miembros del Comité Nacional Colorado con esa ley de lemas que después se gestó.

Dice, señor Presidente: "Un pequeño núcleo de ciudadanos inició gestiones ante la Corte Electoral, solicitando se inscribiera como lema del Partido que se deseaba reconocer, el de Partido Colorado Demócrata". ¿Y qué hay con ello señor Presidente? ¿Por qué está puesta aquí la frase "un pequeño núcleo de ciudadanos"?

Primero, señor Presidente — y no quiero extenderme en ello — no está muy dentro del concepto de nuestra democracia, el tono despectivo con que se pueda tratar a los pequeños núcleos de ciudadanos, ya que todos, señor Presidente, son absolutamente iguales ante la ley, y los que hoy son pequeños, quién sabe, señores Diputados, si mañana mismo no llegarán a ser acaso grandes partidos!

(¡Muy bien!)

—Pero, señor Presidente, fuera de esa consideración, yo digo a los autores de ese manifiesto — a quienes aún mismo lo firman, pero sin haberse empacado en su contenido, que esas cosas ocurren frecuentemente en la vida política — yo les digo que esta Agrupación Colorada Demócrata es la agrupación que posiblemente se ha presentado ante la Corte Electoral con más firmas de todos los partidos organizados del país que hayan solicitado lema ante la Corte Electoral.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Cuántas firmas tenía el libro de actas?

SEÑOR ESPALTER. — El doctor Ramasso, dentro de un momento, en sentencia que tengo aquí, le va a contestar al doctor de la Fuente sobre las firmas que tenía el libro de actas, porque no en balde, señor Presidente, en la vida pública se afirman algunas cosas, y no vale para nada que el tiempo pase, y después esas cosas se olvidan para afirmar cosas distintas. Le repito, pues, que dentro de un momento el doctor José Ramasso lo contestará por mí.

Bien, señor Presidente, Yo le preguntaría a los señores Diputados qué partido político de este país se ha dirigido nunca a la Corte Electoral pidiendo lema o pidiendo se le reconozca personería política con una nota en la que estén contenidas más de diez o quince firmas. La Corte Electoral voy a ilustrar al señor Diputado de la Fuente adelantándome un poco en mi exposición— concedió un lema pedido ¿sabe por cuántas personas? Por dos personas, señor Diputado de la Fuente! Pero ya hablaremos de eso, yo llegaremos al terreno á que quiere llegar el señor Diputado De la Fuente.

Resumiendo, señor Presidente, se puede afirmar, tomado el expediente incoado por la Corte, que los hechos reales, positivos, intergiversables, porque están documentados, son los siguientes: el día 6 de diciembre del año 1938 —no se soñaba siquiera con la ley de Lemas—fué presentada a la Corte Electoral una nota que firmaban varios ciudadanos con enunciación de la serie y número de sus respectivas credenciales cívicas, señor Presidente, solicitando que de acuerdo con el artículo 6.o y concordantes de las leyes electorales en vigencia — recalco de nuevo esta circunstancia porque es importantísima, no se había hablado todavía siquiera de la posibilidad de la ley de Lemas—en los términos y en las condiciones comunes de cintos y cientos de gestiones análogas realizadas ante la Corte, que se les otorgara el uso del lema "partido Colorado Democrático". como denominación del partido cuya constitución y nómina de autoridades comunicaba en ese mismo acto.

Bien: recibida, señor Presidente, la comunicación, la Corte Electoral resuelve — como, repito, en cientos de asuntos de análoga naturaleza — "que se hagan las publicaciones del caso en los diarios "El Día" y "El Pueblo" a fin de que" — he copiado textualmente— "los partidos políticos que se consideren con derecho a oponerse al registro solicitado, puedan impugnarlo dentro de los ocho días siguientes a esta publicación".

Y bien, señor Presidente: he aquí lo que diré natural. En este manifiesto se dice que el Partido Colorado reiteradamente se opuso a la inscripción de este lema, y yo después voy a demostrar cómo ni una sola nota de impugnación del Partido Colorado ha llegado a la Corte.

Pero, señor Presidente, sin adelantarme, digo que se hicieron las publicaciones en los diarios "El Día" y "El Pueblo", por orden de la Corte. Pasaron los ocho días y pasaron, señores Diputados, muchas veces ocho días, a pesar de lo cual partido alguno se presentó a la Corte haciendo la más mínima oposición al registro del lema solicitado.

Esta es la verdad, señores Diputados, incuestiosable. La Corte Electoral, repito, como en cientos de casos análogos, recibió la comunicación el 6 de diciembre de 1938, ordenó las publicaciones del caso; como en casos análogos, abrió un plazo de ocho días para que los partidos se presentaran y, repito, transcurrieron los ocho días y muchos días más de los ocho días y ningún partido político del país se presentó ante la Corte en gestión a este respecto de naturaleza alguna.

Bien: es, pues, señor Presidente, totalmente inexacta la afirmación del manifiesto en el sentido de que cuando se le solicitó la inscripción del Partido Colorado Demócrata, el Partido Colorado, propietario del lema, se presentara impugnando el registro solicitado. Eso no es verdad, señor Presidente! Eso no es verdad, y nadie en el seno de la Cámara, ni el propio doctor De la Fuente, que es el Secretario del Comité, me podrá a mí afirmar la exactitud de esa grave inexactitud contenida en el manifiesto a que me he referido.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me pemite?...

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Hay varias notas presentadas a la Corte Electoral. Podría citarle una de ellas, que tengo aquí, precisamente.

SEÑOR ESPALTER. — Lo he dicho a la Mesa que concedería interrupciones para que se me contestase sobre lo que yo digo.

No me refiero, señor Diputado, a las muchas notas que conozco, y a las que me referiré después; me refiero a esto: que dentro del plazo de los ocho días, abierto por la Corte, ni el Partido Colorado, ni Partido alguno, se presentó aquel organismo nacional impugnando el registro solicitado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Sin embargo, le confirió vista, posteriormente, al Partido Colorado.

SEÑOR ESPALTER. — ¡Ya viene el asunto!

La Corte, esa Corte que ustedes impugnan y critican ahora acervamente por la sentencia dictada en su vida que ahora se quiere terminar, puede ser que haya tenido algún pecado: el pecado de ser complaciente con el Comité Nacional del Partido Colorado, porque, después lo vamos a ver habían vencido los términos con exceso; nadie se había presentado. La ley Electoral es una ley de cumplimiento formal, de aplicación estricta. Repito: los plazos habían pasado, a pesar de lo cual muchos meses después esa Corte Electoral autorizó al Comité Nacional del Partido Colorado a referirse a ese lema "Partido Colorado Demócrata".

Esto que yo digo, doctor De la Fuente, está copiado de expediente. No tiene vuelta de hoja, como se dice por ahí. Y sólo por error, sólo porque los autores de la ley de Lemas, o proyectistas de la léy de Lemas también pudieron inducir a engaño al señor Diputado De la Fuente, es que el doctor De la Fuente — quiero creerlo así — firma las inexactitudes, que estoy demostrando con hechos, contiene este manifiesto del Partido Colorado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — El doctor De la Fuente, con plena solidaridad con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido, afronta todos y cada uno de los problemas con absoluta independencia; y en este sentido, señor Diputado, no admite que otras colectividades u otras personas quieran indicarle las normas correspondientes cuando está defendiendo los intereses que están a su custodia.

SEÑOR ESPALTER. — No es mi hábito marcarle normas al señor Diputado ni a nadie, sobre todo cuando estoy hablando de hechos pasados; pero tengo el derecho de reprocharle al Comité Nacional del Partido Colorado estos hechos, porque los afirma inexactamente en este manifiesto. Es solo por eso que me riefiero al Comité que integra el doctor De la Fuente.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra (don Pedro).

—Yo creo, sinceramente, que aquí, en el seno de la Cámara, donde se sientan, como el doctor De la Fuente, otros dignísimos compañeros y correligionarios, adversarios ocasionales, — estoy seguro, que muchos de ellos no conocen de ningún modo este asunto, del que yo me he preocupado en descorrer el velo, y es por eso que digo lo que digo!

(Apoyados. — Muy bien)

—Y viene aquí ahora, en la correlación natural de los hechos, algo que tiene enorme importancia para lo que decimos ahora y para lo que diremos más adelante.

En el estado en que antes dejé dicho, para el asunto, como es de estilo — transcurido el plazo de ocho días con

exceso, etcétera — a estudio y dictamen de uno de los miembros de la Corte el que, tiempo después, propone a la corporación la siguiente sentencia que he copiado textualmente: "Llenados" — decía— "como están, los requisitos legales pertinentes, juzga y procede el registro del lema Partido Colorado Democráta. A sus efectos", etc.

El asunto entraba así en su faz definitiva. De acuerdo con ese proyecto de sentencia, que fué repartido el 19 de enero de 1939 para su consideración y votación por la Corte en pleno, se decía que, repito, "habiendo llenado el Partido Colorado Demócrata todos los requisitos legales pertinentes, juzgaba y procedía su registro como tal". etc. Bien: ¿y sabe acaso el doctor De la Fuente, y saben los señores Diputados, quién propuso a la Corte esa sentencia?... Nada menos — y aquí contesto lo que antes me preguntaron — que el miembro colorado de la Corte Electoral, doctor Damián Vivas Cervantes!. .

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA. (don José L.). — Podría decirme si cuando el doctor Vivas Cervantes suscribió este informe estaba ya dictada la ley de Lemas de 23 de mayo de 1939?

SEÑOR ESPALTER. — No.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Muchas gracias.

SEÑOR ESPALTER. — ¡No! Pero es importantísimo que no hubiera estado. No tendría la importancia que tiene este proyecto de sentencia del doctor Vivas Cerantes si ya hubiera estado sancionada la ley de Lemas. Porque la ley de Lemas para el reconocimiento de los partidos, se refirió a los partidos organizados anteriormente al 1.o de enero de 1939, y el doctor Vivas Cerantes, refiriéndose al lema del Partido Colorado Demócrata, antes del 1.o de enero de 1939, decía, señor Presidente, — y repito —, que "llenados como están los requisitos legales pertinentes, juzga y procede el registro del lema Partido Colorado Demócrata", etc.

Yo traigo a la Cámara estos nombres — lo debo aclarar — con verdadera molestia espiritual, ya que se trata de personas dignísimas, por todos conceptos, como lo es el doctor Vivas Cerantes. Pero, señor Presidente, la verdad es que nosotros no hemos provocado esta cuestión, cuestión que estoy seguro, si se hubiera consultado al doctor Damián Vivas Cerantes, no se hubiera planteado, o por lo menos no se hubiera planteado en los términos en que se ha hecho.

Yo llamo la atención sobre este proyecto de sentencia del doctor Vivas Cerantes, no, como podría creerse, para hacer aparecer en contradicción a este distinguido miembro de la Corte, ya que ni siquiera creo que existe esa contradicción: nada de eso. Ese proyecto de resolución del doctor Vivas Cerantes tiene importancia singular, porque prueba que en opinión del doctor Vivas Cerantes, aludido y loado — por así decirlo — en ese manifiesto que todos conocemos, el "Comité Libertad y Justicia" estaba organizado como partido antes del 1.o de enero de 1939, cosas ambas que a renglón seguido niega el manifiesto a pesar de la buena opinión que le merece el ya varias veces nombrado miembro de la Corte Electoral doctor Vivas Cerantes.

Si algún señor Representante cree que en mi relato hay algún hecho que no puede ser xacto, repito que estoy dispuesto a conceder todas las interrupciones que se me soliciten, porque no es mi ánimo hacer un discurso, sino aclarar ante la Cámara estas cosas que me parecen de orden fundamental.

Yo temo mucho cansar a la Cámara si pretendiera aquí, en un discurso, en una disertación, abarcar, todos los aspectos de este problema, lo que llevaría un tiempo por demás exagerado y. también. claro está, temo que el timbre indicador de la hora suene antes de que haya podido abordar lo que me parece que son las cuestiones fundamentales y más interesantes de este problema.

Saltando, pues. un poco el orden que yo mismo me había establecido, quiero decir que se ha hecho hincapié — bien puede decirse que es el pivot en derredor del cual giran los impugnadores de la sentencia de la Corte Electoral— en dos cuestiones a las que se pretende dar las características de cuestiones fundamentales.

Son, primero, un libro de actas — aquí viene la contestación al doctor De la Fuente — en el que aparece el acta de fundación del partido; y la otra cuestión, estrechamente vinculada a ésta, —ya que su comprobación se basa en constancias del mismo libro de actas— es el escaso número de lo que erróneamente se dice en el manifiesto, "adherentes" a ese mismo Partido Colorado Demócrata.

Y bien: no hay nada de eso. Los hechos son los siguientes, escuetamente relatados: impugnada por el comité propietario del lema "Partido Colorado" la inscripción del sublema "Libertad y Justicia", la Corte Electoral para mejor proveer, resolvió abrir un término probatorio común de treinta días para ambas partes; es decir, para que el Partido Colorado probara los extremos de su impugnación y para que la agrupación "Libertad y Justicia" probara los derechos aducidos.

Y he aquí un hecho que tiene real importancia. No vaya a creer nuevamente el señor Diputado De la Fuente, que yo me meto en casa ajena, vale decir, en cosas que incumben al Comité Nacional Colorado. Pero el hecho es importantísimo: se abre un término probatorio de treinta días para que el Partido Colorado pruebe los extremos de su impugnación y para que la agrupación "Libertad y Justicia" pruebe sus mejores derechos al sublema solicitado. Transcurren así, uno a uno, los treinta días; vence el plazo y el propietario del lema "Partido Colorado", no sólo no aduce prueba alguna, sino que no realiza gestión alguna, de ninguna naturaleza y en ningún sentido, ante la Corte Electoral.

(Interrupciones).

—Los señores Diputados no deben esgrimir razones de mal pagador. Si los señores Diputados se presentan a la Corte Electoral diciendo que entienden que el Partido Colorado Demócrata no llena los requisitos legales pertinentes, es natural que si la Corte Electoral, en vista de esa impugnación, abre un plazo de treinta días para que el Partido Colorado, cuyo secretariado ejerce el doctor De la Fuente, pruebe los extremos de su impugnación, es natural, repito, que espere esa impugnación. Pero pasan uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, diez, veinte, treinta días, vence el plazo y la Corte no tiene ni siquiera noticia de la existencia del Comité Nacional del Partido Colorado. Son hechos incontrovertibles!

(Interrupciones. — Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Yo he sido generoso, pero si los señores Diputados me interrumpen a la vez, no se a quien contestar. El señor Diputado Chouhy Terra había solicitado la interrupción.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo le había preguntado al señor Diputado Espalter qué pruebas había presentado ese comité ejecutivo que había solicitado el lema; qué pruebas había justificado sobre la forma en que estaba organizado y constituído como Partido político. Creo que esos son los términos probatorios que había que llevar a la Corte.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Pero no me oyó leer el proyecto de sentencia del doctor Vivas Cerantes? ¿El señor Diputado no le cree al doctor Vivas Cerantes?

(Interrupciones).

SEÑOR DE LA FUENTE. —¿Me permite?...

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Eso es una sentencia de la Corte redactada por el doctor Vivas Cerantes o un proyecto de resolución que no obtuvo aprobación?

SEÑOR ESPALTER. — No he dicho que es una sentencia. Es la opinión del doctor Vivas Cerantes, no la opinión de la Corte. Es la opinión de ese miembro colorado de la Corte, doctor Damián Vivas Cerantes, tan justamente loado y enaltecido en el manifiesto del Partido Colorado.

(Interrupciones).

—Los señores Diputados interrumpen de manera incoherente y yo les hago notar que ni siquiera en la versión taquigráfica quedan esas interrupciones. Solicitándolas al orador pueden así dejar constancia de la impugnación a esto que estoy diciendo en el seno de la Cámara.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Creo que el Comité Ejecutivo del Partido Colorado ha estado bien al no producir prueba durante el término probatorio, desde que la prueba del Comité Nacional del Partido. Colorado debería producirse sobre hechos llamados negativos —es decir, sobre la no existencia de ese Partido— cosa que muy bien sabe el señor Diputado Espaltr que es sumamente difícil de probar.

Por otra parte, al que le correspondía demostrar que se trataba de un Partido y de un Partido organizado, era precisamente a la autoridad que solicitaba el lema y cómo esa autoridad probó que era un Partido, y un Partido organizado, es lo interesante que diga el señor Diputado Espalter.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?...

SEÑOR ESPALTER. — Inmediatamente que le conteste al señor Diputado Chouhy Terra, puede interrumpirme el señor Diputado Pringles.

Yo le voy a responder al señor Diputado Chouhy Terra, porque tengo la seguridad de que él va a salir de este ambiente de la Cámara un poco convencido de la sin razón de ese manifiesto Perdone las pretensiones, señor Diputado Chouhy Terra, pero lo creo un hombre comprensible!

Bien. Como me pregunta un asunto concreto, que es lo que le interesa, yo le voy a contestar también concretamente.

Pasaron, señor Diputado Chouhy Terra, esos treinta días. Mientras tanto, mientras corría el plazo, el Comité Ejecutivo de la entidad peticionante del sublema "Libertad y Justicia" —fíjense la antítesis— frente a la mudez del Comité Nacional, el Comité "Libertad y Justicia", repito, presenta un extensísimo escrito refiriéndose a las circunstancias de autos, afirmando su derecho al registro del sub-lema solicitado, señalando particularmente el hecho de estar organizado como Partido antes del 1.o de enero de 1939, recordando que está en la Corte su nota de fecha 6 de diciembre de 1938 comunicándole su constitución, solicitándole lema y acompañando —entiéndase bien— "acompañando, a título de mayor abundamiento, un libro de actas en el que consta la primer acta de fundación del Partido, con fecha 2 de diciembre de 1938 y que está firmada por todos los asistentes al acta", etc., etc. Ruego atención a los señores Diputados a esto de las firmas de esa acta por los asistentes al acto, cosa que más adelante va a cobrar especialísima importancia.

Bien; en este estado de cosas, sigue la mudez del Comité Nacional del Partido Colorado. Transcurre el tiempo y mientras tanto los miembros del Comité "Libertad y Justicia" —están sus petitorios en el expediente— continúan bregando con todos los medios a su alcance para que se les acuerde el uso del sublema solicitado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Abusando un poco de su amabilidad de conceder interrupciones...

SEÑOR ESPALTER. — No es así, señor Diputado; no es una amabilidad. Es que estoy poseído de la fuerza de mi razón, y por eso concedo interrupciones.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo, no siendo tan optimista como el señor Diputado, que dice estar poseído de la fuerza de su razón, le llamo amabilidad o cortesía hacia los compañeros.

Pero le quería hacer una pregunta al señor Diputado a raíz de la citación que él hace del libro de actas, que dice acompaña ese, para mí, club político a la Corte Electoral en demanda del sublema partidario: ¿En qué página empezaba ese libro de actas? Ese libro de actas empezaba en la página 46...

SEÑOR ESPALTER. — 47, señor Diputado; está equivocado

SEÑOR CHOUH YTERRA (don Pedro). — ¿Qué me dicen de un libro de actas qué empieza en la página 47?

SEÑOR ESPALTER. — Le voy a contestar al señor Diputado.

Pueden suponer los señores Diputados que habiendo estudiado el asunto no se me iba a escapar ese argumento, que quiere hacer fundamental el manifiesto de la numeración del libro de actas, que al fin y al cabo —esperen un momento— va a resultar cosa absolutamente deleznable y baladí en opinión del doctor José Ramasso, delegado del Partido Colorado en la Corte Electoral.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Es deleznable que se venga aquí a la Cámara a esgrimir argumentos como éste de acompañamiento de un libro de actas para probar la existencia de un Partido, como si un Partido necesitara un libro de actas para demostrar que en realidad existe y efectúa sus actividades de acuerdo con la publicidad que deben tener los actos de una autoriad medianamente organizada.

SEÑOR ESPALTER. — Continúo, señor Presidente, señalando de paso que, al fin y al cabo, éste es uno de los pocos partidos políticos del país que yo conozco que lleven libros de actas!

(Hilaridad).

—Pero continúo, señor Presidente, que cada cosa ha de venir a su debido tiempo.

Bien, señor Presidente: así las cosas, la Corte Electoral entiende que no puede dilatar por más tiempo la resolución de este asunto. Y fíjense la fecha, señores Diputados: el 13 de junio próximo pasado dicta sentencia, la misma que los señores legisladores habrán visto publicada en algunos diarios de esta Capital.

Yo señalo este hecho — no me meto en casa ajena, pero tengo el derecho de decir que por allí no andan muy bien las cosas que digamos — la sentencia de la Corte Electoral fué dictada el 13 de junio, y el Partido Colorado recién resucita, como quien dice, ayer con este manifiesto. Sentencia ejecutoriada que tiene fecha, repito, de 13 de julio próximo pasado, de la cual, al parecer tampoco eu este asunto se había enterado el Comité Nacional del Partido Colorado. Pero es un detalle, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite una inteerrupción coherente?...

SEÑOR ESPALTER. — ¿Coherente?... ¿Va a hablar mal del Comité?

(Hilaridad).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — No, señor, aunque el señor Diputado Espalteir esté levantando su candidatura para Secretario de ese Comité.

SEÑOR ESPALTER. — ¿De su Comité?... Puede ser que en una de esas!

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Era para decirle al señor Diputado Aquiles Espalteer que puede tener su razón de ser la demora en lanzar el manifiesto el Comité Ejecutivo Nacional del Partido, desde que interpuso todos los recursos legales a su alcance para tratar de que la sentencia fuera revocada.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Quiere que le conteste con fechas, que no las tengo escritas, pero las tengo in mente?... ¿Sabe cuándo protestó?... Fuera de término. El artículo 197 de la ley de Elecciones fija plazos improrrogables. He ahí otra de las debilidades de esta Corte Electoral que quieren echar al tacho, hablando vulgarmeente! Tenía debilidades para el Comité Nacional del Partido Colorado: Le dió ingerencia en un asuntto que tenía ya muchos meses de atraso. ¿Quiere la fecha el señor Diputado?... El 1.o de agosto presentó el Comité Nacional Colorado recurso de apelación, de apelación, señor Presidente, ante la Corte Electoral.

Vea el señor Diputado De la Fuente cómo tengo el derecho de decir que por allí las cosas no andan muy bien, porque no es concebible que se apele las resoluciones de la Corte. Sin embargo, en el escrito presentado por el Comité Nacional se pide apelación de la sentencia. Pero no interesa el caso. Vamos a lo que me parece a mí seriamente fundamental.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Quiere decir que yo tenía razón, porque del 1.o de agosto el Comité Nacional Colorado interponía el recurso, bien o mal interpuesto; pero el hecho es que el Comité Ejecutivo Nacional estaba actuando.

SEÑOR ESPALTER. — Aquí el señor Diputado Chouhy Terra, que hasta ahora se había portado bien, empieza a ser incoherente, porque el señor Diputado comienza por manifestar que yo había dicho que no se había presentado. Yo no he dicho eso. Toda la Cámara me oyó que he dicho que a pesar de que esa sentencia tiene fecha de 13 de junio, recién al mes y pico el Partido Colorado interpone recurso de apelación que, por otra parte, la Corte debió desechar de plano, pero que por esas debilidades con el Comité Nacional Colorado, aceptó.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Sí me permite, para demostrarle la incoherencia que hay en las afirmaciones del señor Diputado Espalter, le diré que lo que afirmaba el señor Diputado Espalter es que, ante una resolución de la Corte de los primeros días de junio, el Partido Colorado recién reacciona ahora...

SEÑOR ESPALTER. — ¡Recién el 1.o de agosto!

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ... recién reacciona ahora por el manifiesto, públicamente; pero no lo había hecho antes porque estaba tratando de levantar el fallo de la Corte.

SEÑOR ESPALTER. — Admito la rectificación del señor Diputado. No vamos a hacer cuestión de minutos ni de horas! Tanto da que sea el 9 de agosto como el 1.o o el 5. Damos por liquidado este asunto con la razón, la única razón, me parece, que hasta ahora ha tenido el señor Diputado Chouhy Terra.

Bien, señor Presidente. Tenía esto anotado, y repito que el Comité propietario del lema, en los primeros días de agosto recién despierta de su largo silencio y envía a la Corte una nota apelando de la sentencia ya dictada y anunciando que el doctor José Ramasso concurriría al seno de la corporación como delegado partidario a impugnar la antedicha sentencia.

Decía, señor Presidente, hace un momento, y lo repito: pudo la Corte, de acuerdo a derecho estricto, no tomar ni siquiera en consideración esa nota. Pudo hasta rechazarla, o, por lo menos, devolverla a las autoridades remitentes, ya que nada en la ley ni en la jurisprudencia de más de veinte años de Corte Electoral autoriza a apelar de las sentetncias o aún mismo de las simples resoluciones de la Corte. Sin embargo, señores Diputados, nada de eso ocurrió. La nota fué, lisa y llanamente, aceptada y tomada en consideración de la Corte, aunque, claro está, con la aclaración — se me ocurre a mí — de que sólo se trataba de un escrito o pedido de reposición. También fué en esa misma fecha resuelto favorablemente el pedido de audiencia del delegado partidario, doctor José Ramasso.

Y bien. Se repitieron los argumentos, la mayoría de los cuales están contenidos en ese manifiesto que, según más

informes — perdonen por el error — contó, por lo menos, también, con la asesoría del doctor José Ramasso, de quien, de paso, debo manifestar que tengo el más alto de los conceptos.

Pero, ¿cuáles eran esos argumentos? ¿Se señalaba, acaso, algún artículo de la ley violado? ¿Alguna grave transgresión legal? ¿Algún olvido, por parte de la Corte, de disposiciones electorales en vigencia? No, señor Presidente; nada de eso. Sólo se reducía a los siguientes: en el libro de actas presentado, "a mayor abundamiento", por el Comité "Libertad y Justicia", se podían comprobar dos irregularidades "terribles", "tremendas", dos irregularidades, señor Presidente, de tal fuerza legal para los autores del manifiesto, que la propia ley, la ley Electoral, frente a ellas, debió sentirse más que chiquita: debió algo así como desaparecer!

Y bien, señor Presidente. La numeración de las páginas de ese libro de actas no empezaba en el número 1, como parece que empiezan las páginas de todos los libros, sino que empezaba, no en la página 46, como dice el señor Diputado, sino que le habían arrancado una más: empezaba en la página 47. Quién sabe, pienso yo, a qué menesteres fué dedicado antes! Ahora se utiliza para libro de actas y le arrancan las 47 páginas primeras!

Pero el argumento era terrible para los autores del manifiesto; para el Comité Nacional Colorado: le faltaba al libro las primeras páginas, no las primeras actas; las primeras páginas; y tenía eso tal fuerza legal, que la Corte, frente a eso, aceptando eso, se hizo merecedora de la suprema sanción de ser barrida del escenario político nacional!

(¡Muy bien!).

—Pero, señor Presidente, había terrible irregularidad! Se hizo un argumento asombroso: el acto de fundación, esa primera acta estaba suscrita tan solo por veintisiete asistentes. He ahí, señor Presidente, las dos constancias que, según los impugnadores de la Corte, debieron ser consideradas por aquella corporación, con fuerza legal bastante, repito, como para denegar, por ese solo hecho, a los solicitantes el registro del lema primero, y luego del sublema pedido.

Dije antes que, según informantes oficiosos —que siempre los hay, señor Presidente— el doctor Ramasso había tenido intervención inmportante en lo que se refiere a la estructuración de estos argumentos. Yo no lo creo. No sé si algún señor Diputado podrá decirme: "Es verdad que el doctor Ramasso intervino"; pero, de cualquier manera, aunque lo diga, no lo creo. Creo más bien, a la inversa: creo que si el doctor Ramasso hubiese sido consultado —si como antes, en el otro asunto hubiera sido consultado el doctor Damián Vivas Cervantes— él, que durante tantos y tantos años y con tanto brillo desempeñó funciones de miembro de la Corte Electoral, aquí, en este caso, hubiera dicho a los firmantes de este manifiesto y a los miembros del Comité Nacional del Partido Colorado, que esos argumentos, supongo yo, eran deleznables, que eran insostenibles, que ese libro de actas presentado por el Comité "Libertad y Justicia" en buena fé, a mayor abundamiento, repito, textualmente —así está expresado en el escrito— les hubiera dicho el doctor Ramasso, digo, que todo eso no tenía ningún valor para la Corte Electoral, y que la Corte, como lo hizo en el caso reciente, y de acuerdo con una jurisprudencia invariable, sostenida desde su fundación, hace más de veinte años, no pudo, con el criterio del doctor Ramasso, ni siquiera haber mirado ese libro, ni ningún otro libro para basar la sentencia en constatación de tal naturaleza.

SEÑOR CALLERIZA — ¿Me permite, señor Presidente? Se ha declarado libre el debate; pero como la terminación de la sesión, reglamentariamente, es a las 19 y 30 y falta poco para llegar a esa hora, a fin de que este asunto pueda liquidarse hoy yo solicito que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto.

(No apoyados.)

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

Yo, tal vez —y perdóneseme la expresión— por mi falta de "entrenamiento", estoy realmente cansado, y deseo terminar. Por lo demás, creo que a los compañeros, ocasionales adversarios, redactores o firmantes de ese manifiesto, debe dárseles el tiempo necesario para que puedan contestar, si lo creen pertinente, a todo esto que yo he dicho, que a mí me parece, señor Presidente, que tiene alguna importancia y que estoy seguro va a ser contestado.

Yo le ruego al señor Diputado Calleriza que retire su moción de prórroga de la sesión.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Diputado Espalter.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta.)

—Puede continuar el señor Diputado Espalter.

SEÑOR ESPALTER — Yo, lamento, señor Presidente, que la Cámara haya tenido que ir hasta la prórroga de la sesión y prometo ser lo más breve posible.

Bien, señor Presidente: decía que piensen los señores Diputados, cuándo, en qué época, en qué caso la Corte Electoral ha pedido libro de actas o libros de cualquier naturaleza a los partidos políticos para que prueben su pedido de personería electoral.

Hay en la Corte, señor Presidente, cientos y cientos de partidos con lemas registrados; partidos cuya denominación estoy seguro desconocen los señores Diputados; partidos, señor Presidente, que se dicen, Revisionista, Partido Autóctono Negro, Partido Reformista, Partido Concordancia, Partido Tortorelli-Monrrupe, Partido Solidaridad, Partido Progreso, Partido Concentración Popular, etc., etc.; cientos de partidos registrados en la Corte Electoral, con personería legalmente establecida y yo pregunto a los autores del manifiesto a cuál de estos partidos la Corte Electoral le pidió nunca libros de actas, ni justificación del número de sus adherentes.

Esto que estoy diciendo —le ruego atención al doctor De la Fuente— lo digo por haberlo aprendido de labios del doctor José Ramasso, delegado del Partido Colorado en este asunto ante la Corte Electoral: opiniones del doctor José Ramasso de las que yo podía leer algunas, ya que tengo abundante material, pero he prometido a la Cámara ser lo más breve posible y voy a leer, por consiguiente, lo estrictamente necesario.

Decía, por ejemplo, el doctor José Ramasso, en fecha 13 de octubre de 1932, en una exposición brillante ante la Corte Electoral, en un hecho si no análogo, muy parecido al hecho que estamos estudiando: "Se ha hecho llegar a la Corte un folleto que contiene el estatuto tal diversos escritos con resoluciones de la Convención, copias de testimonios de actas de sesiones, largas exposiciones"; y proseguía el doctor Ramasso: "Entiendo que la mayor parte de ese copioso e interesante material no corresponde al conocimiento de la Corte". Y decía más el doctor Ramasso: "Entiendo que la Corte no tiene ni el deber ni el derecho, señor Presidente, de entrar a tomar conocimientos, a deliberar, lo que la llevaría tal vez a resolver sobre asuntos que son en absoluto única y exclusivamente de la vida interna del partido qué las remite".

Y continuaba el doctor Ramasso: "Y entiendo todavía que aceptar el estudio de aquella documentación y dictar resoluciones basadas en el mismo estudio, importaría sentar un precedente equivocado que llevaría a la Corte más allá del cometido que le asignan las leyes electorales ¿Y qué consecuencia de dicho precedente? Así como hoy es el Partido Nacional el que espontáneamente trae a consideración de la Corte múltiples testimonios de sus resoluciones internas, mañana podría ser la Corte quien exigiera del mismo u otro partido la comunicación documentada de sus resoluciones privadas", etc.

Señor Presidente: yo, realmente, estoy extremadamente cansado como para poder continuar; de tal menera que si la Cámara no levanta la sesión para seguir mañana, yo me veré en la obligación de dejar el uso de la palabra.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Voy a hacer moción para que se pase a intermedio hasta mañana a las 16 y 30, para continuar con este asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Y si se hace una sesión especial pasado mañana, para no detener toda la labor normal de la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Calleriza la proposición del señor Diputado Chouhy Terra?

SEÑOR CALLERIZA — No, señor Presidente, y voy a decir por qué: porque, en realidad, de no haberse producido este manifiesto de la Agrupación de Gobierno del Partido Colorado, que ha sembrado la intranquilidad pública, yo no tendría inconveniente en transferir el debate para otra oportunidad: pero las cosas tienen que llamarse por su verdadero nombre y la Cámara tiene que dar la sensación al país de cuál es el verdadero carácter de este asunto.

Por eso, insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le aclara al señor Diputado Calleriza que mañana hay sesión ordinaria; de manera que se podría conciliar figurando este asunto en primer término en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR CALLERIZA. — Perfectamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 31 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centimetro - diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.16
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000	$	80.00	la página	
De $	20.001	" "	50.000	"	50.00	"	"
" "	50.001	" "	100.000	"	70.00	"	"
" "	100.001	" "	200.000	"	100.00	"	"
" "	200.001	" "	300.000	"	120.00	"	"
" "	300.001	" "	400.000	"	135.00	"	"
" "	400.001	" "	500.000	"	150.00	"	"
" "	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"	"
" "	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Imprenta Militar

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a la Imprenta Militar, de 400 resmas de papel, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Imprenta Militar 25 de Mayo 273 en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Setiembre a las 10 horas.

Este segundo llamado, segun el pliego de condiciones, será válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, Agos- 24 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.27-8037-v.set.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir avena laminada, arroz común, arroz tipo Carolina, azul en bolsitas, jugo de uva, completo Puritas o similar, papel de estraza tamaño grande, tazas para afeitar, palanganas de aluminio, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-8264-v.ag.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir alpargatas color yerba mate, calcetines color yerba mate, camisas de seda fantasía, cepillos para dientes, ligas para hombre, medias tipo común seda artificial, medias seda natural para señora, medias seda artificial para señora, medias de algodón blancas para señora, peines para hombres, paños para pisos, servilletas, zapatos para hombre, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Setiembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.2-8265-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 46.500 kilos de arroz común, 33.000 kilos de porotos comunes y 200.000 kilos de papas, con destino a stock de Almacenes de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Set 2-8266-v set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir caño Bergman o similar de 11 y de 16 mm., alambre vulcanizado de 4, 2 y 1 mm., bajoplomo de 2 x 1, 3 x 10 y 3 x 3 mm., rosetas fusibles, rosetas pendientes, cortacircuitos bipolares, tapones fusibles, llaves dos secciones de bakelita, llaves unipolares, receptáculos intemperie, portalámparas, tomacorrientes de 10 y de 6 amperes, llaves tres secciones llave dos secciones embutir, llaves trifásicas, cortacircutitos trifásicos, grampas para caño Bergman, rosetas de madera, chapa mármol de 1 x 1 metro, con destino a Talleres, para reparación instalación eléctrica de la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los in-

teresados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1941.

(Cuetna corriente) Set.2-8267-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 58

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir 100 espadas reglamentarias, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.2-8268-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Segundo llamado

Llámase a licitación número 57 para adquirir números de bronce para collarín, lienzo para sábanas, cepillos para ropa, carpetas con papel y sobres, aceite de girasol y oliva, agujas para coser, bolsas de papel para 2, 3, 5 y 10 kilos, boquillas Primus o similares silenciosas, boquillas comunes para Primus, cigarrillos rubios, borceguíes reglamentarios para tropa, botines color avellana, zapatos para señora, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.2-8269-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 65

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 600.000 kilos de avena Cif. Montevideo, con destino al consumo del ganado al servicio del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.2-8270-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 53

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir paquetes de galletitas con 5 unidades cada uno, cigarrillos tabaco rubio, dulce de leche en latas, vasos u otro tipo de envase, salamines especiales, quesitos doble crema, papel de fumar, paquetes de bizcochos con 5 unidades cada uno, dulce de membrillo en porciones, cerveza blanca o negra, para Capital, con destino a Cantinas Militares para los Casinos de Tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.2-8271-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 48

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir lona blanca número 12, ojales número 10, ojales número 8, cuerda de cáñamo de 7 mm., argollas de 45 mm. de diámetro con destino a Tallares, para la reparación de carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Setiembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.26-7982-v.set.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|29

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de libros en blanco, libros de hojas movibles, archivos, carpetas y biblioratos tipo "Tengwall", de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Setiembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.30-8138-v.set.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 94

Construcción de cielos rasos

Llámase a licitación pública para las obras de cielos rasos a efectuarse en el edificio Rincón número 437, propiedad del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Mercedes número 1015 (sexto piso), todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Setiembre de 1941 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.2-8256-v.set.6.

DECLARACION DE LA "RIONE"

La "RIONE" hace saber a los propietarios, arrendatarios y ocupantes a cualquier título, de los inmuebles afectados por la expropiación para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro:

1.o Que de acuerdo con la prevención a los interesados hecha pública por la "RIONE" en Diciembre de 1940, se ha promulgado, con fecha 16 de Julio de 1941, la ley sobre explotación de los montes, correspondientes a los inmuebles a expropiarse que estén situados en las márgenes del Río Negro y sus afluentes. En cumplimiento de lo dispuesto por dicha ley, se procederá de inmediato a solicitar judicialmente la toma de posesión de los inmuebles mencionados, previniéndose en la ley un plazo de noventa días para la total desocupación de dichos inmuebles, sin perjuicio de contemplarse por la "RIONE", dentro del margen legal y según las circunstancias, situaciones especiales que se planteen en la forma y dentro de los términos previstos por el artículo 12 de la ley mencionada.

2.o Que teniendo en cuenta las circunstancias actuales creadas por la guerra, se ha fijado como fecha en que se iniciará la inundación por el embalse de las aguas, el 1.o de Abril de 1943, y que en consecuencia, para esa fecha deberán estar totalmente desocupados los demás inmuebles afectados por la expropiación, que no estén incluídos en las disposiciones especiales de la ley de 16 de Julio de 1941 sobre explotación de montes.

La indicación de esta fecha no impide que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de Marzo 28 de 1912, la "RIONE" señale en cada caso la fecha en que tomará posesión de los inmuebles a expropiarse no afectados por la ley de explotación de montes, y que, de no hacerse efectiva la desocupación en las fechas que se indiquen, se proceda judicialmente al desalojo. — Por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro: Ingeniero E. Terra Arocena, Presidente. — F. F. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.30-8171-v.set.10.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 2|41

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 35 (treinta y cinco) máquinas de escribir "Tipo Telegramas", para el Telégrafo Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la División Administrativa, calle Sarandí 472, todos los días de 8 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas el día 18 de Setiembre a la hora 9 y 45 y abiertas en el despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.3-8332-v.set.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

AVISO

Se previene a los comerciantes que se consideren acreedores directos del Instituto Traumatológico que deben presentar los comprobantes de sus créditos o deducir sus derechos por cualquier concepto en Contaduría de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8225-v.set.11.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una carrocería adaptable al chassis del autocamión del Centro de Menores Doctor J. Alvarez Cortés, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Inspección de Suministros del Consejo, calle Yaguarón número 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo número 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Setiembre a la hora 10 y 30. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.3-8293-v.set.8.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACION N.o 12

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el suministro de los artículos siguientes el día y hora que se indican:

Licitación número 12. — Combustibles: el día 8 de Setiembre de 1941 a las 10 horas; 300.000 kilos astillas de leña monte y 100.000 kilos astillas eucaliptus.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina.

(Cuenta corriente) Set.3-8291-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor EDUARDO C. PALMA, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 18 de Setiembre próximo de las 18 a las 20 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.2-8255-v.set.6.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSO DE OPOSICION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, de 22 del corriente, convoca a concurso de oposición para la provisión de la Ayudantía de Farmacia Galénica, vacante por renuncia del titular.

Las inscripciones de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en esa oficina hasta el día 28 de Febrero de 1942 a las 11 horas.

En la misma Secretaría podrán los interesados consultar bases y antecedentes.

(Cuenta corriente) Set.3-8292-v.set.13.

FACULTAD DE INGENIERIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN EXTENSOMETRO.

Llámase a licitación para la provisión de un extensómetro destinado al Laboratorio de Estática, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a 12 y 30.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de Setiembre próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Ag 20-7788-v set.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1651

Carbón de leña

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Setiembre a las 10 horas para proveerse de dos mil (2.000) toneladas métricas de carbón de leña para uso en calderas de generación de vapor de agua, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presenttarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.2-8253-v.set.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 1649
Aparatos auxiliares telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 400 llaves conmutadoras, 250 campanillas auxiliares, 300 bases de enchufe y 100 clavijas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.30-8470-v.set.10.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 872

Llámase a licitación pública para la compra de piezas nuevas o usadas de repuesto para chassis y motores "Krupp".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Setiembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8289-v.set.6.

A. N. C. A. P.
COMPRA DE VINO

La A. N. C. A. P. llama a inscripción para la compra de hasta dos millones quinientos mil litros de vino nacional, natural.

El pliego de condiciones puede ser retirado en la Subgerencia de Alcoholes, calle Santiago de la Bandera número 615, o en el Departamento ... yo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Subgerencia de Alcoholes el día 12 de Setiembre de 1941 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.28-8075-v.set.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 879

Llámase a licitación pública para la instalación de reclame mediante tubos fluorescentes en la Estación de Servicio A. N. C. A. P., de Punta del Este.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Setiembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.28-8076-v.set.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 878

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo destinado a una estación de servicio (elevador, compresor, etc.).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Setiembre de 1941 a las 15 y 30 horas — Montevideo Agosto 23 de 1941 —La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.27-8026-v.set.6

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 862
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la compra de 600.000 litros de aguardiente de caña de La Habana.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417 el día 2 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas — Montevideo Agosto 22 de 1941 —La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.27-8025-v.set.6.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 877

Llámase a licitación pública para la construcción de un entrepiso de hormigón armado en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.50.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Setiembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.23-7926-v.set.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 876

Llámase a licitación pública para la compra de diez bombas surtidoras - computadoras para el expendio de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Setiembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1941 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.23-7925-v.set.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN A. CARDELINO y JUAN P. JAURECHE, ingenieros y agrimensores, domiciliados en la calle Guayaquí número 3339, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un folleto titulado "Tablas de líneas trigonométricas naturales, adaptadas a toda la graduación sexagesimal de la circunferencia", del que se declaran autores y del que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Alberto Zum Felde. Director.

$4.05 Set.3-8280-v.set.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

BENIGNO RAUL LAMAS, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Cuareim número 643, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un nuevo sistema de ventas garantizado para cubiertas de autos camiones, motos y demás vehículos mecánicos, del que se declara autor, habiendo depositado dos memorándums explicativos del mismo escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Alberto Zum Felde. Director.

$4.05 Set.1.o-8189-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

"A. BARREIRO Y RAMOS S. A." con domicilio en la calle 25 de Mayo 604 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los siguientes carteles de los que se declara editora propietaria: "Pesas y Medidas", "Representación gráfica de los términos usados en geografía" (colección cartográfica Centenario, publicados bajo la dirección del profesor Ureta Martínez) y los mapas físico-políticos de "Asia", "América del Sur", "América del Norte", "Africa", "Europa" y "Oceanía", de los que ha depositado dos ejemplares de cada uno a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Alberto Zum Felde. Director.

$5.40 Ag.28-8062-v.set.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

SEGISMUNDO GERZONOWICZ, de nacionalidad polaco, profesor de la Facultad de Ingeniería, domiciliado en avenida Gonzalo Ramírez número 2239 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro titulado: "Unidades Eléctricas y Fotométricas" del que se declara autor habiendo depositado dos ejemplares impresos, en esta oficina a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Alberto Zum Felde. Director.

$4.05 Ag.27-8020-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

ROMULO FERREIRA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 1431 (bis) de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema de boletín noticioso telegráfico denominado "Noticiario Relámpago" del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Alberto Zum Felde Director.

$4.05 Ag.27-8004-v.set.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37383

Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Emilio Vose y Abraham Grinberg, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"RIALTO"

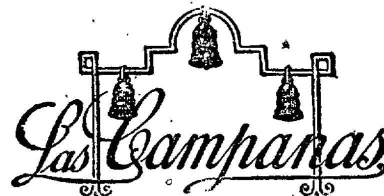
para distinguir artículos de la clase 5.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.23-7907-v.set.4.

ACTA N.o 37405

Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Aniceto Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.2-8211-v.set.12.

ACTA N.o 37401

Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Con esta fecha "Paul Peters Mulhens, que comercia bajo la razón social Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.o 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens", de Colonia (Alemania), con sucursal en Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca

"F E"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.2-8210-v.set.12.

ACTA N.o 37407

Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PECTINA-AGAR
EN
DEXTRO MALTO

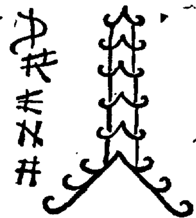
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.2-8233-v.set.12.

ACTA N.o 37404

Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.1.o-8212-v.set.11.

ACTA N.o 37418

Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"LAPIZ"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.1.o-8224-v.set.11.

ACTA N.o 37386

Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.26-7958-v.set.5.

ACTA N.o 37378

Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Con esta fecha el señor José María Gutiérrez Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"G L Y N"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.26-7954-v.set.5.

ACTA N.o 37385

Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.26-7959-v.set.5.

ACTA N.o 37384

Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.26-7960-v.set.5.

ACTA N.o 37380

Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix Jablonka, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LIVIANTEL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.23-7897-v.set.4.

ACTA N.o 37389

Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



FUELLE

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.30-8106-v.set.10.

ACTA N.o 37398

Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NILOM"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 10.a, 13.a y 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.30-8144-v.set.10.

ACTA N.o 37395

Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Con esta fecha la Compañía "Loor Laboratories Inc.", de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado el registro de la marca

DURA-GLOSS

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.30-8154-v.set.10.

ACTA N.o 37403

Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Welding Company, Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas para soldar y partes de máquinas para soldar, electrodos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.30-8143-v.set.10.

ACTA N.o 37397

Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMBRUJO"

para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.30-8146-v.set.10.

ACTA N.o 37402

Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLVOTOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.30-8145-v.set.10.

ACTA N.o 37408

Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John J. Stetson Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STETSON

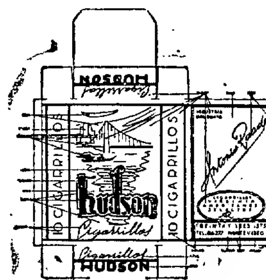
para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y gorras).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.28234-v.set.12.

ACTA N.o 37371

Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Raad, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



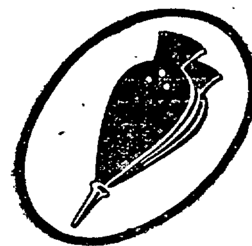
para ditsinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.30-8089-v.set.10.

ACTA N.o 37400

Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



FUELLE

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 7.a, 8.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.1 o-8192-v.set.11.

ACTA N.o 37399

Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUFAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.29-8101-v.set.9.

ACTA N.o 37381

Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Con esta fecha Nelly Armand Ugón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.23-7893-v.set.4.

ACTA N.o 37388

Montevideo, Agosto de 1941. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CAZADOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.27-8002-v.set.6.

ACTA N.o 37391

Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Mazzucchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROSETO"

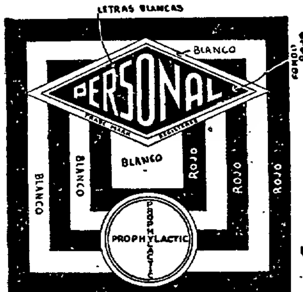
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.28-8063-v.set.8.

ACTA N.o 37394

Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Jorge R. Rubio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"PERSONAL"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.28-8058-v.set.8.

ACTA N.o 37382

Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Ferrería, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LEONARD"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.28-8059-v.set.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5408

Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Hatters and Furriers Company, Inc., de Danburg, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a soluciones curantes y métodos para tratar pieles, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.30-8147-v.set.22.

ACTA N.o 5409

Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Juan María Porley y Luis Kargall, de Minuano (Departamento de Colonia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo guardapapel aplicable en el comercio en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.29-8133-v.set.20.

ACTA N.o 5405

Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Leandro Morás, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para quemar combustible líquido pesado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.26-7953-v.set.17.

ACTA N.o 5407

Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Con esta fecha el señor ingeniero Gualberto Larralde, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases de cartón o papel impermeabilizado para aceites comestibles y minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.26-7961-v.set.17.

ACTA N.o 5406

Montevideo, Agosto 20 de 1941 — Con esta fecha el señor Ignacio Hoydalow, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato cámara para baño sistema turco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Ag.23-7923-v.set.16.

ACTA N.o 5403

Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Noé Pizzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas válvulas para aguas corrientes, obras sanitarias y otras aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.23-7875-v.set.16.

ACTA N.o 816

Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Leopoldo Díaz y Arturo Rodríguez Milhomens, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y montaje de cajas registradoras para ventas y pagos, utilizándose con preferencia para el armazón exterior un material hecho de portland y amianto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.20-7749-v.set.12.

ACTA N.o 5404

Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Noé Pizzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato trasegador de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.23-7876-v.set.16.

ACTA N.o 5402

Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Con esta fecha C. I. R., Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de estampa de radiador de acero para calefacción central" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.

$8.00 Ag.20-7747-v.set.12.

ACTA N.o 5399

Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Demarco y Alvarez" de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de esterilización en seco, de temperatura constante y regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.19-7705-v.set.11.

ACTA N.o 5397

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Morayta Canalejas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de cierre para carpetas de escritorio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.19-7709-v.set.11.

ACTA N.o 5401

Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Con esta fecha el señor José M. Vallvé de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de chapas para techa, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.15-7621-v.set.8.

ACTA N.o 5400

Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Con esta fecha el señor José M. Vallvé, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de construcción de vivienda económica con lozas de gran superficie ensambladas y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Ag.15-7622-v.set.8.

ACTA N.o 5398

Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Ramón Antonio Galipó de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato economizador de combustible líquido para motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Ag 14-7533-v.set.6.

ACTA N.o 5395

Montevideo, Agosto 8 de 1941. —Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Lux, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato autotransformador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación: — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.13-7497-v.set.5.

ACTA N.o 5396

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Package Machinery Company, con domicilio en la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Paquete con envoltura con cordón de desgarre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Ag.13-7496-v.set.5.

ACTA N.o 815

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Armando Kaminitz, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La industrialización (elaboración y curtido) de pieles silvestres y otras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.13-7516-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de suministro y colocación de la caldera, quemador de petróleo, radiadores, acesorios, etc., destinados al edificio Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solici-

tándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Setiembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set 2-8258-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para las escuelas números 1, 2 y 8 de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8140-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 278

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación de cocinas a fuel oil o a carbón, ollas a vapor y complementos en el Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8141-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 276

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del pabellón de morgue, y depósito en el Hospital de Castillos (Departamento de Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-8079-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 275

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela al aire libre de Tacuarembó de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-8080-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 277

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación, reparación y conservación en el edificio de la escuela de segundo grado número 45, de San José (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-8081-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 274

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción para el edificio de la escuela rural número 34 de Carpintería (Departamento de Tacuarembó) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.27-8028-v.set.4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 272

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de consolidación, reparación y conservación de la escuela número 47 de Rincón de Carrasco. (Departamento de Canelones de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.27-8027-v.set.4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de tramos metálicos para puentes, material de vía, rieles usados y accesorios y grúas hidráulicas para el ferrocarril Sarandí del Yí al Norte especificados en los recaudos correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Río Negro número 1790 los días hábiles de las 8 a las 12 horas, y deben solicitarse con un día de anticipación.

El plazo para la recepción de propuestas vence el 30 de Setiembre de 1941 a las diez horas debiendo hacerse las propuestas por separado y previniéndose que se abrirán cualquiera sea el número de las presentadas.

El acto de apertura se realizará en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.30-8148-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 273

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de dos placas indicadoras en la Colonia Educativa de Trabajo y otra en la Escuela Correctiva de Inadaptados de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag 27-8029-v.set 4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Registro de licitantes

Se pone en conocimiento de los interesados que de acuerdo con las disposiciones en vigencia, se encuentra abierto en esta Dirección, calle Sarandí número 322, el Registro de Licitantes, donde podrán inscribirse todos los días hábiles durante las horas de oficina. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set 1.o-8213-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un terraplén de defensa y accesorias, en la estación de depuración de aguas servidas, en la ciudad de Minas.

Las propuestas serán recibidas el día 12 de Setiembre de 1941 a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — C. Seuánez y Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.2-8257-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras que comprenden el proyecto del camino de carretera a Florida (kilómetro 65), almacén de Alsina al camino nacional que pasa por Paso de Cuello, del río Santa Lucía, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.3-8287-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno:

Para camino Instituto Seroterápico
(Empalme Olmos)

Número 528. Propiedad de Higinio Riverón. 7.a sección judicial de Canelones. Padrón número 6494. Area: 0 H. 0.542 m. c. 11.

Número 529. Justa Fogueredo de Pérez. 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Padrón número 6531. Area: 0 H. 6122 m. c. 5368.

Número 530. Propiedad de Luis Pérez Ramos y otros. 7.o sección judicial de Canelones. Padrón número 6502. Area: 70 m. c. 6865 dm. c.

Número 531. Propiedad de Eulogia Baudino de Pérez. 7.a sección judicial de Canelones. Padrón 11529. Area: 0 H. 1364 m. c. 30.

Número 534. Propiedad de Pablo Berruti. 7.a sección judicial de Canelones. Padrón número 6495. Area. 0 H. 1268 m. c. 23.

Número 535. Propiedad de Juan Debra. 7.a seción judicial de Canelones. Padrón número 15414. Area: 0 H. 1136 m. c. 43.

Número 537. Propiedad de Joaquín Figueredo. 7.a sección judicial de Canelones. Padrón número 6522. Area: 1 H. 3106 m. c. 6222 dm. c.

Número 538. Propiedad de Eduardo Pérez Ramos. 7.a sección judicial de Canelones. Padrón 6496. Area: 0 H. 1424 m. c. 3520 dm. c.

Número 539. Porpiedad de la sucesión Apolinario Perez Ramos. 7.a sección judicial de Canelones. Padrón número 10565. Area: 0 H. 4473 m. c. 00.

Número 541. Propiedad de Juan Piantanida. 7.a sección judicial de Canelones. Pa-

drón número 6500. Area: 0 H. 4172 m. c. 1781.

Para accesos a los balnearios Cuchilla Alta, Santa Ana y Argentino.

Número 520. Propiedad de Juana Abella de Armas. 8.a sección judicial de Canelones. Padrón número 16516. Area: 0 H. 3319 m. c. 59 dm. c.

Número 521. Propiedad de Juana Abella de Armas. 8.a sección judicial de Canelones. Padrón número 16516. Area: 0 H. 2262 m. c. 02 dm. c.

Para camino Sauce - Puntas del Pantanoso

Número 524. Propiedad de Eudoxio R. Sánchez. 6.a sección judicial de Canelones. Padrón número 1119. Area: 0 H. 2640 m. c. 93 dm. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.3-8288-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de construcción del camino Paysandú - Piedras Coloradas; trozo: Esperanza - Parada Km. 171 del F. C. Midland, en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.30-8159-v set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 35

Llámase a licitación pública para la construcción del camino Tala - Paso Barrancas, de Km. 80.304.52 a 87.700. en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. calle Bacacay 1325. durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-8085-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 34

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del puente y accesos sobre el arroyo La Palma, en la carretera Rocha - La Paloma, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-8086-v.set.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
LLAMADO DE ACREEDORES

Habiendo la Municipalidad de Montevideo concertado la compra del Mercado Modelo, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores de la Concentración Nacional de Productores Agrícolas, S. A., para que comparezcan dentro del término legal a la Inspección de Hacienda Municipal, situada en la calle Juncal número 1276 (bis), de esta ciudad.

(Cuenta corriente) Ag.21-7855-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo. Agosto 14 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 Ag.19-7694-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Ante esta oficina comparecieron PATRICIO, GERMAN, CLARA ELISA y EMA DE SALTERAIN, y el esposo de esta última, ANDRES F. FERRANDO, solicitando autorización para clausurar una senda de paso que cruza campos de su propiedad, sita en Tres Cruces, 2.a sección de este Departamento, y la que resulta innecesaria, según plano que se encuentra a disposición de quien se considere interesado al respecto, en esta Intendencia, los que podrán oponerse, de acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y disposiciones concordantes. — Artigas, Agosto 14 de 1941. — Emilio Mello, Intendente Municipal. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$9.60 Ag.23-7903-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

JUAN JOSE CARRO, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del panteón ubicado en el solar número 1 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión de Pedro Olivera. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 8 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arrovo, Director de Secretaría.

$12.00 Ag.2-7072-v set 6

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un cuerpo de nichos en el cementerio público de la localidad, en las condiciones establecidas en el pliego y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de esta Junta Local.

Se hace constar, a sus efectos, que es éste el segundo llamado a licitación para la obra mencionada.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 13 del mes de Setiembre próximo venidero, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto, a las 10 horas. — Paso de los Toros, Agosto 28 de 1941. — Humberto G. Romano, Presidente. — L. Alemañy, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8222-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la Sociedad Anónima "ESTANCIAS JULIO MAILHOS", ha iniciado gestión para clausurar el camino más próximo a su límite Norte, en su propiedad situada en la quinta sección judicial, campo conocido con el nombre de "Estancia Santa Emilia".

Los que se consideren perjudicados con esta clausura tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Junio 21 de 1941. — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$12.25 Jl.4-6214-v.jl.28. Ag.23-v.set.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 3 de 1941.

13.a Sección

ANGEL GARCIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 557, y TERESA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 643.

JUAN CARLOS TARELA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Argentina 233, y JULIA MARIA MONTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 585.

14.a Sección

LUIS SALVADOR GIMENEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1422, y ELENA BIARNES, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1422.

DOMINGO JUAN BAUTISTA DAMELE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2941, y LUISA AIDA ELSA GUIDET, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2941.

18.a Sección

HECTOR VICTOR MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Dighiero 2475, y ELISA SARA CRUZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 581.

23.a Sección

CESAR REGGIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2776, y TERESA BARREIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2776.

MANUEL TASENDE, 34 años, viudo, chofer, español, domiciliado Capitán Videla 3036, y ANTONIA DUBRA, 29 años, soltera, española, domiciliada Capitán Videla 3036.

24.a Sección

MAXIMO MARTIRENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3502, y ARMONIA ELECTRA MAÑOSAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José de Herrera 1474.

$2.00 P|p.-v.set.5.

Montevideo, Setiembre 2 de 1941.

3.a Sección

ENRIQUE FRANCISCO MENDIVE, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y MARIA ANGELICA MICHELINI COSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Massini 3153.

SAMUEL BORTON, 26 años, soltero, rentista, norteamericano, domiciliado Treinta y Tres 1279, y LENNA GLACKENS, 27 años, soltera, norteamericana, domiciliada Treinta y Tres 1279.

10.a Sección

MIGUEL CZTROITMAN, 31 años, soltero, músico, ruso, domiciliado Comercio 1975, y ARACELY REY, 18 años, soltera, artista, oriental, domiciliada Comercio 1975.

NICOMEDES JULIO ITHURRALDE, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado D. López 2166, y LUISA ESTHER DUEÑAS, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Fray Bentos 3880.

11.a Sección

ERNESTO ROTHBALLER, 44 años, soltero, empleado, alemán domiciliado en el camino Maldonado kilómetro 16, y MARIA MERCEDES CAMINOS, 42 años, soltera, argentina, domiciliada en el camino Maldonado kilómetro 16.

12.a Sección

SANTIAGO MIRAGAYA, 39 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado San Martín 3247, y JESUSA MAÑANA, 29 años, soltera, española, domiciliada Majested 1767.

EMILIO VOSE, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1039, y HIPATIA PERDOMO CORONEL, 25 años, soltera oriental domiciliada San Martín 3374.

SAUL ROVIRA BURZACO, 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado San José 1028, y MARIA CARMEN SIEIRA PEDROZA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1730.

13.a Sección

CAYETANO RIOS, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Prusia 1628, y MARIA ELENA CORTALEZZI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1628.

15.a Sección

EMILIO WEBER, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1932, y DORILA QUINTEROS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1938.

22.a Sección

FELIX ERNESTO GOMEZ, 34 años, soltero, mueblero, argentino, domiciliado José Revuelta 3782, y LAURA PEPITA SILVA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3782.

$2.00 P|p. v.set.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso -

Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Constancio R. Pallares y otros con GARCIA (OMAR A.). Conocimiento. 9,38" se cita, llama y emplaza a don Ricardo Munich, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Costas) Ag.28-8087-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha dieciocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con SANGUINETTI y PIGNI Cobro de pesos. Lo. 8. Fo 444" se cita, llama y emplaza a la firma "Sanguinetti y Pigni" o a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 27 de 1940 — Juan J Martínez. Escribano

(Cuenta corriente) Ag 8-7319-v set.12

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN AÑON Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 20), se emplaza a don Juan Añón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 87.109 situado en la calle General Leandro Gómez esquina Píriz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag 30-8172-v oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión de FELIPE DELIO CASELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 18) se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Felipe Delio Casella, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 86 807 situado en la calle Emilio Raña entre Lucas Píriz y Sochantres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag 30-8173-v oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN JOSE ARTURO DARIUS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo 4), se emplaza a don Juan José Arturo Darius, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60 401 situado en la línea N. E de la calle Celiar entre Pintado y M. Salcedo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8174-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PASCUALA R. DE MARINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 282), se emplaza a Pascuala R. de Marino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.805, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Lancaster y S. Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.31-6970-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PLA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.3-8281-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELA FERRARI DE VANOLI, don JUAN BAUTISTA o JUAN VANOLI y de doña ANGELA VANOLI DE IMODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.1.o-8188-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o MARGHERITA ALMANSI DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 le 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.1.o-7948-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO PEREZ o EUTAQUIO PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag 30-8177-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO RISCHEWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8205-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARNEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.30-8178-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SAGARDIA DE MARURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.30-8150-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELIDA AIDA DUCASSE DE ERSERGUER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "Edila Aída" en vez de "Elida Aída". — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.29-8124-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8105-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8103-v.set 9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BARTOLO o BARTOLOME o BARTOLO JUAN SASSO y de doña JUANA CRESPO DE SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.29-8090-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA RITA o NATALIA DOMINGA PESCE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.29-8091-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN REGUEIRA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8092-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RECAREDO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8093-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8094-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NICOLAS o NICOLAS SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8095-v.st.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PABLO RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8096-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESCAMENDI DE AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8097-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8098-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8099-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.28-8054-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAUL BECKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.28-8043-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR HOURTICOU u HOURTICOUT o HURTICOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.27-8036-v.set.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por ante el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JOSE SANCHEZ FONTANS, constituyendo domicilio legal en Rincón 432 (piso 2.o, apartamento 28)... al señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, ofreciendo al efecto el testimonio de los señores doctor Carlos A. Carrara y doctor Gastón Turcatti, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y buena conducta. Por tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar las publicaciones de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito, aprobar la información que se produzca y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Será justicia — J. Sánchez Fontans". — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.27-7997-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FAZZIO DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.27-8013-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO ILDEFONSO o FRANCISCO GLAS o GLAZ y de doña GERTRUDIS GLAS o GLAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.27-8006-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ASCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.26-7949-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA VACCHELLI DE SILVA y de TERESA VALLE DE VACCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-7950-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FEDERICO RICKETTS o VINCENT FEDERICO RICKETTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-7951-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA DE SOUZA OLIVEIRA u OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.23-7902-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Herbert Jacobo Goldblum contra EDITH JACOB. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Edith Jacob, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.23-7913-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Jesusa Lucero contra ENRIQUE FERREYRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique Ferreyra, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.5-7124-v.set 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIRPO DE BULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.2-8230-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELENA AMANN DE DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. —Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.2-8231-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SAFONS DE HILL o CAROLA SAFONS DE HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.2-8232-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Isabel Pereira contra EVARISTO PAZOS. Divorcio" (libro 37, Fo. 494), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Evaristo Pazos para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.1.o-8221-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MANGHERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8218-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMANCIA o BLANCA o BLANCA CLOTILDE BOERI DE MARINI y TERESA BRUSATORI o BRUSSATORI DE MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8219-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BRAULIO VACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8179-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MANUEL PENELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8180-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA ALVAREZ DE LOPEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.29-8125-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO ARMAGNAGUE y MANUELA CASTRO DE ARMAGNAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.29-8123-v.set.9.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "MANUEL OLIVERA. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día treinta de Setiembre próximo a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo Agosto 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.27-8047-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES REGO o ANDRES REGO SISTO y ROSA SABIN o SAVIN DE REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ag.26-7945-v.set.29.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza don SIMON FALENBAUM ha sido declarado en quiebra, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Pablo J. Zugasti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Agosto 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.23-7930-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISABELINO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.26-7946-v.set.5.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido BENJAMIN GONZALEZ, se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Julio 29 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.23-7931-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALESIO PIZZO que aparece en ella como del sexo femenino con el nombre de Alesia debiendo ser éste sustituído por el de Alesio, haciéndose constar en ella que es del sexo masculino, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$6.75 Ag.18-7676-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER PREGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.27-8015-v.set.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Rosa Rodríguez contra FEDERICO CAROZO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Carozo para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Ag.5-7169-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Raquel Leja Karasiks contra GREGORIO KLUGMANIS. Divorcio por causal" (libro 35, folio 611), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio (Hirs. Girsas) Klugmanas (Klugmanas) o Klugmanis, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Ag 2-7030-v set.6

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOCADIA DELGADO DE STELLA o JUAN STELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.27-8016-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.27-8017-v.set.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA ROSA SANGUINETTI DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.27-8018-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ISIDORA DELGADO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.27-8019-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.27-8003-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Mayo de 1941, dictado en el expediente "MALET (ADRIANA). Juicio de incapacidad, se ha declarado incapaz a Adriana Malet, designándose curador de la misma al doctor José María Estapé. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Set.3-8290-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SAGHERIAN KASBARIAN (ASSADUR GASPAR). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de: Kasbarian Asadur y Atchabahian María, donde dice Kasbarian debe decir Sagherian Kasbarian. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Set.2-8228-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEREZ conocido por SANTIAGO SECUNDINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Set.2-8235-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Set.2-8227-v.set 12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos "Lo. 39. Fo. 427. ROS (GUALBERTO). Información de vida y costumbres", se hace público que en el expresado expediente se ha presentado escrito que, transcripto literalmente dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Gualberto Ros, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 555 (2.o piso, escritorio D), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Ricardo Paysée Rolande y Amílcar Cano Savio, domiciliados en las calles Báez 471 y Maldonado 1970, respectivamente, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase V. S. ordenar la expedición del testimonio correspondiente y que se agreguen los diarios sin nuevo escrito. — Gualberto Ros". En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$10.50 Set.1.o-8223-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8181-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BERGEOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ag.29-8120-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDISON BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ag.29-8112-v.set.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "SAEZ BORRAS (JORGE). Información. Lo. 39. Fo. 407", se hace público que en el expresado expediente se ha presentado escrito que transcripto literalmente dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Jorge Sáez Borras, domiciliado en la calle 25 de Mayo 535, ante el señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de obtener el título de escribano, vengo, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, a informar a ese Juzgado, a cuyos efectos solicito se cite a los testigos Julio Sáinz y Milton Leindekar, domiciliados en 25 de Mayo 477, para que declaren si me conocen y, en caso afirmativo, qué concepto les

merecen mis costumbres morales. Que una vez recibida la información, se expida el testimonio en forma. Será justicia. — Jorge Sáez Borras". En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto - ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.25 Ag 28-8065-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIGNATARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.28-8053-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "ROUSEL o ROUSSEL o ROUSSELL (FRANCISCO). Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento; manzana número trescientos sesenta y cinco, empadronado con el número doce mil seiscientos cincuenta y cinco, y compuesto, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Marzo de mil novecientos cuarenta, inscripto con el número tres mil quinientos cuarenta y nueve, de una superficie de ciento cincuenta y dos metros siete mil setecientos veintidós centímetros, que se deslinda así: seis metros ochenta y seis centímetros de frente al Norte, a la calle Nicaragua, donde el edificio se señala con los números mil quinientos dieciséis y mil quinientos dieciocho, igual extensión al Sur, por donde linda con propiedad de María P. de Furriol, 22 metros 27 centímetros al Este, lindando con Eugenia B. de Basso, e igual extensión al Oeste, por donde linda con Antonio Schiafino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$23.12 Ag.28-8055-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MANDARINI DE BAROZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag 23-7920-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Florio (Carmelo) contra MUÑOZ (FRANCISCO I). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren a cualquier título con derecho a la fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado Buceo, sección judicial dieciocho del Departamento de Montevideo, padrón trienta y cinco mil doscientos noventa y cinco (35295) señalada dicha fracción con el número cinco en el plano del agrimensor Juan M. Marfetán y compuesta de una superficie de dos mil seiscientos treinta y cinco metros, veintinueve centímetros, teniendo treinta y cinco metros veintinueve decímetros de frente al Norte al camino Buxareo o Figurita, más tarde General Garibaldi (hoy Ramón Anador); por el Este, con la fracción del doctor Carlos María de Pena (hoy absorbida casi totalmente por la calle Andrés Aguiar), en una extensión de ochenta y un metros cincuenta y siete centímetros; por el Sur, esta misma fracción, en treinta y un metros ochenta y cinco centímetros y por el Oeste la fracción número cuatro en una extensión de ochenta y tres metros noventa y tres centímetros; y especialmente al señor Francisco I. Muñoz y sus causahabientes, Ana Queiros o Ana Queiros de Muñoz y sus causahabientes, Benjamín Pérez y sus causahabientes, Josefa Pérez de Salvañach y sus causahabientes, Carolina Pérez de Hamilton y sus causahabientes, Eduardo Hamilton, por sí y como cesionario de su hijo Eduardo Hamilton y sus causahabientes Alfredo y Matilde Hamilton y sus causahabientes, Carlota Pérez y sus causahabientes, María Pérez de Sáenz y sus causahabientes, José María Pérez y sus causahabientes, Antonio Pérez y sus causahabientes y Carlos María de Pena y sus causahabientes, para que comparezcan a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso), dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de que para el caso de que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$33.60 Ag 8-7308-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENEDICTO PALUMBO o PALOMBO o PALOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente a don Martín Palombo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no concurriere. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.11-7393-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: FRANCISCO CAPANO domiciliado en Misiones 1416, a usted dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano, vengo a promover la correspondiente información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicito se interrogue a los señores Juan Carlos Sosa y Roberto Eiriz, domiciliados en Canelones 1738, que oportunamente presentaré, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales, y previos los trámites legales se me expida testimonio. — Francisco Capano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.1.o-8214-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS CANTONI y TERESA GAGLIA DE CANTONI, citándose a los herederos y demás interesados, y especialmente a Filomena Josefina Rosina Cantoni Gaglia, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Julio 31 de 1941. — Carlos Aycaguer, Escribano.

$8.40 Ag 8-7287-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MASONDO o MASSONDO DE HIRIART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 18 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.29-8119-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE SORGE y de ROSA PENETTI DE SORGE o SORGGE o SERGGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.29-8110-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INDART DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag 13-7510-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARCELINA o IDA JOSEFINA o IDA JOSEFINA MARCELINA SEMINO o SEMINO SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-6990-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CONO MARMO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Cono Marmo con María Leguisamo, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Nicolás debe decir Cono; B) De nacimiento de María Ivonne Marmo, estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Nicolás debe decir Cono. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.3-8285-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSA GENTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.30-8135-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO PEDROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.29-8111-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA LABOUCHAGUE DE LOUISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.27-7996-v.set.6.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA GRIFUL DE SOLER" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rufino Soler solicitando la declaración de ausencia de su padre don Jose Soler, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$23.20 Set.12|940-9434-v.oct 17 940.
Mz.10-v.ab.19. Ag.22-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente "MILKA RENEE FORMENTO CEROLINI. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Milka Renée, inscripta como hija de Segunda Sivolini, debiendo establecerse que es hija de Segunda Cerolini y nacida el 9 de Agosto de 1912 en vez del 12 de Agosto de 1912 como dice la inscripción. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ag 21-7827-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN URBANO ORCASBERRO GOMEZ DE FREITAS. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Román Giquiao o Giquiau o Jiquiao (a) Ortiz, la esposa de éste, doña Joaquina Sequeira y a sus hijas Dalmira Giquiao o Giquiau o Jiquiao de López y María Giquiao o Giquiau o Jiquiao de Childe, Clelio G. Oliva, Víctor Presa, Romualdo, José Ramón y Tomás Lisandro López, Ana Amelia Silveira de Ramos, Pedro Jaureguiberry y Miguel Childe, y a todos

los que se consideren con derecho a cualquier título en tres fracciones de campo con las poblaciones, alambrados, plantaciones, edificios y cuanta mejora contengan, empadronadas en mayor área con el número 246 situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, cuyas superficies y linderos son las siguientes: las primera, se compone, según título, de una superficie de 597 hectáreas, 6836 metros 10 decímetros y, según plano levantado en Marzo de 1901 por el agrimensor V. L. Olivier se compone de 601 hectáreas 9120 metros, lindando al Noreste, con Víctor Muñoz, al Este con la fracción que se describirá; al Sur con el camino departamental, y al Oeste, con Romualdo López. La segunda fracción, según plano levantado por el agrimensor Luis Soboredo en Julio de 1899, se compone de una superficie de 740 hectáreas 9205 metros, lindando: al Este con la fracción descripta y sucesión de Romualdo López, y al Oeste, con la fracción que se describirá: al Norte, con Valerio López, y al Sur, con la cuchilla de Salvañach. Y la tercera fracción, según plano del mismo agrimensor Soboredo, levantado en Julio de 1899, se compone de una superficie de 655 hectáreas 9753 metros, lindando: al Oeste, con la fracción descripta en segundo lugar; al Este, con la cañada del Sauce; al Noroeste con Valerio López y sucesión de Jacinta Ortiz, y al Sur, con la cuchilla de Salvañach. Los emplazados deberán estar a derecho en los expresados autos dentro del término antes referido bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Ag.20-7679-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "HONORINA SCANDROGLIO DE GALIMBERTI y otros. Prescripción" se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de doña Mercedes Hernández de Delgado, integrada por don Manuel Delgado y sus hijos Natividad, José Antonio, Felicia y Julián Delgado a la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya" a don Mario Ferreira, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de dichas personas y en general, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos en un sobrante de terreno de 38 hectáreas 9541 m.2 05 dec.2, existente dentro del inmueble empadronado con el número 9462 del Departameto de Canelones, 7.a sección judicial, paraje denominado "Las Toscas" entre los arroyos Piedra del Toro y Solís Chico consistentes en las fracciones A y B del plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Mayo de 1941, conocidas por "Villa Olga", que están separadas por la carretera que une a los balnearios Atlántida y Las Toscas, y en conjunto lindan: por el Nordoeste, con Mario Ferreira: por el Noreste, con terrenos del balneario Las Toscas: por el Sudoeste, con terrenos del balneario Atlántida, y por el Sudeste, con el río de la Plata. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$25.20 Ag.14-7565-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan María Ruiz y otro contra la sucesión FLORENCIO RODRIGUEZ. Escrituración de inmuebles" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rimelina Rodríguez y su esposo Santos Rodríguez, Juana Rodríguez y su esposo Cirilo González, Mercedes Rodríguez y su esposo Andrés Guadalupe Juana Rodríguez Panizza y su esposo Juan C. Piano, Tomasa, Eugenio, Santiago y Florencio Rodríguez Carrasco, Carlos Rodríguez Panizza, Juana Carrasco de Rodríguez, Venancio Rodríguez, Guillermo Federico y Mercedes Esther Rodríguez Schiele y Luisa Mercedes Schiele de Rodríguez, y sus sucesores ó causahabientes en general de Florencio Rodríguez y de Feliciano y Guillermo Rodríguez, para el otorgamiento de las escrituras definitivas de compraventa a favor de Juan María Ruiz e Inocencio Martínez, respecto de los solares números 10 y 11 del plano respectivo, padrones números 98159 y 98160, ubicados en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, que fueron prometidos en venta por el Banco Mercantil del Río de la Plata, como apoderado de don Florencio Rodríguez, según boletos números 1166 y 1165, de 27 y 26 de Mayo de 1920. Este emplazamiento se efectúa con arreglo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931 y bajo apercibimiento de que sean otorgadas de oficio las respectivas escrituraciones a los promitentes compradores. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Ag.12-7459-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RITA URRUTY DE BARDECIO y otra. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Soca, sus herederos o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras o a las sobras en ella existentes, situada en el pueblo Joaquín Suárez, décimosexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 753 compuesta, según títulos, de una superficie de 12 hectáreas 921 metros y, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Enero de 1931 aprobado por el Consejo de A. Departamental de Canelones, con fecha 13 de Marzo de 1931, se compone de una superficie de 14 hectáreas 4026 metros 59 decímetros, comprendidos en esa extensión 9055 metros 05 decímetros destinados a calle pública de 17 metros de ancho, equivalente, por lo tanto, a una superficie útil de 13 hectáreas, 4971 metros 54 decímetros, integrada por los solares que llevan los números 1 a 24 del plano mencionado. Dicha fracción, que se encuentra dividida en dos por la calle pública a que se ha hecho referencia, linda: por el Norte, con Julio Muñoz: por el Este con la carretera a Joaquín Suárez: por el Sur, con Francisca Soca: por el Oeste, con Benjamín Callero, y por el Noroeste, con el mismo Callero y sucesión Polleri, y la demasía de área existente alcanza a dos hectáreas 3105 metros 59 decímetros. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Ag.8-7326-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Pío H. Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Augusto Monteiro da Silva, Celina Daniel de da Silva, Celina Daniel de Rocha Lima y a su esposo Carlos Rocha Lima, María Pía Daniel de Barreto y a su esposo Abeillard Barreto, Isabel Daniel da Silva de dos Santos Souza y a su esposo Carlos dos Santos Souza (hijo), a Carmen Daniel da Silva y a los herederos de doña Amanda da Silva de Cardona, en su calidad de herederos de doña María Narcisa López da Silva, y a los demás herederos o causahabientes de aquéllos, a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — C. Walter Balleta Actuario.

$16.80 Ag.1.o-6987-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Emilia Rosa de Assumpcao contra JULIO PAIVA DOS SANTOS. Divorcio" se cita llama y emplaza a don Julio Paiva dos Santos por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20. Ag.7-7243-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente caratulado "AFRODISIO M. CABALLERO. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el nuevo estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.3-8275-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente caratulado "MANUEL REY FANDIÑO. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Rey Fandiño para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.3-8276-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR ALCAÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.3-8278-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "NICOLAS SANTORO. Sucesión", se hace público que ante este Juzgado se han presentado María Santoro de Infante y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Antonio Santoro: donde dice "Antonia Carmen Sacino" debe decir Antonia Carmen Saccini; B) De nacimiento de María Santoro: donde dice "Carmela Sechino" debe decir Antonia Carmen Saccini: C) De nacimiento de José Santoro: donde dice "Carmela Saccini" debe decir Antonia Carmen Saccini; y D) De nacimiento de Nicolás Santoro: donde dice "Carmela Zaccino" debe decir Antonia Carmen Saccini, que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.25 Ag.30-8134-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "ADOLFO JAROVISKY. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Adolfo Jarovisky para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.26-7975-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA LORENZO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.27-7993-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA TORRADO o FRANCISCA GARCIA TORRADO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.26-7979-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-7955-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión

don GREGORIO TRANSITO CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.26-7956-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO RAMOS MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4 50 Ag 23-7921-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "MARTIN STERN Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Martín Stern para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Agosto 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ag.21-7833-v.set.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "De la Peña Santiago Gustavo contra EULALIA DE GOTARDI. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente resolución: "10.234. Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Vistos estos autos por conversión al divorcio, seguidos por Santiago Gustavo de la Peña contra Eulalia de Gotardi. Resultando: que el actor expresa que el 15 de Febrero de 1936 se dictó sentencia de divorcio por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Santa Fe que lo separa de su cónyuge doña Eulalia de Gotardi lo que comprueba con el testimonio de fojas 1, debidamente legalizado, la que quedó ejecutoriada. Que habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal referida y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita sea convertida en divorcio, notificándose por edictos a su esposa. Fué oído el señor Fiscal de lo Civil, el que no opuso reparos a lo solicitado (fojas 27). Considerando: que del texto de la sentencia testimoniada de fojas 1 a fojas 4 vuelta, legalizada en forma, resulta que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil, y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional por cuyo mérito fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por Eulalia de Gotardi de De la Peña contra Santiago Gustavo de la Peña Comuníquese, notifíquese por edictos, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.". Y a los efectos ordenados se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$30.00 Ag 18-7667-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO NICOLAS DE NICOLA o DI NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.7-7216-v.set.11.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "VAZQUEZ TARABAL ALBERTO. Expedición de segunda copia" se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las acciones de la "Fábrica de Aluminio E. G. A. M. S. A.", sita en la calle Nueva York 1190, formadas por un título número 271 correspondiente a 10 acciones de $ 100.00 cada una, señaladas con los números 2701 al 2710, a fin de que comparezcan a deducir su oposición a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$12 00 Ag 2-6887-v.set 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RODRIGUEZ o MARIA LUISA RODRIGUEZ CAMUSSO DE ALTGELT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) Montevideo, Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.2-7027-v set.6.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a don EGIDIO MESSUTI para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Egidio Messuti. Rescisión de compromiso de compraventa", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Ag 28-8052-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SANCHEZ DE ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.28-8057-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DE LOS CAMPOS DE QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.28-8056-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FOSSEMALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.3-8274-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CAUSILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set 3-8272-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO JUAN ANTONIO BALLABIO o TEOFILO BALLABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.1.o-8182-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO. Sucesión", en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Jl.31-6964-v.ag.11.
Ag.29-v set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, es cita y emplaza a don MIKSA BERGER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña ESTHER WAKSMACHER DE BERGER, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Set.1.o-8133-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don SATURNO NIELI y doña MARIA INES GIORDANO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Yamandú por aparecer en dicha partida como del sexo femenino en lugar de masculino, pues donde dice "hija legítima" "sexo femenino" debe decir "hijo legítimo" "sexo masculino". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.27-7999-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL SILVA PEIRE o EXEQUIEL SILVA PEYRE o EZEQUIEL SILVA PEYRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50. Ag 27-8007-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PIETRACAPRINA o ROBERTO PIETRACAPRINA PITTALUGA o ROBERTO LEON ANTONIO PIETRACAPRINA PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.23-7896-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA DE LEON DE ACHABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$4.50 Ag.23-7901-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO SANJURGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.23-7894-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SEÑORANE DE SANJURGO o ROSA SEÑORANES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.23-7895-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PORTOGHE-

SE PIGURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23-7746-v.set.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits en autos "KACHDAN JACOBO. Quiebra", se cita a junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), el día 29 de Octubre de 1941 a las 10 horas. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Asimismo, se cita a la vez para la junta de acreedores que a los efectos de resolver sobre la propuesta de concordato promovida por el fallido señor Jacobo Kachdan, la cual tendrá lugar a continuación de la que se celebre para la verificación de créditos a que se hace referencia anteriormente. Montevideo Agosto 13 de 1941 Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag 22-7878-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente a las siguientes personas: María Clavijo de Tudurí don Vicente doña Sebastiana, doña Emiliana doña Cruz don Carmelo y doña Máxima Tudurí a sus herederos y causahabientes a título universal ó singular y a cualquiera otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la continuación del pueblo Sayago 21.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 50001 con una superficie de 2 hectáreas 2136 metros 43 decímetros señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F Rodríguez en Setiembre de 1888 y se deslinda así: por el Norte calle por medio con doña Cristina Placeres y con sucesión de José Porto: por el Este con la fracción 5 de Sebastiana Tudurí de Porto por el Sur calle por medio con sucesores de Francisco Ioanicó y por el Oeste con la fracción número 3 adjudicada a doña Emiliana Tudurí de Zapetta. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación ordenada en los autos caratulados "JUANA ANTONIA ZAPETTA y otra Segunda copia de escritura" Montevideo, Mayo 22 de 1941. — C Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$24 00 Ag.8-7298-v.set.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ROBERTO DITTMAN a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Clara Erma Warm de Dittman bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 26 de 1941 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto

$7.20 Jl.31-6938-v set 4

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO ANELO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 18 de 1941 — Horacio Hughes, Juez de Paz

$3.75 Ag.27-8023-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, don Alberto Garrido Barrios dictada en autos "FELIX BOTTINELLI. Por prescripción adquisitiva", se emplaza a la persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho al inmueble empadronado con el número 75712, ubicado en la calle Juan Carrara (antes Victoria), de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.60 Set.1.o-8208-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital en autos: "Dirección de Impuestos contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 83.369. Cobro de contribución" se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 83 369 ubicado en esta sección para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto inmobiliario adeuda la citada propiedad bajo apercibimiento. — Montevideo Agosto 6 de 1941 — Alberto Sánchez Rogé Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ag 12-7465-v.set.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12 a sección de la Capital, en autos: "Dirección de Impuestos contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 81 599 Cobro de contribución" se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 81 599 ubicado en esta sección para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto inmobiliario adeuda la citada propiedad, bajo apercibimiento. — Montevideo Agosto 6 de 1941 — Alberto Sánchez Rogé Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.12-7464-v.set.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay por sucesión Martínez contra INES LEIVAS DE SOSA, FRUCTUOSA GONZALEZ DE ANCHETA y FELISBINO DE VARGAS. Notificación" se hace saber a Inés Leivas de Sosa Fructuosa González de Ancheta y Felisbino de Vargas, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasados en el pago de las cuotas correspondientes a los solares de terreno señalados en el plano con el número 14 manzana D|26 número 14 manzana C|35 y número 8 manzana C|30 con frente a calles Egipto, Dinamarca y Burdeos respectivamente se les emplaza por el término de veinte días para que regularicen su situación. Se les previene que si dentro del plazo referido no han hecho efectivo el importe de las cuotas en mora quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos que corresponda a cada uno lo que se hace saber por el presente edicto — Montevideo Agosto 22 de 1941. — Armando Ibarlucea Juez de Paz

$13 65 Ag 28-8064-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA MIRA DE RAMA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 26 de 1941 — Armando Ibarlucea Juez de Paz Interino

$3.75 Set.3-8282-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 26 de 1941 — Armando Ibarlucea Juez de Paz interino.

$4.50 Set.2-8242-v.set.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VACCAREZZA DE ZACCOUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Set.2-8240-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SOUZA MACHADO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: A) Donde dice Juan de Sosa debe decir Juan Souza; B) Donde dice Quirino de Sosa debe decir Quirino de Souza; y C) Donde dice Teresa de Sosa debe decir Teresa Machado de Souza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 30 de 1941. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$6.00 Set.2-8253-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSEFA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3 75 Set.1.o-8207-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO FILOMENO o CECILIO F. o CECILIO FILEMON IBERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4 50 Ag 28-8042-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "INES GONZALEZ DE ORTEGA. Sucesión" se cita llama y emplaza a don Ceferino Pérez Ortega para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado en forma legal que lo represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Canelones, Mayo 5 de 1941 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$8.40 Ag.26-7972-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa en los autos caratulados "SANTIAGO ROBUSTIANO PARODI y RAMON CERNADA Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a don Antonio, Domingo, Jerónimo Hermenegilda, Juana, Gabriela, Micaela, Luisa, María y Máxima González Bonilla o a sus causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el número 583 sita en Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, con una superficie de 48 hectáreas 3721 metros 56 decímetros, que linda: al Norte, con Teresa González; al Sur con Juana María Macías; al Este, con Jaime Vila y Viamont, y al Oeste, con Francisco Esteban, debiendo presentarse ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones Junio 10 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$15 60 Ag 11-7409-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO SAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag 29-8104-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, dictado en los autos "AGUSTIN C. REPETTO. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita, con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en o contra, un solar de terreno y mejoras ubicado en la villa de La Paz, quinta sección de este Departamento, individualizado en el padrón con el número 559 (en mayor área), señalado con el número 5 de la manzana letra "R" (actualmente número 48), que linda: al Norte, con la calle Ramón Alvarez; al Este, con el solar número 4: al Sur, con el número 8, y al Oeste con el solar número 6, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, citando a al vez para llenar el

requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$16.80 Set.1.o-8191-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.28-8083-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en los autos "Juan Paulino Baraibar. Solicita se declare incapaz a la señora ANTONIA JOSEFA AZPIROZ" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de la nombrada (hoy causante) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos y principalmente en la parte relativa al juicio que se sigue por ejecución de costas, y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de noventa días, expido el presente en Melo, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-7892-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "La sucesión de los cónyuges HERNANDEZ CELESTINO y FELICIA MARTINEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el doctor Emilio A. Porras y el escribano Raúl Barbot, apoderados de dicha sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento de Demetrio Zenón Hernández donde dice Cabrera debe establecerse Martínez; 2.o. En la de nacimiento de Dorotea Teófila Hernández, donde dice Martín debe decir Martínez; 3.o En la de nacimiento de Juan Bruno Hernández, donde sólo aparece el nombre Bruno debe decir Juan Bruno Hernández; donde dice Celeste debe decir Celestino; donde dice Cabrera debe establecerse Martínz, y donde dice Lema debe decir Lemes, y el nombre de la abuela materna es María Antonia y no María; 4.o La de matrimonio de Juan Bruno Hernández con Filomena Chocho, debiendo establecerse el nombre del cónyuge como Juan Bruno y no Juan, y donde se ha establecido Cabrera, debe decir Martínez; 5.o En la de defunción de Juan Bruno Hernández, donde se estableció Cabrera debe decir Martínez; 6.o En la de nacimiento de Francisco Erico Hernández, donde se ha establecido el nombre del padre como Juan debe decir Juan Bruno y donde dice Cabrera debe decir Martínez; 7.o En la de nacimiento de María Adela Hernández, en la que aparece el nombre de su padre como Juan, cuando en realidad lo es Juan Bruno, y donde se estableció el apellido Cabrera debe establecerse Martínez; 8.o En la de nacimiento de Teófilo Raúl Hernández, en donde aparece el nombre del padre como Juan debe establecerse Juan Bruno, y donde dice Cabrera debe decir Martínez; 9.o. En la de nacimiento de Juan José Hernández, en donde se estableció, como nombre del padre, Juan, debe establecerse Juan Bruno, y donde dice Cabrera debe decir Martínez; 10.o En la de nacimiento de Héctor Hernández, donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Bruno y donde dice Cabrera debe establecerse Martínez; 11.a En la de nacimiento de Filomena Hernández, donde se estableció Juan como nombre de su padre debe decir Juan Bruno, y Martínez donde dice Cabrera; 12.o. En la de nacimiento de Mauro Hernández donde aparece Juan, como nombre de su padre, debe establecerse Juan Bruno, y Martínez donde dice Cabrera; 13.o En la de nacimiento de Pedro Hernández, donde se ha establecido el nombre del padre como Juan, debe establecerse Juan Bruno y donde dice Cabrera debe decir Martínez; 14.o En la de nacimiento de Elvio Hernández, en la que aparece el nombre de su padre como Juan debe establecerse Juan Bruno y donde se estableció Cabrera debe decir Martínez, y el nombre del abuelo paterno debe establecerse Celestino donde dice Francisco; 15.o En la de nacimiento de Aurelio Hernández, donde aparece el nombre de su padre como Juan debe decir Juan Bruno, y el apellido de la abuela paterna debe establecerse como Martínez y no Cabrera; 16.o En la de nacimiento de Juan Carlos Hernández, donde se estableció como nombre del padre, Juan, debe establecerse Juan Bruno, y el apellido de la abuela paterna es Martínez, y no Cabrera; 17.o En la de matrimonio de Basilio Hernández con Juana Boré, donde se ha establecido Bacilio debe establecerse Basilio, y donde dice Cabrera debe decir Martínez; 18.o En la de nacimiento de Alfonso de María Hernández, donde se estableció Cabrera debe decir Martínez; 19.o En la de nacimiento de Jorge Wáshington Hernández, donde se ha establecido Cabrera debe establecerse Martínez; 20.o En la de nacimiento de Alfio Hernández, donde aparece el apellido de la abuela paterna como Cabrera debe sustituirse por el de Martínez; 21.o En la de nacimiento de Celestino Wáshington Hernández, donde se estableció Cabrera como apellido de su abuela paterna, debe establecerse Martínez; 22.o En la de nacimiento de Juana Emilia Hernández, donde dice Cabrera debe decir Martínez; 23.o En la de nacimiento de Ramón Hernández, donde dice Cabrera, debe decir Martínez 24.o En la de nacimiento de Reinaldo Adrián Hernández, donde dice Cabrera debe decir Martínez; 25.o En la de nacimiento de Eudosia Eufemia Hernández, donde dice Cabrera, debe decir Martínez; 26.o En la de nacimiento de Marta Clorinda Hernández, donde se ha establecido Cabrera debe decir Martínez; 27.o En la de nacimiento de Felicia Herminia Hernández, donde dice Cabrera debe decir Martínez; 28.o En la de nacimiento de Basilio Albano Hernández, donde dice Cabrera debe decir Martínez; 29.o En la de nacimiento de Basilio Hernández, donde se estableció como apellido de su madre y abuelo materno como Cabrera debe establecerse Martínez, y el nombre de la abuela materna que se estableció como María cuando en realidad lo es María Antonia; 30.o En la partida de defunción de Basilio Hernández aparece el apellido de su madre como Cabrera cuando lo es Martínez; y 31.o En la de Hermójenes Hernández, donde se ha establecido como nombre de su padre, Juan, cuando en realidad lo es Juan Bruno, y donde se estableció Cabrera debe decir Martínez. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 30 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$51.00 Ag.23-7942-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANTONIA ASTORGA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.30-8136-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA OLIVES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Ag.23-7908-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE CASIANO BARRIOS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Ag.23-7909-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO CONRADO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.23-7943-v.set.4.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Eugenia Laurnagaray de Fernández contra DEIDAMIA MENDEZ DE ARENAREZ. Prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Barredo Llugain, en representación de doña Eugenia Laurnagaray de Fernández, iniciando juicio de prescripción del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Manantiales" 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3010, señalada con el número 1 en el plano levantado el 17 de Julio de 1931, por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro y compuesta de una superficie de ochenta y cinco hectáreas, setecientos ochenta metros cinco mil novecientos cincuenta y ocho centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, línea de ochocientos sesenta y ocho metros y la cañada Fea, lindando con Juan Cárdenas y Anita Vera de Oviedo; al Este quinientos ochenta y nueve metros treinta y seis centímetros lindando con la fracción número seis; al Sur, línea de un mil quinientos cuatro metros con cuarenta centímetros, lindando con la fracción número dos, y al Oeste, trescientos catorce metros con cuarenta y dos centímetros, sobre el camino departamental de la cuchilla de Colonia y otra línea de cuatrocientos sesenta y cuatro metros setenta centímetros que la separa de terreno de escuela pública En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado y especialmente a doña Deidamia Méndez de Arenarez, a sus sucesores o causahabientes a cualquier modo y título para que se presenten a deducirlos y a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Julio 31 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$34.20 Ag.15-7615-v.set 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO LUZARDO, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$3.75 Ag.27-8008-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "MARCELINO ODRIOZOLA. Prescripción treintenaria" se llama y cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en una superficie de terreno situada en esta sección judicial, empadronada con el número 5826, a nombre de "Compañía Tierras del Uruguay", compuesta de 8 hectáreas 1125 metros, que es parte del ejido de esta ciudad, formadas por los huertos 5 y 6 del lote 28 y linda: al Norte, con don Alberto Reus y Vía férrea del ferrocarril a Juan L. Lacaze y ciudad de Colonia; al Este y Oeste, calles públicas de Rosario a los corrales de abastos, y al Sur, también calle pública, a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Julio 25 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$15.60 Ag.21-7835-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EXILDA o FILOMENA o EXILDA FILOMENA TABAREZ DE GARCIA y don JULIO GARCIA TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 21 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.75 Set.3-8295-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.30 Jl.26-6827-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesión LUCAS ROCHA

Rectificación de partidas", de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace saber que en estos autos se ha dictado sentencia rectificando las partidas de bautismo de María Cristina Toñoli y de Ciriaco Toñoli, en las que aparecen el apellido paterno como "Tiñoles" y "Toñoles", respectivamente, debiendo decir Toñoli, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 29 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$2.00 Set.3-8297-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.2-8238-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "ANGELA TORRES. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Torres solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento en el sentido de que, donde dice "un niño" debe decir "una niña"; donde dice "Angel" debe decir "Angela", y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima". Y a los efectos de la ley número 9950, de 16 de Agosto de 1940, y de la del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 22 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Ley N.o 9950) Ag.30-8158-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLIVO TADDEI o TADEY o TADEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 21 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8100-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR JACINTA MENDEZ DE SIMPSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 9 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.28-8071-v.set.8.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que, por auto de fecha 29 de Julio próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Villa Sarandí del Yí 9.a sección judicial de este Departamento JOSE DIAZ, y de acuerdo con el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio se hace esta publicación previniéndose: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes, o documentos del fallido deben presentarlos al Juzgado dentro del término de cuarenta días so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico, con excepción de los prendarios e hipotecarios los justificativos de sus créditos dentro del término referido; 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Ernesto Rinaldi Filippini, domiciliado en esta ciudad. — Durazno, Agosto 13 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Ag.20-7785-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL JUAN JOSE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.26-7964-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE CIRIACO ALVAREZ y de doña ANA RECUERO DE ALVAREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.26-7966-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.26-7965-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODONS DE PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 20 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Set.3-8296-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 20 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.28-8072-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión SERAFIN M. DA SILVEIRA. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Serafín M. da Silveira propietarios del inmueble empadronado con el número 2808 ubicado en esta sección y dentro de los siguientes límites: Por el Norte, Elisa B. Araújo y otra, por el Sur, sucesión Serafín M. da Silveira; por el Este, Pedro Alfonso y otros, y por el Oeste, arroyo Ceibal, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 4 de Enero de 1934. — La Paloma, Agosto 8 de 1941. — Ramón García López, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.27-8012-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO o BARTOLOME DEL RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 27 de 1941. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$4.50 Set.2-8229-v.set.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "RAMON AMELIO CERIZOLA. Prescripción treintenaria" a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho se emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se creyeren asistidos de algún derecho sobre el bien objeto de la acción expresada que es el siguiente: "Un solar de terreno ubicado en la planta urbana del pueblo del Carmen, cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, calle Colón esquina Flores designado con el número diez, de la manzana letra M, en el plano oficial de dicha localidad, hoy manzana número 96, padrón número sesenta y cuatro compuesto de una superficie de mil metros y que linda: Al Sur en veinticinco metros de frente, sobre la calle Colón; al Norte en igual extensión, con el solar seis de la misma manzana; al Oeste en cuarenta metros, con el solar nueve de Abdón Alvarez, y al Este, también en cuarenta metros, por formar esquina, con la calle Flores. Todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio, a cuyos efectos se hace este emplazamiento. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$22.80 Ag.19-7695-v.set.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GABINO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 11 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.78 Ag.26-7973-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DOMINGUEZ o TRIFONIA o TEODORA o TRIFONIA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 25 de 1941. — Homero Pereira, Actuario Interino.

$3.96 Ag.26-7974-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA EDUVIGES CHERONI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 15 de 1941. — Luis A. Fontana, Actuario.

$3.75 Ag.26-7944-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 19 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.26-7978-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSFIGURACION ARISMENDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.23-7916-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CIRILA GIOIA ZOTTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 12 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.23-7917-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISO BARRETO y DOLORES CABRERA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1941. — Juan P. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.2-8245-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez de Paz de la 12.a sección de Florida dispuso hacer saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ROSAS DE RODRIGUEZ, citándose por 30 días a herederos y acreedores de la misma. — Pueblo 25 de Mayo, Agosto 17 de 1941. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$3.00 Ag.23-7919-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez de Paz de la 12.a sección de Florida dispuso hacer saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA BOTTA DE ALVAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la mis-

ma. — Pueblo 25 de Mayo, Agosto 17 de 1941. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$3.00 Ag.23-7918-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA LARROSA o ALEJANDRA LARROSA DE TELLAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Set.3-8299-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO ALBISTUR SUAREZ o EMILIO CORNELIO ALBISTUR SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Set.3-8300-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL DIANO DE PARGA, JACINTO o TOMAS JACINTO RAMON PARGA y ALBERTO PARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.90 Set.3-8301-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTO TOMAS AGOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos del término de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Set.1.o-8215-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR PEDRO NAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8216-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO GIL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8217-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.25 Ag.29-8114-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ARIJON DE PEREIRA y NEMESIO FAUSTO FROILAN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Ag.29-8116-v.set.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PAULA BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente al presunto heredero de la causante, Pedro Berrueta, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Amelia Paula Berrueta, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Agosto 11 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$10.55 Ag.29-8113-v.oct.2.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "LEOPOLDO LUMILLO y MANELIO LUMILLO" (Lo. 20. Fo. 26), se hace saber que por resolución de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se han declarado rehabilitados los fallidos Leopoldo Lumillo y Manelio Lumillo, integrantes de la razón social también fallida "Lumillo Hermanos". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Agosto 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$4.80 Ag.29-8115-v.set.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve en el hospital "Doctor Alfredo Vidal y Fuentes", ha fallecido JOSE SAL TEXADA, de nacionalidad peruano, y su sucesión ha sido declarada judicialmente abierta por decreto de catorce de Setiembre del corriente año, citándose a quienes se crean con derecho a heredarlo o sean interesados en dicha sucesión por cualquier otro concepto, para que comparezcan a deducirlos con los justificativos de su parentesco, en su caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, por lo que deberá ser repetida a la mitad del término señalado. — Minas, Octubre 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.28-8048-v.set.8.
Set.27-v.oct.8.

Apertura de sucesión abintestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión abintestada de PEDRO TOURNE, fallecido el tres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve en la ciudad de Minas, calle Veinticinco de Mayo número doscientos treinta y dos, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos del caso dentro de sesenta días ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término señalado. — Minas, Julio 28 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.28-8049-v.set.8.
Set.27-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 19 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.75 Ag.29-8117-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en los autos: "JOSE MIGUEZ sobre prescripción treintenaria" se cita y emplaza, por el término de noventa días a los señores Alejandro Ros Lafone y Samuel Fischer Laffone; a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o causa; o a quienes sus derechos representen y que se consideren con derechos al siguiente solar de terreno ubicado en la localidad de "Punta del Este" primera sección judicial del Departamento de Maldonado individualizado con la letra "J" de la manzana 59 del plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890, se encuentra empadronado con el número 546, de una superficie según el citado plano, de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados; midiendo 16 metros 50 centímetros de frente al Norte y Sur, por 49 metros 50 centímetros de fondo al Este y Oeste, y linda: Norte, el solar D; al Este, el solar K, de Instrucción Pública; al Sur, de frente sobre la calle 23, y al Oeste, el solar "I" del referido plano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Junio 17 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$21.12 Ag.12-7444-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TUNELLI o TONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 27 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Set.2-8260-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CULSHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 23 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Set.2-8261-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA EMMA FERRET DE MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 9 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Ag.27-8034-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE AYRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los componentes de las estirpes de los hijos del causante, prefallecidos José Manuel Ayres Silveira y María Cecilia Ayres dos Santos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos y sus derivaciones hasta la completa liquidación del haber común, adjudicación o venta de los bienes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 26 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$11.40 Ag.9-7353-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Ag.21-7840-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "CASTIGLIONI DE BOGANI ANUNCIACION. Rectificación de partida" se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña Anunciación Castiglioni de Bogani solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice "Luisa Castiglioni" debe decir "Anunciación Castiglioni". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Ag.21-7841-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "De Santo María con JOSE GARCIA o JOSE GONZALEZ GARCIA. Nulidad de matrimonio" (Lo. 7. Fo. 115), se emplaza a don José García o José González García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación quedó habilitada la próxima feria judicial menor. — Paysandú, Junio 25 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Ag.14-7575-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se ha-

ce saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MOLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 14 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Ag.26-7986-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1941. Rosa Tortomano de Salazar contra CALAZAR SALAZAR. Divorcio" (Lo. 16. Fo. 206), se emplaza a don Calazar Salazar para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, y contestar la demanda de la que se le confiere traslado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Fray Bentos, Abril 15 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 Ag.8-7333-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "FLOR DEVINE OLIVERA. Rectificación de partida. Libro 30. Folio 571", se hace saber a todos los que tengan interés en ello, que don Vital Olivera, en representación legal de su hija menor de edad, Flor Devine Olivera, ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su expresada hija, en el sentido de que pertenece al sexo femenino y no al sexo masculino, como aparece en dicha partida. Y ofrece la deposición de los testigos Ernesto P. Sosa y Abel Segarra y acompaña un certificado del acta de matrimonio de los padres de la menor y otro certificado del acta de nacimiento de la menor Flor Devine: hija legítima de Vital Olivera y de doña Leonor de Almeida. — Rivera, Agosto 13 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Set.2-8262-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA ROSA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 14 de 1941. —Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ag.27-8032-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, ANTONIO FERNANDEZ, APARICIO FERNANDEZ, RAFAEL FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rivera, Agosto 1[illegible] de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ag.27-8033-v.set.30

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez dictada en los autos caratulados "ROQUE J. CHAIA. Quiebra. Lo 30. Fo 353" convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales, para la junta de acreedores (artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día 1º de Setiembre próximo venidero, a la hora diez en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los inasistentes que se tendrán por adheridos a las resoluciones que adope la mayoría de los acreedores concurrentes a la mencionada junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de veinte días — Rivera, Agosto 6 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Ag.14-7573-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MANUEL RODRIGUEZ LUQUE y FRANCISCA DE CASTRO FERREIRA. Juicio prescriptivo. Libro 31 folio 113" se cita y emplaza a don Estulano de Castro Ferreira, doña María Victoria de Castro Ferreira, don Joaquín Ferreira Pintos de Souza, don Fidel Iragui; doña Ana Isabel Ferreira, don Angel Floro Costa; don Fernando Uriarte, don Carlos y don Juan García de Zúñiga, doña Marcelina Uriarte de Meaurio, don Constante Fontan e hijas, don Andrés Carril y don Adrian Larramendi sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, sean de la naturaleza que fueren, al campo que se describirá en este edicto, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) de designárseles defensor de oficio. Los campos objeto del juicio prescriptivo son: A) Uno de propiedad de don Manuel Rodríguez Luque situado en Mataojo Grande, sexta sección de Salto, compuesto de novecientos treinta y cinco hectáreas seis mil cuatrocientos setenta metros y veinticinco decímetros cuadrados, (935 hectáreas 6.470 metros 25 decímetros) señalado con los números tres y cuatro en el plano del agrimensor Zoé Taroco de 18 de Febrero de 1937, inscripto con el número 15 en la Oficina de Empadronamiento de Rivera y linda: al Norte, recta de 1.702 metros, del extremo Este de esa recta, otra hacia el Norte con leve inclinación, separando ambas de la fracción uno de Francisca de Castro Ferreira de Duarte; de este extremo otra recta de 3.355 metros hacia el Este, con leve inclinación, que separa de la fracción dos de la misma Francisca: al Este Sudeste, otra recta de 1.982 metros y 56 centímetros hacia el Sur que separa de Gregorio y José Lima; al Sur tres rectas, una de 2.397 metros del extremo Oeste de ésta, otra hacia el Sur de 153 metros y otra hacia el Oeste, de 516 metros, separando de los mismos Lima y en parte de Elena Lima: otra hacia el Oeste de 1.687 metros que separa de la misma Lima y de Vicente Robaina, y al Oeste una recta de 1.931 metros que separa de una fracción de la sucesión de Leopoldina de Castro Ferreira de Duarte y de campo de José Mauricio Gonzalves Brum. B) Otro campo de propiedad de Francisca de Castro Ferreira de Duarte situada en la misma sección y paraje que el campo anteriormente descripto, compuesto de 677 hectáreas 3.886 metros y 75 decímetros, señalado con los números uno y dos en el plano ya citado del Agrimensor Taroco y linda: al Norte, con Román Abreo, al Este, con Gregorio y José Lima; al Sur con las fracciones 4 y 3 de don Manuel Rodríguez Luque y al Oeste, con José Mauricio Goncalves Brum y Juan Duarte. Dichos campos por estar contiguos forman uno solo al cual se refiere el citado plano del agrimensor Zoé Taroco de 18 de Febrero de 1937 inscripto ese mes con el número 15 en la oficina de Rivera, está ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, tiene un área de mil seiscientas trece hectáreas y quinientos treinta y siete metros cuadrados 1.613 hectáreas 0.537 metros), y linda en conjunto: al Norte, con Román Abreo, al Este, con Gregorio y José Lima; al Sur, con los mismos Gregorio y José Lima, Elena Lima y Valentín Robaina, y al Oeste, con sucesión Leopoldina Ferreira de Duarte, José Mauricio Gonzalves Brum hoy Román Abreo y con Juan Duarte. — Rivera, Julio 31 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$54.00 Ag.12-7479-v.set.1[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o JOSE SANTOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Set.2-8226-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERO o SEVERO LEONARDO ROCHA y JUANA PROTASIA ROCHA DE DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 12 de 1941. — Próspero M. Rupert, Escribano.

$3.75 Ag.27-7993-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Incidente. Sucesión JESUS MARIA o JESUS MARIO o JESUS BALBOA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Jesús Balboa y Luisa Graña, en la que el primero figura como "Jesús" siendo su verdadero nombre Jesús María, y la segunda figura con el apellido de "Grañas", debiendo decir Graña, e igual error se padeció al citar los apellidos de su padre y abuelo, señores Angel y Victoriano Graña, respectivamente. B) De nacimiento de Luisa Justiniana Balboa en la que aparece su padre como "Jesús", debiendo decir Jesús María. C) De nacimiento de Rosendo Estanislado Balboa en la que su padre aparece como "Jesús" y su madre con el apellido de "Grañas", debiendo decir Jesús María y Graña, respectivamente. D) De nacimiento de Leonardo Balboa, en la que aparece como "Leonardo" y su padre como "Jesús", debiendo decir Angel Leonardo y Jesús María respectivamente. E) De nacimiento de Abigail Loreto y Miguel Balboa, en las que su padre aparece con el nombre de "Jesús", debiendo decir Jesús María. G) De nacimiento de Antonio Balboa, en la que su padre en el cuerpo del acta aparece como "Jesús", debiendo decir Jesús María. H) De matrimonio de Miguel Balboa y Luisa Rodríguez, por cuanto el nombre del padre del primero figura como "Jesús Mario" debiendo decir Jesús María, e I) De defunción de Miguel Balboa, en la que su padre aparece como "Jesús", debiendo decir Jesús María; por ser en todos los casos citados lo real y verdadero. — Rocha, Agosto 18 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.37. Ag.27-7995-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA OLIVERA DE SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1941. — Próspero M. Rupert, Escribano.

$3.75 Ag.27-7994-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del [illegible] Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "ISABEL DIAZ DE CASANOVA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de bautismo porque donde dice "Máxima Ramona" debe decir Isabel y en donde dice "Lacasanueva" debe decir Casanova, por ser en ambos casos lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 15 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ag.21-7803-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "RAMON C. MOLINA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a María Ramona Velázquez, Roberta Velázquez, Victoriano Méndez Orique, Luciano Méndez Orique, Ceferina y José Méndez Orique, o a sus sucesores a título universal y particular y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre un terreno solar con las construcciones y demás mejoras, situado en la manzana número 38 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 456, compuesto de ochocientos veintisiete metros noventa y siete decímetros cuadrados, que linda: por el frente, al Sudoeste, con la calle Florencio Sánchez (antes Florida); por el fondo, al Noreste, con Francisco Páez; por un costado, al Sudeste, con la calle Rincón (antes San Luis), y por el otro, al Noroeste, con Ramona Quintana de Amaral, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 15 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Ag.22-7881-v.set.26.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José R. Alzamora se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Bernabé Acosta y doña Ubaldina Acosta de Pérez solicitando la declaración de ausencia de JOSEFA BALDOMERA o BALDOMERA ACOSTA y SECUNDINA ACOSTA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 25 de 1940. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$18.60 Feb.1.o-2670-v.feb.2. Mz.27-v.ab.25. My.26-v.jn.17. Ag.19-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Manuel Ciriaco Correa contra los sucesores de MARCOLINA CORREA DE AMARAL. Cumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Marcolina Correa de Amaral, a Juana Serafina Amaral de Orrego, José Gregorio, Algemiro Carolino, Francisco, Teófilo Agripín Amaral, Itelmina Leoncia Amaral de de los Santos, Lina Celmira Amaral de Sena o sus sucesores: a Liazul, Lázaro, Adolfina, Dalva y Gregoria Sena Amaral o

a todos sus sucesores, para que se presenten personalmente o con apoderado en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de Marcolina Correa de Amaral y cumplir el compromiso de venta de la causante con el comprometente comprador señor Manuel Ciriaco Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, y, llenada que fuera la ... iación, cumpla por ellos el compromiso estipulado o pague la indemnización de daños y perjuicios, en su caso. — Rocha, Julio 29 de 1941. — Próspero M. Rubert, ...ibano.

$16.80 Ag.7-7241-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "Pedro Ambrosoni con sucesores de SALVADOR FASANELLI. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Palmira, José y Francisco Fasanelli para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Salto, Noviembre 15 de 1940 — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.00 Ag.26-7990-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MIGUEL MUSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.26-7988-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO RAIMUNDO CASTEX solicitando la rectificación de las actas de matrimonio de Pedro Castéx y María Parrabère, Augusto Castéx y Antonia Felisa Visno, de nacimiento de Santiago Pedro, Augusto, María Amelia y Pedro Raimundo Castéx y de defunción de María Amelia, Santiago Pedro, Pedro y Augusto Castéx y María Parrabère de Castéx donde figuran los nombres y apellidos Castax, Parabera, Santiago, Castels, Paraver, Juan, Castell, Parabero, María Castelles, Parabes, Castes, Pedro, Castechi, Parraberre, Castés Parabé debe decir respectivamente, Castéx, Parrabère, Santiago Pedro, Augusto, María Amelia, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 23 de 1941 — Vitalino S Motta, Actuario.

$8.25 Ag.21-7818-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS MARIA SUÑOL o JESUS MARIA SUÑOL GAVASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.26-7987-v.set.29.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HARRY KIEVSKY solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 16 de 1941. — Atilio D'Angelo Actuario.

$3.75 Ag.26-7989-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MARTINEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos, especialmente a doña Rosa Martínez de de León, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8198-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.1.o-8186-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MORE DE ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.1.o-8187-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CAMILO FERREIRA y ANTONIO BARON solicitando el primero segunda copia del título de propiedad de los solares 7 y 8, situados en el barrio Garibaldi de esta ciudad de 668 metros 50 decímetros cuadrados lindando al Norte camino Libertad; al Sur solares 17 y 18; al Este, el 9 y al Oeste el 6 otorgado ante el escribano Carmelo R Hernández el 8 de Julio de 1928; y el segundo, segundas copias de la escritura de hipoteca y de cesión de la misma, sobre el referido bien otorgadas, respectivamente por el citado escribano el 5 de Mayo de 1929 y el escribano Alberto B Pérez el 28 de Junio de 1930 citándose y emplazándose por el término de noventa días a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan al juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y a los efectos del juicio conciliatorio. — San José, Agosto 18 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$16.80 Ag.22-7868-v.set.26

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa dictada en autos: "Fiscal Letrado con CARMEN MENENDEZ. Cobro de contribución" se cita llama y emplaza a los herederos de Carmen Menéndez o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con los números 31 y 31 situado en esta sección solar 6 manzana 2 primer cuartel, compuesto de 23 metros 193 milímetros de frente al Norte sobre la calle Arenal Grande 502, por 28 metros 514 milímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres 646 lindando al Sur con Antonio Mallada y al Este con Lorenzo Viceus encerrando una superficie de 661 metros 3.252 centímetros cuadrados para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos — San José Agosto 14 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ag.19-7736-v.set.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Ag.28-8073-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BERNABE MAGALLANES solicitando rectificación de la partida de legitimación de Gregorio Bernabé Magallanes, en cuanto en ella aparece la madre del legitimado como Juana Paula Castro en vez de Juana Paula Sosa, que es el verdadero nombre y apellido. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Marzo 8 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$4.60 Ag.23-7934-v.set.10.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO BAEZ, como cesionario de doña Leocadia Martínez, solicitando se le expida segunda copia, por haberse extinguido la primera con motivo de un incendio de la escritura que en favor de la última otorgó don Isidro Meléndres ante el escribano don Juan R. Irisarri el 22 de Julio de 1930, de venta de un terreno empadronado en esta ciudad con el número 2748, compuesto de 15 metros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres, por 32 metros de fondo, lindero: al Sur, con la sucesión Domingo Chelle; al Este, con Francisco Duprat, y al Oeste, con terreno de don Pedro Báez. En cumplimiento de la respectiva ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 9 de 1941. — J. C. Rodríguez Mujica, Actuario.

$12.48 Ag.26-7985-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL VIQUE FERNANDEZ y de doña ERCILIA GALLEGO DE VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Soriano, Agosto 14 de 1941. — Bartolomé Salom Juez de Paz.

$4.50 Ag.26-7980-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA CATALINA PLO... RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 22 de 1941. — Luis A. Estefan Rosa, Juez de Paz.

$4.20 Set.3-8294-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA GURIDI DE OLHAGARAY solicitando segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) De cesión de derechos otorgada por Avelino Teixeira de Mello a Vicente Olhagaray en Tambores, 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano Severino Taroco Lima, el 29 de Enero de 1933, cuyos derechos competían al cedente en la sucesión de Victoria González Pacheco, sobre un campo situado en Arroyo Malo, segunda sección judicial de Tacuarembó, padrón 3390, de 59 hectáreas, 0304 metros y 0048 centímetros cuadrados de superficie, lindando con Lucas Fagúndez por un lado, René Sienra, por otro; sucesión de Benedicto Netto, por otro; sucesión de Antonio Capeli, y por otro sucesión Nadal; B) De cesión de derechos otorgada por Eduardo Medeiros a Vicente Olhagaray en Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú ante el escribano Severino Taroco Lima el 29 de Enero de 1933, sobre un terreno y mejoras, ubicado en Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú empadronado en mayor área con el número 2185 de 344 metros cuadrados de superficie y los siguientes límites: Norte Dolores Milán; Este, terrenos del ferrocarril; Sur, terreno prometido en venta a Fermín Britos y calle pública; Oeste, Pedro Rodríguez; C) De venta otorgada por Dolores Milán a Vicente Olhagaray en Tacuarembó ante el escribano Carlos Escayola (hijo), el 12 de Marzo de 1924, de un terreno situado en Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú padrón 736, área 1692 metros cuadrados y linderos: al frente, camino nacional de cuchilla de Haedo; al fondo, terrenos del ferrocarril; a un lado, sucesión de Pedro Paulino Braulio Milán y al otro, Nicolás E. Bauzada. Y por este edicto se llama, cita y emplaza a los sucesores de Avelino Teixeira de Mello y de Eduardo Medeiros y a Dolores Milán o a sus sucesores y a todos los interesados y a cuantos pudiera perjudicar la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 20 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$36.00 Ag.21-7823-v.set.25.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo

15.. .. Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros" décima sección judicial de este Departamento, don JUAN AZCUE, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Homero Palermo, vecino de esta ciudad — Tacuarembó, Agosto 13 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.20-7784-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en autos "María Elena Caribaldi de Dufort y Alvarez y otros contra RAMON P. GONZALEZ y PEDRO RISSO Cobro de alquileres" se cita llama y emplaza a don Pedro Risso para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Julio 29 de 1941 — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$8.40 Ag.15-7598-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA BUEET DE TELIZ y SERAPIO TELIZ o TELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.2-8247-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Set.2-8248-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFAN o ESTEBAN ISKRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Set.2-8249-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MUIÑO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Set.2-8250-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUSENO BAS o JUAN NEPOMUSENO VAS o JUAN BAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Ag.26-7947-v.set.5.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "JUAN LUIS PEREIRA Segunda copia de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Luis Pereira, solicitando que previos los trámites legales, le sean expedidas una segunda copia de las escrituras que a continuación se indican: A) Escritura autorizada por el escribano don Carlos Berro Antuña, con fecha catorce de Julio de mil novecientos quince, por la que don Luberdino Vera adjudicó en pago a favor de don Juan Luis Pereira, una fracción de campo que forma parte del padrón número mil seiscientos cuarenta y siete, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cien hectáreas, dos áreas, noventa y tres centiáreas y tres mil ochenta y un centímetros, que linda: por el Norte con Luberdino Vera; por el Sur, con Gustavo Picot; por el Este, con herederos de Fulgencio Segovia, y por el Oeste con Francisco Rocha; B) Escritura de venta otorgada por don Luberdino Vera a favor de don Juan Luis Pereira, ante el nombrado escribano don Carlos Berro Antuña con fecha catorce de Julio de mil novecientos quince, respecto de una fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, que forma parte del padrón número mil seiscientos cuarenta y siete compuesta de sesenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y seis decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, con Gabina Andrade; por el Sur, con Isabel Machado de Segovia; por el Este, con Virginio Fernández, y por el Oeste, con Alejandro Mautone; C) Escritura de venta y cesión otorgada por doña Isabel Machado de Segovia y don Idalino L. Terra a favor de don Luberdino Vera, ante el escribano don Carlos Berro Antuña, el quince de Setiembre de mil novecientos seis respecto de una fracción de campo de ciento diez hectáreas, treinta y cinco áreas noventa y seis centiáreas y seis mil cuatrocientos ochenta y un centímetros, en cuya superficie está comprendida la fracción descripta en la letra A); D) Escritura de hipoteca otorgada por don Luberdino Vera a favor de don Juan Luis Pereira, ante el citado escribano Berro Antuña, el doce de Junio de mil novecientos doce, que gravó la fracción descripta en la letra anterior en garantía de un préstamo de ochocientos pesos; E) Escritura de venta otorgada por doña Isabel Machado de Segovia a favor de Luberdino Vera, ante el escribano don Carlos Berro Antuña el veintiuno de Setiembre de mil novecientos tres, respecto de una superficie de sesenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y seis decímetros, o sea, de la fracción descripta en la letra B); F) Escritura de hipoteca otorgada por don Luberdino Vera a favor de don Ignacio da Costa, ante el escribano don Severo Rodríguez, el primero de Abril de mil novecientos diez que gravó la fracción descripta en la letra E) en garantía de un préstamo de trescientos pesos; G) Y escritura de cancelación otorgada por don Ignacio da Costa a favor de don Luberdino Vera ante el escribano don Carlos Berro Antuña, el catorce de Julio de mil novecientos quince, por la que se declaró cancelado el gravamen a que se refiere la hipoteca mencionada en la letra F). A los efectos de orden legal se hace esta publicación emplazándose por el término de noventa días. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Escribano.
$56.40 Ag.16-7633-v.set.20.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en los autos "Ana María Roda contra la sucesión de FRANCISCO ALDACOR" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Aldacor para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres Junio 23 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$7.20 Ag.1.o-7014-v.set.5.

REMATES JUDICIALES

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, (interino) doctor Jacinto Díaz Mintegui en autos: "T. Di Tella con SERVANDO W. MONTOSSI. Ejecución de prenda", remataré el día 12 de Setiembre a las 16 horas en el local calle Santa Fe 1268, una fabricadora y conservadora de helados, "Siam" de 6 hoyos con espátula mecánica, con compresor Sello de Oro número 668; una vitrina Frig.. usada dos puertas con compresor 6 número 069; una conservadora de helados, 4 hoyos en línea modelo Inca con compresor y 2 tachos media luna número 711 y una heladera "Siam" 51 R 3 último modelo con compresor Sello de Oro número 500.
Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.
Informes: Rincón 696. Teléfono 87.178.
$10.00 Set.2-8263-v.set.12.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Heladera eléctrica Sayso 8 puertas, con motor norteamericano de 1 H. P.; cortadora de Jamón Alpine, de pie, remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 11 de Setiembre a la hora 16 y 30. Expediente "Flores Chans contra D. SANTORO. Ejecución de prenda. Por orden del Juzgado Civil de tercer turno."
$3.60 Set.2-8277-v.set.11.

ALBERTO y SANTIAGO TORRE
JUDICIAL

Juzgado Letrado Civil sexto turno. Autos "Rovella Hilda Matilde con VIERA PEDRO PABLO. Divorcio. Incidente sobre venta de un bien". El jueves 11 de Setiembre a las 17 horas, en nuestro local de remates, Misiones 1366, remataremos, con la base de $ 133.33, o sea, las dos terceras partes de su tasación, una motocicleta con sidecar. Al contado y entrega de inmediato.
$5.00 Set.1.o-8194-v.set.11.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de MARIA AURELIA MULLIN DE NOCETTI", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública en un solo lote y sobre la base del revalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, que asciende a la suma de $ 33.100.00, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno empadronado con el número 25621, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las Tres Cruces, 23.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Julio de Medina el 2 de Octubre de 1881 y compuesto de un área de un mil seiscientos catorce metros, con setenta y ocho decímetros, deslindados así: 17 metros 20 centímetros de frente al camino Aldea, denominado hoy avenida Italia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 80 y hoy con el número 2595, distando el punto medio de dicho frente 111 metros 99 centímetros de la esquina formada por dicha avenida con la calle Presidente Berro; 17 metros 25 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 2 y 3, que dan frente a la avenida 8 de Octubre; 100 metros 75 centímetros al Noreste, por donde linda con el solar 7, de doña Cipriana García de Trois, y 91 metros 75 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar número 5, de don Andrés Gómez; B) Otro solar de terreno empadronado con el número 59978 contiguo al anterior compuesto, según el plano levantado el 15 de Febrero de 1935 por el ingeniero don Juan José Gomensoro Correa de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros ocho mil novecientos veinticinco centímetros, deslindados así: 7 metros 965 milímetros de frente al Sudeste a la avenida Italia entre las calles Presidente Berro y Ciudad de Bahía Blanca, distando 97 metros 345 milímetros de la esquina formada por la avenida Italia y la calle nombrada en primer término; 7 metros 605 milímetros en su fondo al Noroeste, lindando con don Segundo Ezequiel Filippini; 44 metros 30 centímetros en cada uno de sus lados Noreste y Sudoeste, lindando por el viento nombrado en primer término con terrenos de don Enrique Segundo y Tomás Eugenio Cristiani, y por el citado en segundo término, con la propiedad descripta anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$94.30 Ag.15-7624-v.set.17.

JOSE C. FRIGERIO
DE REZAGOS

El día 10 de Setiembre a las 14 horas remataré en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, calle Paraguay y Asunción, galpón A (altos), por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, los rezagos abandonados, consistentes en gran cantidad de mercaderías en general y demás efectos que se encuentran en el mencionado local. Se hace esta publicación a los efectos de la ley.
Exhibición: el día antes del remate de 14 a 17. Comisión: 6 o|o. Informes: 25 de Agosto 683|85.
$9.00 Ag.30-8156-v.set.10.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos "T. Di Tella con VICENTE PONCE. Ejecución de prenda", remataré el día 9 de Setiembre a las 16 horas, en el local calle Libertad 2920, una fabricadora y conservadora de helados Siam Sello de Oro, con 6 hoyos para conservar y 1 para fabricar, con movimiento mecánico y con compresor K.

150 de 1 1|2 H. P., completo, número 255, y una sobadora con motor acoplado número 822.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696 (U. T. E. 8 - 71 - 78).
$7.00 Ag.29-8118-v.set.9.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL
Automóvil "D. K. W." sedan 2 puertas, convertible, en marcha. El martes 9 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "Pablo Alcardi con WASHINGTON GUTIERREZ".
En exhibición. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$6.00 Ag.29-8132-v.set.9.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL
Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Autos "ENRIQUE PREYONES. Quiebra", rematará el 6 de Setiembre a las 14 y 30 horas todas sus existencias. calle 8 de Octubre número 4205.
Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o
$3.60 Ag.28-8044-v.set.6.

SADI C. VAILLANT
JUDICIAL
Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Hacienda de tercer turno, en autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra JUAN PIZZORNO", el día 4 de Setiembre y siguientes, a las 14 y 30 horas, todas las máquinas, muebles y útiles de la fábrica de productos porcinos de Juan Pizzorno, calle Presidente Giró 2460, entre las calles Gen. al Pagola y Juan Ramón Gómez.
Informes: Inca. 2135.
$4.80 Ag.27-8045-v.set.4.

EUGENIO LOUREIRO
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 32.120.00, una fracción de campo con sus mejoras, situada en Solís Grande, Abra de Castellanos, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1384, compuesta de 365 hectáreas, 5129 metros 02 decímetros, deslindada por el agrimensor Luis Machado, en Setiembre de 1893, la que limita, según título: al Norte, Elías Barrios; al Este, Francisco M. Barrios; al Sur, sucesión Vallejo y Ambrosio González, y por el Oeste, formando martillo, con Quintana y Juan Salsamendi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran ne esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Ag.22-7759-v.set.16.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra BRAULIO MANUEL FERRE. Ejecución de hipoteca" mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 10 de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez asistido del Alguacil y del Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras sita en "Río Viejo", quinta sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el número 7134, compuesto de una superficie titulada de veintiocho hectáreas, ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil noventa y cuatro centímetros y según plano, de veintiocho hectáreas, tres mil seiscientos treinta metros nueve mil setecientos noventa y cuatro centímetros, lindando: al Norte, con Río Viejo: Sur, río Santa Lucía: Este, Eleuterio Ballesteros, y Oeste, Ermancia D. René Forré. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en examinarlos; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de compraventa, certificados, etc., salvo que fuere el adquirente el acreedor, cuyos honorarios y gastos, en este caso, serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare 4.o El comprador consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 5.o Que para el caso de que el postor no hiciere la consignación expresada, de inmediato, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 6.o A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — J Milton Galmés, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.721 75, saldo del préstamo en títulos, al día del remate.
(Cuenta corriente) Ag.21-7853-v.set.8.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en los autos "Fiscal Letrado con padrón número 778 Cobro de contribución", se hace saber al público que el viernes 12 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, en presencia del suscripto, asistido del Actuario ad - hoc Escribano Juan A. Poey, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 2.400.00, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón 778, ubicado en esta ciudad, solar 4, manzana 3 del cuartel 3.o, calle Montevideo y 18 de Julio, con un área de 1021 metros, lindando: por el Norte, calle 18 de Julio; por el Este calle Montevideo; por el Sur Juan Viera, padrón 1187, y por el Oeste, María Estela Angulo, padrón 4288. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados y comisión del martillero serán de cargo del comprador. — San José, Agosto 20 de 1941. — Antonio Camaño Rosa. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.26-8022-v.set.11.

MANUEL ORTEGA (hijo)
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE ANTONIO PEDRANZINI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Setiembre próximo, a las 10 y 30 de la mañana, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Manuel Ortega (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejores situada en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje "El Manga" empadronada con el número 155.982, con una superficie de 4 hectáreas 4.092 metros 2? decímetros, señalada con la letra B en el plano del ingeniero Miguel Costa, de Agosto de 1933, deslindada así: 185 metros 50 centímetros al Norte, sobre el camino Abrevadero; igual medida al Sur, con la fracción A: 237 metros 694 milímetros al Este con la fracción 9 e igual medida al Oeste con la número 7. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 225 serie "31"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) El mejor postor deberá consignar, en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si no hiciere tal consignación: E) Los autos en los que se dispone esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.131.63, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Ag.20-7844-v.set.5.

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha catorce de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VIEIRA (JOSE B.). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 110", se hace saber al público que el día sábado 6 de Setiembre de 1941, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 666 66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 88.582, situado en la calle Copérnico entre Génova y Carlomagno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Serán de cargo del comprador los gastos de medianerías y cercos, si los hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y otros derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — D. González Barbot, Escribano.
$31.50 Ag 20-7834-v.set.6.

LUIS BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Carlos Portesani contra CARLOS MIGLIETTI. Ejecución de hipoteca", el día 18 de Setiembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada actualmente con el número 120145, ubicada en esta ciudad, undécima sección judicial de este Departamento, entre la Unión y Maroñas, edificada en el solar de terreno pormetido en venta por "La Industrial", del señor Francisco Piria, a los señores Raúl Bentos y Antonio Tempone, según boleto de venta número 39744, expedido por dicha empresa el 11 de Enero de 1927, siendo el solar número 8 del plano del ingeniero Miguel L. Costa, de Marzo de 1926, con un área de quinientos treinta y cinco metros ochenta y cinco decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, a la calle Puntas de Soto: 10 metros 07 centímetros en su fondo, al Este, con el solar 25; 54 metros 24 centímetros al Norte, con el solar 7, y 52 metros 97 centímetros al Sur, con el solar 9, incluyéndose en dicha venta los derechos a la citada promesa de compraventa, siendo de cargo del comprador el saldo del precio que se adeuda por este concepto, así como los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo inherente a ella y lo que se adeude por pavimento, vereda, cordón, saneamiento y medianerías. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptara y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$36.00 Set.3-8325-v.set.17.

LEANDRO GIMENEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Lo. 39. Fo. 32. BROWN DE PEREZ FUICA (ELENA). Sucesión", se hace saber al público que el cinco de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Leandro Giménez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Dos solares de terreno y las mejoras que le acceden, situados en el paraje "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento, manzana número un mil ciento veintidós, fracción letra A del plano del agrimensor Rosendo Díaz, de Enero de mil novecientos nueve, señalados con

los números quince y dieciséis y que por estar unidos tienen una superficie total de seiscientos sesenta y cinco metros, con frente al Oeste, a la calle Cufré, en dieciséis metros, entre las calles Itapebí y Colorado; cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar catorce; dieciséis metros al Oeste, lindando con el solar siete, y cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros al Sur, limítrofe con el solar diecisiete. Dicho bien fué aforado por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de seis mil cuatrocientos pesos. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que los títulos se hallan depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca urbana número 799 serie "S" y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$48.00 Ag.16-7644-v.set.5.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Propiedad con dos salones al frente Casa habitación de tres piezas, cocina, cuarto baño, gran fondo con portón de entrada. Calle Rivera números 3476 y 76 (bis) En la misma, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Monza José y Rossi Simonelli Josefina contra SALOMON FIEDLER. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 4 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble ubicado en la décimoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 59.822, y designado con el número 5 de la fracción letra A en el plano del agrimensor Juan Mier de 28 de Mayo de 1913 comprendiendo una superficie de quinientos cincuenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Norte sobre la calle Rivera; cincuenta y seis metros doce centímetros en la línea del Este, lindera con los solares seis y catorce; cincuenta y cinco metros treinta y seis centímetros en la línea del Oeste confinando con los solares cuatro y treinta y siete, y la línea del Sur tiene diez metros tres centímetros que confina con el solar número treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523, a disposición de lo sinteresados (6.o piso); 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de rematador, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$36.00 Ag.18-7668-v.set.4.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Céntrica propiedad de 3 plantas: calle Treinta y Tres 1477|79, entre 25 de Mayo y Cerrito El lunes 8 de Setiembre a las 16 horas Con la base de $ 15.000.00 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "ISOLINA EASTMAN DE VIAL BELLO. Sucesión" se hace público que el día ocho de Setiembre próximo a las dieciséis horas se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de quince mil pesos, del siguiente inmueble: La propiedad ubicada en esta Capital, padrón número 3195 consistente en el terreno y edificios situados en la calle Treinta y Tres números 1477, 1479, con una área de doscientos ochenta y siete metros setenta y siete decímetros cuadrados con ocho metros trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la referida calle Treinta y Tres, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Oeste lindando en esta parte con los señores Taranco y Compañía; por el Norte, con don Augusto Morales, y por el Sur con don Julio Mellet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión de uno por ciento de los martilleros será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran: la hijuela de Isolina Eastman de Vial Bello, en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás títulos y antecedentes antes mencionados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$40.50 Ag.21-7836-v.set.8.

CAMILO DIAZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y resolución del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Molinos Podestá, S. A. contra la sucesión de TOMAS ROSSI. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las 10 y 30 horas y en el local donde está depositado, calle Zorrilla de San Martín esquina 25 de Mayo, se procederá por el martillero don Camilo Díaz, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: 1.o Una amasadora; 2.o Un mastrín; 3.o Una prensa de fideos con motor eléctrico adosado; 4.o Una máquina cortadora de fideos; 5.o Las transmisiones correspondientes y vigas de dichas máquinas; 6.o Una báscula de 300 kilos; y 7.o Quinientos bastidores para secar fideos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, estando tasados los bienes, en conjunto, en la suma de $ 3.055.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Agosto 18 de 1941. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$18.00 Ag.26-7952-v.set.5.

ALARICO MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "El señor Fiscal Letrado contra las sucesiones de FRANCISCO JUAN AMOR LEDO y RAMONA AMOR LEDO. Cobro de impuesto de herencias" se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alarico Muñoz asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Terreno con mejoras, ubicado en la manzana número 71 de la planta urbana de la ciudad de Melo, empadronado con el número 491 compuesto de 4376 metros cuadrados que linda: por el Norte frente a la calle José Pedro Ramírez; por el Este, frente a la calle 18 de Julio; por el Sur, con terrenos de la sucesión de Martín Barailhe y por el Oeste, frente a la calle 25 de Mayo. Se previene: A) Que el bien descrito fué retasado en tres mil pesos y que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de esa tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. —| Melo, Agosto 20 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.28-8074-v.set.13.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "RAMON LOPEZ MARTINEZ. Sucesión" se hace saber que el día once de Setiembre próximo a las 20 horas se procederá por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, en el local ubicado en la calle 25 de Mayo, de esta ciudad de Melo, contiguo al Juzgado Letrado, orientación Norte, y con la base de las dos terceras partes de la tasación a la venta en remate de las existencias del ex comercio del causante. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 20 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$14.90 Ag.28-8083-v.set.11

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos caratulados "JUANA GENDRES DE GRAMAJO. Sucesión" se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial de este Departamento, se procederá por el martillero designado, don Antonio Gianola asistido del señor Juez de Paz de la misma, el cual presidirá la correspondiente diligencia, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de los bienes que componen el haber sucesorio de la referida causante y que son los siguientes: Un conjunto de chacras ubicadas en San Servando, inmediaciones de la villa de Río Branco, tercera sección de Cerro Largo, compuestas, en total, de un área de 185 hectáreas, 1574 centímetros 39, empadronadas con el número 2539, tasadas en $ 25.00 la hectárea. Un terreno ubicado en "La Boca del Tigre", en la misma sección, compuesto de 608 metros 20, tasado en $ 0.50 el metro. Otro terreno, también como el anterior, ubicado en "La Boca del Tigre", compuesto de 2189 metros 17, empadronado, como el anterior, con el número 251, tasado en $ 0.30 el metro. Un terreno ubicado en la manzana 42, de "La Cuchilla", en la villa de Río Branco, empadronado con el número 137, compuesto de 1844 metros 7025 centímetros, con edificio en mal estado, tasado en $ 2.500.00. Otro terreno ubicado en la manzana número 51 de "La Cuchilla", de la villa Río Branco, misma tercera sección, empadronado con el número 173, con una extensión de 2826 metros 9750 centímetros. Lo componen el solar número 2, con edificio en mal estado, tasado en $ 1.000.00. Los solares 3, 4, y 6, sin edificar, tasados en $ 0.80 el metro y solar número 7, sin edificar, tasado en $ 0.50 el metro. Una manzana en "La Cuchilla" de Río Branco, empadronada con el número 250, con un área de 7378 metros 81 decímetros, tasada en $ 0.30 el metro. Otra manzana ubicada en "La Cuchilla", número 63, empadronada con el número 198, compuesta de 7679 metros 1469 centímetros (frente Estación del Ferrocarril), tasada en $ 0.60 el metro. Otro terreno ubicado en la manzana número 42, de "La Cuchilla", empadronado con el número 147, compuesto de un área de 999 metros 6421 centímetros, tasado en $ 1.500.00. Una chacra denominada de "Raspabuche", ubicada a inmediaciones de la villa de Río Branco, empadronada con el número 2541, compuesta de 11 hectáreas, 9459 centímetros 07, tasada en $ 75.00 la hectárea. Una fracción de campo ubicada en Cañada de Santos, en la misma tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 2652, compuesta de 140 hectáreas, tasada en $ 34.00 la hectárea. Otra fracción de campo ubicada en "Bañado de las Pajas" segunda sección judicial, empadronada con el número 2022, con un área de 378 hectáreas, 5321 centímetros 82 tasada en $ 30.00 cada hectárea. Se hace constar que el campo referido en penúltimo término forma parte del que en mayor área se compone de 186 hectáreas 7375 centímetros, perteneciendo el excedente en condominio a doña Yolanda Gramajo de Noble. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y, para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$68.90 Ag.21-7848-v.set.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "Amaro Falcón solicita se declare incapaz a su señora madre FRANCISCA SILVEIRA DE MEDEIROS" se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el pregonero don Gerardo Noblia, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2737, compuesta de 169 hectáreas 0442 metros, cuyos límites son: por el Norte, camino nacional de la Cuchilla Grande; por el Este, campo de Julia Arrizabalaga de Gómez; por el Sur campo de Manuel Canel, y por el Oeste, campos de los sucesores de Silverio Falcón. Otra fracción de campo de unas 61 hectáreas, más o menos, que se mensurarán y sacarán de mayor área de la fracción situada en la misma sección que el anterior y que está empadronada con el número 2760. Esta pequeña fracción se deslinda de la siguiente manera: al Norte, Sur y Este, con campos del señor Domingo Márquez, y al Oeste la carretera a Aceguá. Dichas fracciones se venderán bajo las siguientes bases: por la primera descripta, $ 47.4341, cada hectárea, y por la segunda, $ 74.5377, también cada hectárea. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. —

Melo, Agosto 15 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.70 Ag.21-7849-v.set.8.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos "Félix Abelardo Aldabalde con ESTHER LIDA BEVILACQUA DE SABATINI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 20. Fo. 329), se hace saber al público que el día dieciocho de Setiembre próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble y anexos: Una fracción de terreno con el edificio y todas cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana quince, de esta ciudad de Minas, empadronada con el número 1981, compuesta de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados noventa y siete decímetros y cincuenta centímetros, deslindado, según título así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Florencio Sánchez, en donde la puerta de entrada está señalada con el número 364, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Sudeste, costados paralelos, por donde linda con Pedro Pianavilla; al Nordeste, con Alfonso J. País, y al Sudoeste, con Rosa Cuba de Aldabalde. Se previene: A) Que el título del inmueble a rematarse y los demás antecedentes de la ejecución están en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Agosto 13 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$36.60 Set.2-8286-v.set.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Alejandro F. Arrieche, tutor de los menores ALCIDES L. A. y ANGEL M. B. ARRIECHE. Venta judicial", se hace saber que el día 24 del entrante Setiembre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, por intermedio del pregonero don Luis Larrañaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de las partes indivisas que a los menores Alcides Antonio Lino y Angel María Bienvenido Arrieche les corresponden en los siguientes inmuebles: 1.o De las 10 horas y 1|2 a las 10 horas y 45 minutos: Las dos dieciocho avas partes de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento empadronada con el número 2050, compuesta, según título, de noventa y siete hectáreas ocho mil ciento setenta y seis metros noventa y dos decímetros, que linda: al Norte, Celedonio Arrieche; al Sur, sucesión Bernardina Sequeira de dos Santos; al Este, Francisco Pérez, y al Oeste, María José Terra; y 2.o De las 10 horas y 45 minutos a las 11 horas: Las dos dieciocho avas partes de otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento empadronada con el número 2053, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado, de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, doce metros cinco decímetros, descontada el área ocupada por los caminos que la atraviesan y que linda: al Norte, Juan Francisco Ferreira; al Oeste, sucesión Alejandro Francisco Arrieche; al Sur, María José Terra y al Este, Celedonio Arrieche. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma; B) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso los certificados correspondientes; y C) Que los títulos y antecedentes relativos a los inmuebles a subastarse se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 21 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$43.50 Ag.30-8157-v.set.16.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "ALTIERI HERMANOS. Quiebra", se hace saber que el día 19 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas, por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el solar 5 de la manzana 23 del segundo cuartel, primera sección judicial de esta ciudad. Le corresponde en mayor área el padrón 3397, está señalada con la letra A en el plano del agrimensor Mascheroni, inscripto en Julio de 1941; tiene una superficie de 263 metros 38 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 32 metros 96 centímetros, con terrenos de la Caja C. I. C de San José; al Este, en 9 metros 12 centímetros, con la sucesión Adán Delgado; al Oeste, en una línea quebrada en tres tramos de 5 metros 56 centímetros, 2 metros 30 y 1 metro 26 centímetros, con la calle Florida y la fracción B del mismo plano; al Sur, en una línea igualmente quebrada en tres tramos de 5 metros 26 centímetros, 16 metros 26 centímetros y 11 metros 73 centímetros, con las fracciones B y D. Base: $ 600.00. 2.o Otra fracción de terreno con todas sus mejoras, contigua a la anterior, es la señalada con la letra B del citado plano del agrimensor Mascheroni, comprendida igualmente dentro del padrón 3397; tiene un área superficial de 284 metros 53 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en tres tramos de 5 metros 26 centímetrso, 16 metros 26 centímetros y 73 centímetros, con la fracción "A"; al Sur, en 22 metros 70 centímetros, con la "C", y al Oeste, en 14 metros 34 centímetros, con la calle Florida, y al Este, en una línea quebrada de 1 metro 26 y de 11 metros 1 centímetro, con las fracciones "D" y "A", respectivamente. Base: $ 800.00. 3.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, igual padrón y ubicación que las anteriores, señalada en el citado plano de Mascheroni con la letra "C"; tiene una superficie de 307 metros 29 centímetros y linda: al Norte, en 22 metros 70 centímetros, con la "B"; al Este, en 13 metros 75 centímetros, con la letra "D"; al Sur, en 20 metros 73 centímetros, calle Solís; al Suroeste, formando una ochava de 3 metros 86 centímetros con la intersección de las calles Solís y Florida, y al Oeste en 10 metros 80 centímetros, con esta última calle. Base: $ 1.100.00. 4.o Otra fracción con todas las mejoras que contiene, igual padrón y ubicación que las anteriores. Es la señalada con la letra "D" en el citado plano; tiene una superficie de 274 metros 78 decímetros y linda: al Norte, en 11 metros, con la fracción letra "A"; al Sur, en igual longitud, con la calle Solís; al Este en 25 metros 20 centímetros, con la sucesión de Adán Delgado, y al Oeste, en 24 metros 76 centímetros, con las fracciones señaladas con las letras "B" y "C". Base: $ 100.00. 5.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, sita en el huerto 63 de esta ciudad, señalada en el plano del agrimensor Castelli con el número 39. Está empadronada con el número 724; tiene una superficie de 193 metros 70 decímetros y linda: al Norte, con el solar 38; al Sur, con calle; al Oeste, igualmente con calle, y al Este, con el solar 47. Base: $ 100.00. 6.o Una acción de $ 100.00, valor nominal, de la Lechería Central de San José, que será sacada a la venta sin base y al contado. 7.o Diversos créditos consistentes en las cuentas a cobrar que se detallan en el balance a fojas 1 y siguientes de estos autos, que serán rematados al mejor postor, sin base, y cuyo precio habrá de ser abonado igualmente al contado. Se previene que: A) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) No se aceptarán ofertas inferiores a la cantidad que en cada bien se ha señalado como base; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; D) Los gastos de escrituración, así como los honorarios, del compromiso y definitiva serán de cuenta del adquirente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Agosto 22 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$81.00 Set 1.o-8185-v.set.17.

JUAN M. CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "SEVERO CONRADO FERNANDEZ. Sucesión", se hace saber que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, el martillero don Juan M. Cabara, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mencionado Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con todas las medianerías pagadas, ubicada en la manzana número 132 de la planta urbana de la ciudad de Durazno y que, según plano del agrimensor Darío Frugoni (hijo) del 22 de Setiembre de 1927, se compone de un área de 453 metros 2368 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 16.90 de frente al Sur, a la calle 18 de Julio; metros 43.46 al Este, lindando con doña Juana del Carmen Piñeyro de los Reyes; al Norte, dos líneas rectas: una de cuatro metros, que la separa de la propiedad de don Raimundo Abella, y otra de metros 13.18, limitando con propiedad de don Pedro Lujambio, y al O., dos líneas: una de metros 21.42, que la separa de la propiedad de doña Juana del Carmen Piñeyro de los Reyes, y otra de metros 22.08, que la separa de la propiedad del mencionado Pedro Lujambio. Esta propiedad está empadronada con el número 1948. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno; y C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$40.50 Set 1.o-8236-v.set.16

LORENZO NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial de este Departamento (villa Paso de los Toros), el martillero don Lorenzo Núñez, asistido del señor Juez de Paz y Escribano Público, procederá a la venta en subasta pública y con la base del precio establecido en el avalúo practicado por la Oficina Técnica de Empadronamiento, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno ubicado en la manzana número 14 (a) de la villa "Paso de los Toros", empadronado con el número 1048, con una superficie de tres mil metros cuadrados, que linda: al Norte, con Juan Genaro y Donato Descalzi; al Sur, Agustín y Félix Descalzi, y al Este, con Venancio Bálsamo. Este terreno fué avaluado en seiscientos setenta pesos ($ 670.00); 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 1206, situado en la manzana número 27 de la planta urbana de la expresada villa, con un área de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Oeste, calle Libertad; Norte, calle Salsipuedes; Este, lote número 1; Sur, lote número 7. Este terreno fué avaluado en ciento noventa pesos ($ 190.00); 3.o La mitad de un solar de terreno ubicado en las inmediaciones de la mencionada villa, empadronado con el número 1045, con una extensión superficial de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Este, calle Libertad; Norte, Angel Callaba; Sur y Oeste, sucesión de Teófilo Bálsamo. Esta propiedad fué avaluada en ciento sesenta y cinco pesos ($ 165.00); 4.o La cuarta parte de un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 238, ubicado en la mencionada villa, manzana número 55, con una extensión de seiscientos veinticinco metros lindando: al Norte, calle 18 de Julio; Sur, con Evarista Cal de Melian; Oeste, Braulio y María Elena Cal; Este, sucesión Eduardo López. Este inmueble está avaluado en seiscientos ochenta pesos ($ 680.00); 5.o La once ava parte de un solar de terreno empadronado con el número 205, ubicado en la manzana número 45 de la mencionada villa, con un área de un mil metros, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, con la plaza pública, calle por medio; Sudeste, Damiana Feo de Luzardo; Nordeste, calle Cuareim; Sudoeste, Nogueira y Pena. La 1|11 ava parte de esta propiedad está avaluada en cuatrocientos sesenta pesos ($ 460.00); y 6.o La mitad de un solar de terreno del padrón número 994, uibcado en la manzana número 40 de la planta urbana de la expresada villa, con un área de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Norte, calle 18 de Julio; Oeste, calle Bálsamo; Este, Máximo R. Descalzi; Sur, Antonio Amándola. La mitad de esta propiedad está avaluada en mil trescientos pesos ($ 1.300.00). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo de los compradores. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$57.00 Ag.29-8155-v.set.15.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 700.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ANTONIO FERRARI. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado y por el martillero Ricardo Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Un so-

lar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 59, manzana número 30 y que linda: por el Norte, con la calle Simón del Pino; por el Sur, con la calle Francisco Lavalleja, y por el Oeste y Norte, con Pedro Ferrari y Concepción P. de Fabeiro. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de mil cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.27-8024-v.set.12.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 34 serie "26" a cargo de BALDIRIO CELEDONIO FRANCESCH, el próximo 19 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón ciento trece mil cuarenta y tres, con una superficie de trescientos dieciséis metros novecientos cuarenta centímetros, señalado con el número 8 de la fracción letra "H" en plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Diciembre de 1912, deslindado así: 9 metros de frente al Nordoeste a la calle General Doroteo Enciso, edificio 872, entre las de Uruguayana y Coraceros, distando su punto medio 50 metros 03 centímetros y 62 metros 50 centímetros de las esquinas formadas por estas dos calles, respectivamente: 9 metros 80 centímetros al Sur, lindando con otros propietarios; 37 metros 20 centímetros al Nordeste, con el solar 7, y 33 metros 31 centímetros al Sudoeste, con el solar 9. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Julio último a $ 4.933.38 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.30-8149-v.set.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 230 serie "Z", a cargo de EDUARDO BOHN FERREIRA, el próximo 18 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Carlos Santoro Vecino, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos veintidós pesos ($ 1.522.00), un terreno y mejoras en la manzana número 20 del pueblo "Santiago Vázquez" décimosexta sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y tres mil doscientos uno, con una superficie de doscientos sesenta y ocho metros treinta y siete decímetros, teniendo 12 metros 50 centímetros de frente al Este, a la calle Quarahy, edificio 480, por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con Amalia Alvarez; al Oeste, con José Guiule, y al Norte, de frente a la calle Pirarajá, por ser esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.282.67 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de setecientos pesos ($ 700.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 651.69 al día del remate, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.29-8122-v.set.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 132 serie "X", a cargo de ISOLINA EASTMAN DE VIAL BELLO, el próximo 16 de Setiembre y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y facilidades de pago que se expresará, los siguientes inmuebles y sus mejoras, ubicados en este Departamento, o sea: Lote 1, hora 16, padrón cuatro mil ciento sesenta y cuatro, en la tercera sección judicial, con una superficie de trescientos once metros noventa decímetros, deslindados así: 11 metros 98 centímetros de frente al Sur, a la calle Buenos Aires, edificio 483|487, entre las de Misiones y Treinta y Tres; 12 metros 11 centímetros al Norte, con Conrado Ferber, y 25 metros 90 centímetros en sus vientos Este y Oeste, con Julio Pereira e Isabel A. de Piaggio, respectivamente. Base: dieciocho mil pesos ($ 18.000.00). Préstamo hipotecario: once mil pesos ($ 11.000.00). Lote 2, hora 16 y 45, padrón cuatro mil ciento cinco, en la tercera sección judicial, con una superficie titulada de doscientos setenta y nueve metros, deslindados así: 12 metros 992 milímetros de frente al Oeste, a la calle Zabala, edificio 1270|72, entre las de Buenos Aires y Reconquista, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Este, con Juan A. Crispo Brandis; al Norte, con Augusto Morales, y al Sur, con Agustina de Bernadá. Este lote comprende, en el mismo padrón, dos franjas de sobrante sobre los límites Norte y Este, con una superficie aproximada de cincuetna metros. Base: quince mil pesos ($ 15.000.00). Préstamo hipotecario: diez mil pesos ($ 10.000.00). Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 29 de Julio último a $ 39.318.93 más gastos de ejecución; B) Las fincas están arrendadas, produciendo mensualmente: el lote 1, $ 130.00, y el lote 2, $ 120.00, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.26-7977-v.set.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 273 serie "25" a cargo de JOSE JUSTINO PEREZ y BEATRIZ VAZQUEZ LEDESMA DE PEREZ, el próximo 17 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Moll venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil cuatrocientos pesos ($ 7.400.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, manzana número ciento dieciséis, padrón ochenta y un mil quinientos diez, con una superficie de setecientos noventa y cinco metros, según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Abril de 1924, en el que se señala con la letra "B", desilndado así: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Regimiento número 9, edificio 1694, entre las de Ramón Márquez y Darwin, distando su punto medio 16 metros 60 centímetros de la esquina formada con esta última calle; 85 metros 30 centímetros al Sudeste, confinando con otros terrenos; al Sudoeste, el arroyo Quita Calzones, y al Nordoeste, con el solar letra "A". Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Julio último, a $ 8.267.14 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y cordón; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), en Títulos Hipotecarios del Uruguay, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Albino Zecchi, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.27-8069-v.set.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7395, número 61 serie "27", a cargo de MANUEL FIGUEROA RIAL, el próximo 15 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Alvarez Palacio, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un terreno y mejoras en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y nueve mil ochenta y tres, con una superficie de quinientos siete metros, señalado con la letra "N" en la manzana 21 de la segunda sección en plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Mayo de 1890, deslindado así: 13 metros de frente al Nordeste, a la calle Albéniz (antes Juan Carlos Blanco), edificio 5269, entre la de Trinidad y la avenida General Eugenio Garzón, por 39 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar letra "J"; al Sudeste, con la letra "O", y al Nordoeste, con la letra "M". Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 11 de Julio último a $ 4.558.46 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor, deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —— Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.26-7976-v.set 5.

COMERCIALES

PESCE y SIMEONE, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone, S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Setiembre de 1941 a las 17 horas en el local social, Daniel Muñoz 1992, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta; 2.o Considerar la memoria anual, balance general y estado de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Síndico Suplente y remuneración.

Se recuerda el cumplimiento del artículo 38. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941.

$6.00 Set.3-8309-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador señor Rogerio Luis Costa, escritorio 25 de Mayo 395 (apartamento 2), he prometido vender al señor EFRAIN ABULAFIA la casa de comercio en los ramos de provisión, frutas y verduras que tengo establecida en la calle Rivera 3100, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Daniel Cabakian. — Efraín Abulafia.

$5.00 Ag.29-8102-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Esteban Gregorio Franco ha prometido vender al señor ARON ZINCOFF el comercio de lechería y venta de pan establecido en Montevideo, calle Martín García 2135 (bis). Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Esteban Gregorio Franco. — Aron Zin-

$5.00 Ag.28-8046-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Souto hace público que ha prometido vender al señor VICENTE LORENZO la mitad del establecimiento industrial y comercial denominado "Panadería Futuro Puerto", con asiento en la calle Guaraní número 1370, donde deberán presentarse los interesados por créditos a cobrar. El establecimiento girará en lo sucesivo bajo la firma de "Souto y Lorenzo". — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — José Souto. — Vicente Lorenzo.

$5.00 Ag.27-8005-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "AIDA SELVA LEGNANI y COMPAÑIA" y denominada "Farmacia Modelo", con domicilio en la avenida Agraciada número 3855, integrada por doña Aída Selva Legnani y doña Elodia Claudia Irisarri de Conde, y vender el negocio a la farmacéutica doña Aurelia Martínez de Dura. Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Sierra número 1802, esquina Cerro Largo, dentro del plazo legal. — Aída Selva Legnani y Compañía.

$6.00 Ag.22-7856-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor SERAFIN RASPINO (hijo) el comercio que en el ramo de almacén y comestibles y fermentadas que tenemos instalado en la calle Spencer número 4738, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Antonio Bianchi — Amadeo Triglia.

$5.00 Ag.22-7865-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JOSE A. MONTEDONICO el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en esta ciudad, en la calle Pérez Castellano número 1579. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mencionado establecimiento dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto de 1941. — María Bidou de Guinle.

$5.00 Ag.22-7885-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a doña HIONE FAUSTA ARAUJO la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Alejandro Araújo, en los ramos de mueblería, colchonería, cajonería fúnebre y sus anexos, establecida en la calle 25 de Mayo esquina Ciudad de Astorga. La parte vendedora está compuesta por la esposa de Alejandro Araújo y sus hijos menores Alejandro Rómulo, Carlos Alberto, Alicia Raquel y José Raúl Araújo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 12 de 1941. — Juana F. Massaia de Araújo — Hione Fausta Araújo.

$5.00 Ag.22-7873-v.set.10.

"TERRITORIAL ARGOS", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 24 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Setiembre a las 18 horas en el local social, calle Isla de Flores 1328, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1940|1941. 2.o Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Agosto 21 de 1941.

$7.20 Ag.27-8001-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor SEBASTIAN L. MONDINO, el establecimiento de cinematógrafo que con la denominación de "Artigas" tengo establecido en la calle 18 de Julio entre Oribe y Maciel de esta ciudad, aviso a los acreedores que deben presentarse, con los justificativos de sus créditos, en la casa comercial de esta ciudad provisión Central, situada en la calle 18 de Julio esquina Eusebio Píriz, dentro del plazo fijado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Agosto 27 de 1941. —Pascual Navatta.

$6.00 Set.2-8239-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor RODOLFO HORTENCIO SCHOLDERLE el taller mecánico, engrases y anexos que tengo instalado en este pueblo de Cardona. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación en la escribanía del señor Alfredo Nieto Borrás. — Cardona, Agosto 26 de 1941. — Ricardo Luis Widmer.

$5.00 Set.2-8243-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender al señor ERICO DEGER, el establecimiento que en el ramo de tintorería, tengo instalado en esta ciudad calle Florida 1559 y que giraba en esta plaza bajo el nombre de Salomón Peysach Faincaijg, con todas sus instalaciones, muebles y útiles. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por informes dirigirse al estudio jurídico Sandleri (Blandengues 1673, 17 a 19 horas). — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Salomón Peysach Fainçaijg. — Eric Deger.

$5.00 Set.2-8251-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con motivo de la modificación de la sociedad "UNIVERSAL ARGUS LIMITADA", con domicilio en la avenida General Rondeau 2234, por venta de cuotas sociales, se cita a los acreedores a la presentación de sus créditos en la calle Juncal 1414 (escritorios 3 y 4). — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Eugenio Arendt Miguel Voinoff.

$5.00 Set.2-8254-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores Primitivo Lema y Jorge Pedro Bogdanovich se comprometieron vender libre de activo y pasivo comercial, a doña MARIA CARMEN CAPELAN DE GALAN, hasta el 30 de este mes y año, el comercio de panadería y lechería sito en esta ciudad, calle Maldonado número 1928, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Primitivo Lema. — Jorge Pedro Bogdanovich. — María del Carmen Capelan de Galan.

$5.00 Set.1.o-8209-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor JUAN CARLOS OTTONELLO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecido en el camino Carrasco número 5347, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos recibos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto de 1941. — José Damonte. — Juan Carlos Ottonello.

$5.00 Set.1.o-8195-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don ROBERTO RODRIGUEZ mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle San Salvador número 2020. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Viña - Antía, Rincón 538, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Benito Pena.

$5.00 Set.1.o-8184-v.set.20.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor DOMINGO GONZALEZ el establecimiento de carnicería que gira en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, en la esquina de la avenida General Artigas y la calle Garibaldi. Los que se consideren con derecho pueden presentarse a deducirlo dentro de treinta días en el establecimiento indicado. — Pando, Agosto 27 de 1941. — Armando Yardino.

$5.00 Set.1.o-8206-v.set.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de aserradero giraba en ésta, con la firma Bucheli y Pereyra, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio DOROTEO PEREYRA. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Florida, Agosto 11 de 1941. — Heraclio I. Bucheli. — Doroteo Pereyra.

$5.00 Set.2-8246-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAX BERG el comercio que poseo en la calle Blandengues 1768, en esta ciudad, en el ramo de lechería, fiambrería, frutas y verduras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso al señor Philipp Maurer, en la calle Río Negro 1063, de 9 a 13 horas. — Max Berg. — José Caganow.

$5.00 Set.1.o-8196-v.set.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos previstos por el decreto número 8992, se hace saber la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada, contrato autorizado por el escribano Juan José Belo, el 21 de Agosto de 1941, y del cual surge: A) Objeto: la explotación del comercio de lanas en general; B) Socios: la "Sociedad Comercial de Lanas, S. A." y el señor Charles Wrighton; C) Denominación: la sociedad girará con la razón social de "SOCIEDAD COMERCIAL DE LANA, LIMITADA"; D) Administración y uso de la firma: a cargo de los socios, indistintamente e ilimitadamente; E) Capital: diez mil peso ($ 10.000.00), aportados: nueve mil pesos por la "Sociedad Comercial de Lanas, S. A." y mil pesos por el señor Charles Wrighton, cuyo capital ha sido totalmente integrado en efectivo; F) Domicilio: ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o en el extranjero; G) Plazo: desde la fecha de su constitución hasta el treinta de Setiembre de mil novecientos noventa, siendo ese término prorrogable; H) La copia de dicho contrato fué inscripta el 26 del mismo mes de su otorgamiento con el número 35 al folio 122 y siguientes del tomo 6.o del Regitsro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Sociedad Comercial de Lanas. Limitada.

$10.50 Set.3-8273-v.set.13.

DOLMENIT, S. A.

Industria Uruguaya de Cemento Amianto

(Segundo ejercicio)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1941, en la calle Zabala número 1520, a las 17 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1941; 2.o Distribución de utilidades y amortizaciones extraordinarias; 3.o Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19 inciso B); 4.o Retribución del Síndico (artículo 17 inciso F); 5.o Designación del nuevo Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina el 2 de Abril de 1942; 6.o Elección del Síndico, titular y un suplente; 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país o de los países que el Directorio autorice, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

$18.53 Set.1.o-8220-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que Ramona R. de Cassina, por sí y por su menor hija Eloísa Cassina, Luis Plácido, Esteban, Loreto, Rosa, María Julia, Ramona y Adela Cassina, han prometido vender a JUAN TOLOMEO CASSINA el comercio de almacén instalado en Canelón Chico, 4.a sección judicial de Canelones, de su propiedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el preindicado comercio dentro del término legal. — Canelón Chico, Agosto 8 de 1941. — Rosa Cassina. — Luis Plácido Cassina. — María Julia Cassina. — Ramona S. Cassina. — Adela T. Cassina. — Esteban L. Cassina. — Eloísa Haydée Cassina.

$6.00 Ag.26-7957-v.set.1[illegible].

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que el día catorce del corriente, ante el escribano Hugo Balbi, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "BLANCO y LONGUEIRA", en el ramo de almacén y bar denominado "El Buzón", con sede en la calle Hocquart número 1801. El señor Cándido Blanco se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos del artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio y de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1941 — Cándido Blanco. — Antonio Longueira.

$6.00 Ag.28-8051-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores ANTONIO IBAÑEZ y JOAQUIN ANGEL TORRES MEIS la casa de comercio en el ramo de bar denominado "El Barriilto", ubicada en esta ciudad, casa número 1334 de la calle Yí. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Antonio Ibáñez. — Joaquín Angel Torres Meis. — José Villamarzo. — Ricardo Villamarzo.

$5.00 Ag.28-8050-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Guillermo Friedrich ha prometido vender a don JOSE RODRIGUEZ la casa de comercio de su propiedad que en el ramo de venta de pan gira con domicilio en la calle Rivera 2012 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazándose a todos los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días a presentar sus créditos en la escribanía de María Nieves Devoto, calle San Martín 2333 de 13 a 16. — Montevideo Agosto 22 de 1941.

$6.00 Ag.28-8061-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido la disolución de la sociedad "BENITO VAZQUEZ y COMPAÑIA" con asiento en la casa número 2345 de la avenida Millán, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios Joaquín Francisco Vázquez y Julio Vázquez Gómez. A los efectos de lo dispuesto por la ley llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio en la sociedad. — Montevideo Agosto 14 de 1941 — Joaquín Estévez — Ramón González. — Alfonso Gómez Vázquez.

$5.00 Ag.28-8066-v.set.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Esteban Tacain ha proyectado vender al señor LUIS FIURI la casa de comercio que gira en esta ciudad de Paysandú con el nombre de "Bar Oriente" en los ramos de almacén, despacho de bebidas, casa de comidas y almacén, haciéndose la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú Agosto 20 de 1941 — Luis Fiuri. — Esteban Tacain.

$5.00 Ag.28-8067-v.set.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora doña FRANCISCA DISS DE PEREYRA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo instalado en la calle Sitio Grande esquina Guaycurú número 2851 de esta ciudad. Quiénes se consideren acreedores deben presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo estipulado por la ley, pasado el cual no se atenderán reclamos. — Montevideo Agosto 23 de 1941 — Eusebio Dentone.

$5.00 Ag.28-8068-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto, con fecha 1.o de Julio de 1941 constituir sociedad colectiva de nuestra casa de comercio "W. S. LIEBER y COMPAÑIA" en el ramo de la confección y venta de delantales, ropa interior y de artículos semejantes sita en la casa 1826 de la calle Paysandú. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). La razón social seguirá siendo "W. S. Lieber y Compañía". — Montevideo, Agosto 20 de 1941 — W. S. Lieber y Compañía. — Willy S. Lieber. — Alfredo Klestadt.

$6.00 Ag.27-8014-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don ISRAEL VILENSKY la casa de comercio denominada "Petit Uruguaya" que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Rivera número 2006. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del escribano Raúl Dabezies, calle Rincón 430 (escritorio 3). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Armando F. Matteo.

$5.00 Ag.19-7680-v.set.8.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al comercio y al público que el primero de los firmantes, Manuel Pita, ha prometido vender al segundo, DANIEL TORTEROLO, el comercio de panadería que gira en este paraje del Riachuelo (Departamento de Colonia), bajo la firma del primero, quedando el vendedor señor Pita a cargo del pasivo del citado comercio. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores del referido comercio a que comparezcan, con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, ciudad de Rosario (Departamento de Colonia), dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso. — Riachuelo, Agosto 8 de 1941. — Manuel Pita. — Daniel Torterolo.

$7.00 Ag.19-7669-v.set.8.

RETIRO DE SOCIO

De acuerdo con el contrato firmado en Diciembre de 1937 registrado en el Juzgado de Comercio de sexto turno al folio 53 vuelta del tomo 5.o del Registro correspondiente el señor CARLOS ALBERTO LUGARO se retiró de la Sociedad Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre con fecha Junio 30 de 1937. Se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos Alberto Lúgaro.

$5.00 Ag.19-7696-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido en venta a la señorita LAJA ELKA MLODYIENICC el comercio que en el ramo de lechería tenemos instalado en la avenida Garibaldi 1755, y que gira bajo la razón social de Alberto Camejo y Luisa Díaz, con todas sus instalaciones, muebles y útiles. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus respectivos créditos en el estudio jurídico Sandleri, Blandengues número 1673 de 17 a 19 horas U. T. E. 2 - 36 - 67. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Alberto Camejo. — Luisa Díaz.

$5.00 Ag.18-7684-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador Ramón Almeida, de la oficina Almeida y Compañía he prometido vender al señor ANTONIO RODRIGUEZ el comercio que en el ramo de lechería tengo en la calle Municipio número 2319. Los acreedores deben presentar las cuentas a la oficina Almeida y Compañía, Dante 1888. — Otto Engel.

$5.00 Ag.18-7683-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que he prometido vender a don ELIAS ORLANDO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y con el nombre de "Toledo" gira en el pueblo Toledo (Departamento de Canelones) bajo la firma de Enrique Sburlatti, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Javier Fitipaldo, ubicada en Montevideo, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 26). — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Enrique Sburlatti.

$5.00 Ag.16-7642-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la empresa fúnebre establecida en esta villa y que giraba a nombre de la sucesión de Lorenzo Artola, ha quedado de pertenencia exclusiva del hijo de dicho causante, DANTE ROBERTO ARTOLA, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la expresada empresa a partir del día 30 de Abril último. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Agosto 14 de 1941. — Por Sucesión de Lorenzo Artola: Clara Viera de Artola. — Dante Roberto Artola.

$5.00 Ag.20-7763-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, de Montevideo, hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ANTONIO COLANERI y ROMULO O. AGUILAR, propietaria del despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Artigas número 479, de esta ciudad, vendiendo el señor Aguilar la mitad proindivisa que le corresponde al señor José Beccaría. Los acreedores deberán presentarse en el mencionado comercio. — Las Piedras, Agosto 18 de 1941. — Antonio Colaneri. — Rómulo O. Aguilar. — José Beccaría.

$5.00 Ag.21-7830-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, a favor del señor JUAN MAUAD. Notifico a todos los que se consideren con derecho o acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Santa Lucía, Agosto 17 de 1941. — Angel Somar.

$5.00 Ag.21-7820-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que prometimos vender a la C. O. D. E. C., Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el activo y pasivo del almacén y provisión situado en la calle Sarandí esquina Larrañaga, que giraba bajo la firma social "Peláez y González", que se disuelve. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en los días hábiles dentro del plazo legal: de las 11 a las 14 horas, en la calle Vidal número 564, de esta ciudad. — San José, Agosto 18 de 1941 — Julio A. González. — Diego P. Peláez.

$5.00 Ag.21-7810-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad "VILLAMEA y LOPEZ", establecida con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bar en la avenida San Martín número 3304, tomando a su cargo la citada casa el señor Elías López Fernández, debiendo presentarse los acreedores en la casa aludida con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 18 de 1941 — Faustino Villamea. — Elías López Fernández.

$5.00 Ag.21-7828-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor LORENZO GAGLIANO la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar tengo establecida en la calle Paraíso número 2759 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — José M. Pazos.

$5.00 Ag.21-7829-v.set.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García" (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores José Arango y Luciano Llana establecidos con café y despacho de bebidas alcohólicas en esta ciudad calle Yí número 1365, que giraba bajo la razón de "Arango y Llana" constituyéndose una nueva sociedad entre los señores JOSE ARANGO y ANTONIO MENENDEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — José Arango. — Luciano Llana. — Antonio Menéndez.

$5.00 Ag.21-7742-v.set.9.

DISOLUCION Y VENTA

Hacemos saber que por escritura de 14 de Agosto del corriente año autorizada por el escribano Domingo M. Gambetta, el socio don Arturo Onetto cedió al socio don ALBERTO CAGNONE, haciéndose cargo del activo y pasivo en esa parte los derechos que tiene como socio en la sociedad "José Vasallo y Compañía", quedando desligado el socio don Arturo Onetto. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — José Vassallo. — Rafael Bonfiglio. — Alberto Cagnone. — Arturo Onetto. — Máximo Juan Maturel.

$5.00 Ag.21-7822-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor FERMIN NUÑEZ MIGUEZ el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la calle Angel Salvo número 56, esquina Carlos de la Vega. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida Carlos María Ramírez número 106, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Luis González Cabalgante.

$5.00 Ag.20-7782-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano Gonzalo Cortinas el 27 de Julio de 1941, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 75, folio 221 vuelto del libro cuarto, la sociedad comercial "Hierromat, S. L.", que gira en esta plaza, modificó su constitución, desasociándose su integrante Adolfo Duffau e incorporándose cómo nuevo asociado PEDRO RAULT y aportando igual capital que el saliente. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Hierromat, S. L."

$5.00 Ag.20-7777-v.set.8.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce, se disolvió la sociedad "JUAN WÜRTH e HIJOS" que de hecho giraba en Colonia Suiza, barrio "Concordia" (Departamento de Colonia), para la explotación del comercio allí instalado e integrada por don Juan Würth y sus hijos Ernesto y Otto Würth Leicht. El activo y pasivo de la extinguida firma pasó a la nueva sociedad comercial colectiva "Würth Hermanos" constituída por la misma escritura, y que la forman los dos nombrados hermanos Ernesto y Otto Würth Leicht. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Colonia Suiza, Agosto 8 de 1941. — Juan Würth. — Ernesto Würth Leicht. — Otto Würth Leicht.

$7.00 Ag.20-7764-v.set.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor BRAULIO DA SILVA FERRAO las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Julio Delgado esquina Silvestre Blanco. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el escritorio de B. y N. Solari. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Agosto 6 de 1941. — Pedro E. Massini. — Braulio da Silva Ferrao.

$5.00 Ag.20-7751-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que los señores Ernst Leschinski y Frit Leschinski han prometido vender al señor ARTHUR SCHONFELD la casa de comercio que en el ramo de lechería y comestibles tienen establecida en la calle Joanicó número 3363, de esta ciudad. En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Horacio 3316, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Ernst Leschinski. — Fritz Leschinski. — Arthur Schonfeld.

$5.00 Ag.20-7748-v.set.8.

A V I S O

Se hace saber a PEDRO CALVELO CABEZAS, promisario comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro correspondiente con el número 154 folio 34 vuelta, libro 14 que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, Agosto 14 de 1941 — Banco Popular del Uruguay

$9.75 Ag.20-7781-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor TEODORO KIROFF mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo instalado en esta Capital, calle Daniel Muñoz número 2019. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del escribano Víctor Leis, Treinta y Tres 1356 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Pesla Mehr. — Teodoro Kiroff.

$5.00 Ag.16-7653-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hácese saber que por intermedio de la escribanía del señor Carlos María Larralde, calle Ituzaingó 1485, hemos contratado vender a favor del señor ELEUTERIO S. ROJAS el despacho de pan de nuestra propiedad, sito en la calle 25 de Mayo 457, de esta Capital. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Aggierini y Compañía. — Eleuterio S. Rojas.

$5.00 Ag.23-7941-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta ciudad con la razón social "HANSZ y WERNER", con sede en el local de la calle Antolín Urioste número 480, de ésta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Guillermo Hansz. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores por el término de treinta días para que concurran al local ya citado. — Florida, Agosto 4 de 1941. — Guillermo Hansz. — Roberto Werner.

$5.00 Ag.23-7915-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor ELISEO RODRIGUEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cuareim número 2301, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Faustino García Pérez. — Eliseo Rodríguez.

$5.00 Ag.23-7911-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, se ha modificado la promesa de compraventa concertada a favor de los señores Hipólito R. Casas y Jesús Martínez, quedando como único comprador el señor HIPOLITO R. CASAS, referente al almacén y bar situado en la avenida General Garibaldi número 2436. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Jesús y Domingo Domínguez — Hipólito R. Casas. — Jesús Martínez.

$5.00 Ag.23-7912-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los señores CARLOS ALBERTO GUTIERREZ ZORRILLA y ANTONIO TORMO la casa de comercio que en el ramo de empresa sanitaria y hojalatería denominada "Atahualpa", tenemos establecida en la avenida Millán números 3202 y 3206 de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus cuentas por duplicado, recogiendo el original firmado por uno de los promitentes vendedores y uno de los promisarios compradores; a cuyo efecto permanecerán en el comercio de 10 a 12 horas. — Antonio Demoro. — José Freire.

$5.00 Ag.23-7910-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor SEGUNDO GARCIA LOPEZ el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle San Salvador número 1451 esquina a la de Médanos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Jesús Raleato. — Segundo García López.

$5.00 Ag.23-7906-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad "ARRICAR y COMPAÑIA" el negocio que tengo establecido en la casa número 1813 de la calle Figueroa, de esta ciudad, y que gira en el ramo de taller mecánico de precisión. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Atilio Arillaga Safons, en Misiones 1325. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Imre Sebestyen. — Arricar y Compañía.

$5.00 Ag.23-7304-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad comercial que para la explotación de cinematógrafos y bajo la razón de "DE STEFANI, IURSEVITZ y COMPAÑIA" gira en esta ciudad, con domicilio en la casa número 3406 de la calle Francisco Joaquín Muñoz, y que el socio Máximo Iursevitz Hurvitz tomará a su cargo el activo y pasivo de la citada sociedad. Y a los efectos legales y de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Walter Machado Ribas, calle Sarandí 437, de esta ciudad, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — De Stéfani, Iursevitz y Compañía. — Oscar De Stéfani Lolla. — Máximo Iursevitz Hurvitz. — Benjamín A. Bustelo Passano.

$7.00 Ag.30-8176-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano Gonzalo Cortinas el 16 de Agosto de 1941 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 5 al folio 10 y siguientes del tomo 7.o, la sociedad comercial "HIERROMAT, S. L.", que gira en esta plaza, aumentó su capital elevándolo hasta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, de los cuales pertenecen a sus seis socios administradores en la proporción, de treinta mil pesos al señor Faure, de cinco mil pesos a cada uno de los señores Stevens, De Wavrin, Dupont y Rault, y de quinientos cincuenta mil pesos a la "Hierromat, Sociedad Anónima" de Buenos Aires. — Montevideo, Agosto 22 de 1941.

$7.50 Ag.30-8163-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don SEGISMUNDO STRAUSS el comercio que en el ramo de tambo modelo tengo instalado en la casa número 2036 de la calle Martín García, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Tróccoli, calle Yaro 1285, de 13 a 15 horas. — Constantino Fernández.

$5.00 Ag.30-8165-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido la casa de negocios de quesos que tenemos establecida en la calle Libres número 1460, de esta ciudad, a QUESERIAS DEL URUGUAY, S. A., continuando nuestra firma en ramos generales y compras de quesos, en Colonia Suiza (Departamento de Colonia). — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — González Hermanos.

$5.00 Ag.30-8152-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Sucesores de Luis Casaretto" hace saber que ha prometido vender a la sociedad "PEDRO FERRES y COMPAÑIA" los comercios de almacén de comestibles que tienen establecidos, en esta ciudad, calle 18 de Julio número 749, y Estación Young (Departamento de Río Negro), y ventas de repuestos y accesorios de automóviles, establecidos en Young. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso al domicilio de esta ciudad, ya citado. — Paysandú, Agosto 22 de 1941. — Sucesores de Luis Casaretto.

$5.00 Ag.30-8137-v.set.18.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO", S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre próximo venidero a las 18 horas en su local social, bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 10 del mismo mes de Setiembre próximo venidero. También se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de nuestros estatutos, la asamblea se considerará constituída siempre que los accionistas presentes representen el cincuenta por ciento del capital integrado. — El Secretario.

$9.00 Ag.30-8153-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor LUIS CAYETANO las existencias de mi casa de comercio establecida en Sopas, 7.a sección de este Departamento, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Julio 14 de 1941. — Isidro Robayna. — Luis Cayetano.

$5.00 Ag.26-7991-v.set.15.

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA "LAS MARAVILLAS"

(En liquidación)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Agropecuaria "Las Maravillas" convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Misiones número 1478. de esta ciudad a las 16 horas del viernes 19 de Setiembre próximo para tratar asuntos relacionados con la liquidación de la Sociedad Después de treinta minutos de la hora anunciada la asamblea se considerará convocada en segunda convocatoria. siendo válida con cualquier número de accionistas presentes Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en Zabala 1441 (1o) todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la asamblea. — Montevideo Agosto 29 de 1941 — La Comisión Liquidadora.

$12.00 Set.2-8252-v.set.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 9 de Setiembre de 1941, a las 15 y 30 horas. en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción. de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos: 2.o Considerar la memoria el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio económico de la Compañía teniendo en cuenta el informe del Síndico: 3.o Designar cuatro titulares y tres suplentes del Directorio, que actuarán hasta la asamblea general ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio, en la que se procederá a la elección de todo el Directorio, titulares y suplentes, por terminación de mandato, de acuerdo a los artículos 16 y 55 de los estatutos: 4.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración en el cuarto ejercicio; 5.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea

El registro de accionistas para su admisión a la asamblea permanecerá abierto en el local de la Compañía, calle Paraíso 3033, hasta el día 6 de Setiembre de 1941 a las 11 horas. — Montevideo. Agosto 26 de 1941. — El Directorio.

$13.50 Ag.26-8021-v.set.5.

FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS SOCIEDAD ANONIMA

2.o DIVIDENDO PROVISORIO 3 o|o

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1.o de Setiembre, se pagará en nuestros escritorios camino Carrasco 5033 el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo. Agosto 28 de 1941 —El Secretario.

$3.00 Set.2-8244-v.set.6.

VENTA DE COMERCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor ANTONIO DEVITA el negocio de mi propiedad que en el ramo de fábrica de pastas denominado "Salerno" tengo establecido en la calle Sierra número 1745 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo. Agosto 15 de 1941. — Antonio Devita. — Miguel Bruno.

$5.00 Ag.23-7914-v.set.11.

PAMER, PAPELERA MERCEDES, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 30, capítulo VI de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre a las diecisiete horas en el local social, calle Andes 1409 (segundo piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Designación por elección de la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma. conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, conforme con el artículo 37 capítulo VI de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad. calle Andes 1409 (segundo piso). hasta tres días antes del señalado para su realización. — Montevideo Agosto 26 de de 1941 — El Directorio.

$10.50 Ag.26-7967-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido en venta nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y alcohólicas sita en la avenida Larrañaga 3551, a favor del Sr. FAUSTINO VILLAMEA. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Agosto 29 de 1941. — Juan Raimondi. — Luis Alberto Raimondi. — Faustino Villamea.

$5.00 Set.3-8284-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que don José Noceti Codda vendió su cuota parte indivisa en el comercio denominado "Panadería Genovesa", instalado en la calle 25 de Agosto número 572, de esta ciudad, y cuya razón social era la de "Noceti y Rojas. Limitada", al socio señor ELEUTERIO SILVANO ROJAS, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad, quedando desvinculado del citado comercio el señor José Noceti Codda y como único dueño el nombrado señor Eleuterio Silvano Rojas. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales, debiendo presentarse los acreedores en la casa de la calle 25 de Agosto número 572. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — José Noceti Codda. — E. S. Rojas.

$6.00 Set.3-8279-v.set.22.

ASOCIACION "FRATERNIDAD", DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que el Directorio de esta Asociación ha resuelto:

Declárase con carácter general que esta Asociación no reconoce vinculación alguna de personas que efectúen cobranzas de cuotas al cobro de afiliados de la Capital o del interior de la República y que no se trate de funcionarios expresamente determinados en las planillas de pago correspondientes a la institución. Las personas que se hallen comprendidas dentro de lo determinado por esta privación, sólo podrán recurrir por cuestiones derivadas con las tareas que realicen ante quienes los hayan contratado para ello, cosa ésta en la cual para nada interviene la Asociación. — Montevideo. Agosto 28 de 1941. — Arquitecto Ricardo Valabrega, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario.

$6.00 Set.3-8283-v.set.5.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA

(Sociedad Anonima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre a las 17 horas en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1941. la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 3 de Setiembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo. Agosto 22 de 1941. — El Directorio.

$16.80 Ag.22-7847-v set.8

COMPAÑIA SALUS

SEGUNDA CONVOCATORIA

39.a asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que determinan los artículos 18, 20, 21 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la Compañía Salus para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 10 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Bolsa de Comercio y para tratar la siguiente orden del día: Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941.

Artículo 20. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea estará abierto en los escritorios de la Compañía Salus, calle Cerro Largo 1729, con diez días de anticipación, y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión. — Montevideo, Agosto 29 de 1941.

$9.00 Ag.29-8142-v set.9.

"TERRITORIAL ARGOS" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 24 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Setiembre a las 18 y 15 horas en el local social, calle Isla de Flores 1328, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1940-41. 2.o Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Agosto 28 de 1941.

$5.25 Set.2-8237-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autoricé, don Emancipador Fernández Fernández prometió venderle al señor PEDRO LEOPOLDO AMEN VILLARREAL la peluquería instalada en esta ciudad, en la calle Bompland número 514. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores para que se presenten a efectuar el cobro en el citado comercio dentro de los treinta días. — Montevideo Agosto 18 de 1941. — Tulio R. Moltedo, Escribano.

$5.00 Ag.23-7879-v.set.11.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, que se transcribe a continuación:

La asamblea extraordinaria de accionistas de la "Cooperativa de Repartos de Leche Sociedad Anónima" constituída hoy 28 de Febrero de 1940, con el quórum y votos exigidos por el artículo 39 de los estatutos aprobados por el Superior Gobierno por decreto de 17 de Junio de 1939, resuelve:

1.o) Amplíase el estatuto de la "Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche Sociedad Anónima" en la siguiente forma: Artículo 46 (Agregado al final). Los votos en las asambleas ordinarias y extraordinarias se computarán así: De una a dos acciones, un voto. De tres a cuatro acciones, dos votos. De cinco a seis acciones, tres votos. De siete a ocho aciones, cuatro votos. De nueve a diez acciones, cinco votos. De once acciones en adelante, seis votos. Sólo se tendrán en cuenta a los efectos del voto, las acciones en adelante, seis votos. Sólo se taciones de proyectos de "rescate de acciones" no se computarán las acciones afectadas por aquella proposición. Los socios pueden hacerse representar por mandatarios

socios, siempre que la capacidad de voto entre ambos no sea superior a seis. El mandatario puede ser persona extraña, pero en este caso la Mesa tiene la facultad de aprobar o no la carta poder atento las condiciones de implicancia de intereses que pudieran existir. Los miembros de las asambleas ordinarias o extraordinarias, acreditarán su calidad de accionistas, su capital y los votos representativos, con un carnet que en cada caso facilitará la Secretaría del Directorio, y sin cuyo comprobante no podrá acreditarse en las mismas esa personería. Los reclamos sobre los dos puntos finales, se harán ante la Mesa de la asamblea, la que resolverá de inmediato sin ulterior recurso.

2.o) Quedan autorizados el Presidente y Secretario del Directorio del ejercicio 1940, para llenar ante el Poder Ejecutivo y Judicial los requisitos legales que exija la ampliación estatutaria que precede. Considerado que fué este proyecto, la asamblea resuelve aprobarlo por unanimidad. Son facultados los señores Belarmino Fernández y José M. Fernández para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea,

como constancia de lo actuado en esta fecha. — Julio Sanjurjo. — Leandro F. Pimentel. — José M. Fernández. — Belarmino Fernández.

Eugenio Tancredi (hijo), escribano, certifico: Que la resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas de la "Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche" Sociedad Anónima, inserta en este sellado es copia literal y testimonio auténtico del original, siendo aprobada esa resolución en la asamblea extraordinaria de accionistas verificada el veintiocho de Febrero del corriente año, inserta en el acta respectiva y luce del folio trinta y nueve al cuarenta, del libro de actas de asambleas de la referida institución. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, el día veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta. — Eugenio Tancredi (hijo). Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — La "Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche" Sociedad Anónima, domiciliada en la calle Martín García 1675|77, con personería jurídica concedida por el Superior Gobierno según decreto de 17 de Junio de 1939, al señor Ministro expone. Que según se desprende del testimonio público adjunto, esta Cooperativa en asamblea extraordinaria de accionistas de 28 de Febrero de 1940, con el quórum y votos exigidos por el artículo 39 de sus estatutos, resolvió ampliar el artículo 46 de los mismos, relativo a "forma en que hayan de votar los socios", usando de las formalidades que se derivan del artículo 420 del Código de Comercio. Que significando esta resolución de la Cooperativa, una "reforma" que sin ser sustancial, modifica en parte el cuadro de la autorización del Poder Ejecutivo al señor Ministro pido: Que previa vista del Ministerio Fiscal y comprobada que la "reforma estatutaria" no contiene cláusulas contrarias al derecho vigente, se apruebe la ampliación del artículo 46 de los estatutos de la "Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche" Sociedad Anónima, disponiéndose la devolución de los documentos originales presentados, y la expedición del testimonio administrativo de la actuación, a efecto de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. —(Firmado): Leandro F. Pimentel, Presidente. — Julio Sanjurjo, Secretario. — A Bayley Muñoz, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Firmado): Por el Ministro: Carlos M. Montaño Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Agosto 9 de 1940. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — (Firmado): Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Tomado nota, vuelve. — (Firmado): Tassino.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche" Sociedad Anónima cuya reforma se tramita, y para cuyo fin se ha cumplido con los requisitos del caso, no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes y la reforma introducida sólo se reduce a expresar la forma de votación en las asambleas. Corresponde pues su aceptación. Saluda al señor Ministro atentamente. — (Firmado): L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno —Señor Ministro: Habiéndose celebrado la asamblea general que modificó el artículo 46 de los estatutos de la "Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche" Sociedad Anónima de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los mismos, corresponde que dicha reforma sea aprobada, por cuanto no contraría nuestra legislación vigente, ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad, y en consecuencia ratificar en la misma forma de su concesión, la personería jurídica reconocida por la resolución del 17 de Junio de 1939. Se otificará la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos, y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas y se expedirá testimonio de estas actuaciones a objeto de que los interesados cumplan con lo que previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — (Firmado): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche", a fin de obtener la aprobación de la reforma introducida en el artículo 46 de sus estatutos referente al cómputo de los votos de los socios en las asambleas ordinarias y extraordinarias. Atento a que la modificación a que se ha hecho referencia no altera la finalidad de la Sociedad peticionaria ni es contraria a nuestra legislación en vigencia al respecto. De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve. Aprobar la modificación del artículo 46 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche", en la forma de que da cuenta el acta notarial que figura en estos antecedentes, y declarar que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 17 de Junio de 1939, al prestarse aprobación a sus estatutos, debiendo someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado): **BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.**

Es copia fiel. - Montevideo, Octubre 16 de 1940. — (Firmado): Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Leandro F. Pimentel en su carácter de Presidente de la "Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche" Sociedad Anónima, haciendo uso de la facultad del artículo 32 de los estatutos aprobados por decreto gubernativo de 17 de Junio de 1939, y constituyendo domicilio "ad-litem en la calle Sarandí 430 (escritorio 4), a usted digo: Que el Poder Ejecutivo, por decreto de 26 de Setiembre de 1940, aprobó la reforma del artículo 46 de dichos estatutos, relativa al "cómputo de votos de los accionistas en las asambleas", en la forma que instruye el testimonio administrativo adjunto.

De conformidad con el artículo 407 del Código de Comercio a usted pido: Se decrete la inscripción en el Registro Público de Comercio de los documentos agregados que tienen relación con la reforma de los estatutos, y se ordene su publicación a cuyo efecto se me entregarán dos copias del edicto respectivo disponiéndose además, que oportunamente, y sin necesidad de nuevo escrito, se haga el desglose de los recaudos originales referidos. — (Firmados): Leandro F. Pimentel. — A. Bayley Muñoz, Abogado.

Señor Juez: Puede Vs. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — (Firmado): Franco Pagano.

Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — Vistos: Por lo que resulta de autos y dada la conformidad Fiscal hágranse la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas expídanse los testimonios y certificados que se solicitan; rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — (Firmado): Santini.

Lo proveyó y firmó el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — (Firmado): J. T. Peleira Actuario

Dichas modificaciones han sido inscriptas con el número 53 al folio 154 vuelto y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1941. — José T. Peleira, Actuario.

$82.70—8151.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Pando y sus Agencias durante el mes de Marzo próximo pasado.

PANDO

Padrón	Patente	Nombres	Importe
117103		Raúl J. Bernadet ..	$ 30.00
117037		Nery Fernández y Cía	" 30.09
117047		José Mario Amiconè	" 30.00
117076		Juan Gavello	" 30.00
117073		Claudio M. Cuba ..	" 30.00
117704		Héctor Mario Cúneo	" 30.00
116935		Patricio Medina ...	" 50.00
117135		Pablo Mezzeta	" 30.00
117125		Pedro Lazzo	" 30.00
117022		Gregoria Alonso . .	" 15.00
117122		Jesús Castro Martínez	" 30.00
117016		Eusebio N. Quinteros	" 30.00
117652		Dionisic M. Suárez .	" 30 00
117677		José M. Torres.....	" 30.00
117690		Juan Borderre	" 15.00
117088		Ceferino Correa .. .	" 50.00

PUEBLO SOCA

118992	43892	Tomás y Segundo González	$ 30.00
119026	43926	Larroque y Cía. ...	" 30.00
118943	4313	Hipólito Sobera	" 30.00
118990	43390	Luis J. Conde	" 30.00
119071	2706	Settimio Moirano ..	" 50.00
119092	2707	Miguel A. Laborde .	" 30.00
118963	43863	Secundino La Cruz .	" 30.00

TALA

119903		Suc. Santiago F. Tavolara	$ 25.00
119924		Cándido Curbelo ...	" 25.00
120069		Enrique T. Peregalli	" 50.00
119960		Jacinto Camejo	" 50.00
119870		Juan Pablo Drocco .	" 50.00
119894		Domingo Antonacci	" 30.00
119825		Gregorio Rojas	" 30.00

SAN JACINTO

122846	44896	Luciano Manzi	$ 30.00
122966	2779	Matías D. Giacusa ..	" 15 00
122909	77560	Arriola y Tejera ..	" 25.00
122878	44928	Santiago Pereyra ..	" 30 00
122848	44898	Atanasio Pereyra ..	" 30 00
122968	44918	Pereyra Hnos.	" 30.00
122826	77634	Julio P. Hontou	" 30.00
122926	77637	Doroteo T. Hernández	" 30.00
122875	44925	Martín López	" 30.00
122824	44874	Magnoni y Ado	" 25.00
122809	44859	Sixto Bentancor ...	" 50 00
122904	77555	Francisco Rodríguez	" 15.00
122972	4656	Juan Rampoldi	" 30.00
122813	44863	José Graña	" 25.00

Montevideo, Mayo 2 de 1941.

(Cuenta corriente)—4383

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la sucursal Soriano y sus Agencias durante el mes de Marzo próximo pasado.

MERCEDES

Padrón	Patente	Nombres	Valor
235629		Agripino Rodríguez .	$ 50.00
197		Juan G. Darocha ..	" 50.00
370		Pedro Postiglioni ..	" 50.00
633		José M.a Manzi	" 50.00
236094		Florencio Nicolich .	" 30.00
096		José Luis Caresani ..	" 50.00
179		José Galaggorri	" 30.00
235208		Alfredo Domínguez .	" 50.00
236049		Julio Correa	" 30.00
235280		Carlos M. Barrios ..	" 50.00
236183		Francisco Etcheverri	" 30 00
337		Timoteo Gamarra ..	" 30.00
235326		Juan Gatti	" 50.00
259		Abraham	" 50.00
266		Nicolás Acquistapace	" 50.00
236067		José Alí 55	30.00
115		Ambrosio Aguirregabiria	" 30.00
299		Galileo Pastore	" 30.00
235279		Francisco Radressa .	" 50.00
236255		Camilo J. Alvarez ..	" 30.00
235691		Domingo Comunales	" 50.00
108		Martorano y Preioni	" 100.00
354		Angel Milani	" 50.00
236385		Angel Barone	" 30.00
081		Pedro Fregossi	" 30.00
091		Vatlle de Chinetti ..	" 30.00
235407		Turuani Hermanou ..	" 50.00

DOLORES

239774	4730	Waldemar Ruiz	$ 50.00
239381	67881	Vallevegni Hnos. ...	" 30.09
239369	67869	Rostan y Bouissa ..	" 30.00
239355	67875	Rolando Cruz	" 30.00
239436	67936	Juan Carlos Mazzolini	" 30.00
239411	67911	Luciano Centurión .	" 30.00
239409	67909	Marcos Zugasti	" 30.00
239309	67809	Orlando Moller	" 50.00
239308	67808	Juan C. Costa	" 30.00
239168	67668	Cócaro Hermanos ..	" 30.00
239060	67560	Bastreri Hermanos y Compañía	" 120.00
239167	67895	Bautista Garrone ..	" 30.00
239395	67953	Juan Carrasquera ..	" 30.00
239029	80440	Abraham Audi	" 50.00
239160	67660	Suc. Juan Pérez Botas	"..30.00
239139	67639	Pedro Lafranchi	" 50.00
239549	4747	Juan Isnardi	" 30.00

CARDONA

231449	68249	Cayetano Di Nicola e Hijos	$ 120.00
241743	80944	Juan Sopena	" 50.00
241556	68356	Steiner y Quintela .	" 30.00
241540	68340	Eduardo Vetrale ...	" 50.00
241515	68279	Tomás y Amado Geribón	" 50.00
241479	68279	Soria y Montáñez ..	" 50.00
241757	8168	Domingo Loitey	" 30 00
241680	68480	Manuel F. Oten	" 30.00
241430	68230	Isidro J. Saucedo ..	" 50.00
241535	68335	Ramón Sastre	" 30 00
241665	80184	Eliseo y Ricardo Sánchez	" 30.00
241513	68313	Antonio Delgado Rodríguez	" 50.00

241522	68322	Nicolás Udaquiola ..	" 30.00
241762	68386	Schoepf Hermanos .	" 30.00

Montevideo Mayo 12 de 1941.

(Cuenta corriente)—4559.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Canelones y sus Agencias durante el mes de Abril último.

CANELONES

Padrón	Patente	Nombres	Importe
108338		Santiago S. Mosso ..	$ 30.00
108375		Salvador Sbaggi	" 30.00
108615		Salvador Urta	" 15.00
108590		Leopoldo H. Hernández	" 30.00
108339		Pedro Ayppasorro ..	" 30.00
108367		Eladio M. Cabrera ..	" 30.00
108001		Justo C. Medina	" 25.00
108533		Pedro L. Santos	" 30.00
108028		Antonio Vero	" 30.00
108144		Rosendo M. Piñeyrúa	" 50.00
108036		Jacinto Fuentes	" 25.00
108425		V. Repetto e Hijo ..	" 30.00
108225		Luis A. Boccardo	" 50.00
108386		Olivio Cabrera	" 30.00
108353		...ntos Hernández ..	" 30.00
108542		Juan M. Bono	" 50.00
108739		Gualberto Moreno ..	" 50.00

SANTA LUCIA

111438		José Alcalde.	

LA PAZ

115772	77387	Yañes Scalabrini	$ 30.00
115586	42736	Nicanor Fernández ..	" 30.00

SANTA ROSA

122188	45233	Juan Bonilla	$ 30.00
122008	44708	Próspero Fasanello ..	" 30.00
122078	834	Víctor M. Montero ..	" 38.00
122079	44779	Exequiel Juan P. Bazzano	" 25.00
122086	44786	Lorenzo Gutiérrez ..	" 30.00
122033	44733	Orsi y Cabrera	" 30 00
122110	44810	Emilio Graña	" 30.00
122087	44787	Gallo Hnos.	" 30.00
122141	44841	Leteré y Fundaré ..	" 30.00
122085	44785	Antonio Pertuzo e Hijos	" 30.00
122035	44735	Segundo P. Salcedo ..	" 15.00

LAS PIEDRAS

112954	42554	Ramón Fernández ..	$ 30.00
112651	42251	León Ferraguz	" 30.00
122766	42366	Dionisio Fuentes	" 30.00
122803	42366	Juan B. Tomás	" 30.00
112506	42403	Luis Zánela	" 30.00
112652	42252	Alejandro C. Bentancourt	" 30.00
112588	42188	Mamerto Feraguz ..	" 30.00
112906	42506	Juan Rapetti e Hijo	" 30.00
112805	42405	Norberto Gancio	" 30.00
112796	42396	Antonio Maglia	" 30.00
112698	42298	Maglia y Toribio	" 30 00
113184	42298	Fernando C. Berriel.	" 30.00
113215	14660	Cecilio B. Fuentes .	" 50.00
112692	42292	Agustín Repetto ...	" 50.00
113007	42292	Parra y Bordalecou .	" 50.00

SAUCE

116625	43025	Viña Hermanos.	
579	42965	Carlos Salvia.	
809	45173	Franiio del Río y Giggia.	
637	43037	María V. Ratto de Castro.	
549	42949	Donato Cabrera.	
558	42958	Gilberto Feo	
582	42982	Carmelo Machín.	
557	42957	Salvador Goyetche.	
506	42906	Bostton Hermanos.	
561	42961	Pedro Arbelo.	
562	42962	Felisberto Hernández.	
530	42930	Lidoro Saettone.	
540	42940	Juan O. Calleros.	
641	43041	Glogaer y Lauteinrteine.	
630	43030	Lorenzo Ferraro.	
661	43061	Isabelino Santos.	
614	43014	Roberto Delgado.	
650	43050	Juan Peluffo.	
571	751	José Figueroa.	
548	42948	Ramón Cúneo.	
545	42945	Natalio Pérez.	
813	45180	Basadone y Herosa.	

SAN BAUTISTA

121732	44682	Gambetta y Fariña .	$ 30.00
121604	44554	Emilio D. Barcos	" 15.00

SAN RAMON

120821	44371	Jacobo Scomblisky ..	$ 25.00
120850	44400	Flavio I. T. Araújo ..	" 25 00
121017	77596	Juan Carlos Díaz ..	" 50.00
120840	44390	Américo Delgado Borche	" 25 00
120906	44456	Isabelino Dattoli	" 25.00
120902	44452	Isabelino Dattoli	" 25 00
120957	44507	Alejandro M. Bargas	" 25.00
120954	44504	Mario B. Camín	" 25.00
120922	44472	Juan José y Oriente Stratta	" 25.00
120920	44470	José Franco Larrañaga	" 50.00
120950	44500	Angel M. Cirigliano .	" 25.00
121059	515	Viuda e Hijos de Eladio Aguerrebere .	" 25.00

120948	44498	Ramón Moreira Martínez	" 30.00
120890	44440	José Cabrera Hejo ..	" 30.00

Montevideo, Mayo 26 de 1941.

(Cuenta corriente)—5159.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la sucursal Canelones y sus Agencias durante el mes de Mayo último.

CANELONES

Padrón	Patente	Nombres	Importe
108607		Juan P. Espino	$ 30.00
108740		Julio Guarnerio	" 50.00
108692		Silvestre Quílice	" 25.00
108530		José A. Batto	" 30.00
108123		Juan P. Pacheco	" 50.00
108054		Salvador y A. Rubbo	" 50.00
108106		Juan Medina	" 50.00
108135		Bruno Burguez	" 25.00
108281		Arturo M. Oliver	" 60.00
108504		Sandalio Olivera	" 30.00
108012		Carlos Dabarca	" 30.00
108196		Felipe C Medina ..	" 25.00
108045		Jaime y B. Machín .	" 25.00
108427		Santiago B. Berrutti	" 50 00
108615		Salvador Uría	" 15.00
108679		César C. Volonté ..	" 25.00
108030		José y P. Gatti	" 25.00
108027		Manuel y P. Bovio ..	" 50.00
108280		Manuel Casal	" 60.00
108194		Suc. Pedro Morena ..	" 25.00
108266		Brígido R Fernández	" 25.00

SANTA LUCIA

111102		Alfredo Parodi.	
105		Ricardo Maricha.	
161		Felipe Andrés Caballero.	
237		Pedro Morello.	

LAS PIEDRAS

112546	14671	Nicolás V Sierra	$ 20.00
113235	14674	Jorge Pajean	" 20.00
112740	42340	Bartolo Marenco ...	" 30.00
112632	42232	Cosme Ferraguz	" 30.00
112842	42442	Francisco Molinari ..	" 30.00
112546	42146	Nicolás V. Sierra ...	" 50.00
112583	672	Bugna Hermanos ...	" 50.00
113235	674	Jorge Pajean	" 50 00

LA PAZ

115641	42791	J. C. Ferreira	$ 15.00
115509	42659	Mercurio Yavarone .	" 25.00
115770	77386	Rodríguez y Cabrera	" 30.00
115803	77470	Félix Peri	" 50 00
115615	42765	Severiano Gómez ...	" 50.00
115740	42890	María A. Yañez	" 25.00

SAUCE

116716	43116	Claudio Saquieres.	
116645	43045	José Bonifacino.	
116617	43017	Juan Briano.	
116553	42953	Fraga Hermanos.	
116560	42960	Regino Bentancor.	

SAN ANTONIO

123430	44980	Leopoldo Vizoso.	
123445	44995	Celio S Perdomo	
123409	44959	Nemesio y Rafael Montelongo.	

SANTA ROSA

122084	44784	Prudencio Batista ..	$ 30.00
122039	44739	Viera y Curbelo	" 25.00
122032	44732	Simón Jorge Mokosce	" 25.00
122028	44728	Cabrera Lereté y Cía.	" 25.00
122098	44798	Guillermo Capodónico	" 25.00
122011	44711	Filadelfio Ubaldo Batista	" 25.00

Montevideo, Junio 25 de 1941.

(Cuenta corriente)—6169.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Pando y sus Agencias durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1941.

PANDO

Padrón	Patente	Nombres	Importe
117034	43334	Patricio Romano ...	$ 30.00
117031	43331	Francisco B. Fiorito.	" 50.00
117309	43609	Domingo Theophile .	" 30.00
117611	45283	Gargaglione y Magliano	" 15.00
116948	43248	Raymundo P. Medina	" 15 00
117089	43389	Juan Carlos Riggo..	" 15.00
117092	43392	Juan P. Minetti	" 30.00
117381	43681	Luis P. Casarino ...	" 20.00
116940	43240	Zinola y Sánchez ...	" 50.00
117066	43366	Manuel S. Hernández	" 30.00
117548	77409	Donato Roberto Algaré	" 30.00
117359	43659	Constantino Scaglione	" 50.00
117514	45069	Laurencio A. Trujillo	" 50.00
117089	43389	Juan Carlos Riggo ..	" 15.00
117250	43550	Florencio R. Delgado	" 30.00
117427	4758	Gualberto Alonso Robaina	" 30.00
116924	43224	Domingo González ..	" 25.00
117592	77642	Santiago E. Gutiérrez	" 15.00
117542	77648	José A. Apud e Hijos	" 25.00
116918	43218	Alfredo Gavello	" 25.00
117420	43720	Anselmo Pardiez	" 25.00
117132	32432	Silva y Cía.	" 30.00

PUEBLO SOCA

119010	43910	Juan Poly	$ 50.00
118932	43832	Conrado Villegas	" 100.00
118970	43870	Enrique Conde	" 15.00
119098	4515	Américo Oyenart	" 20.00
118979	43879	Liborio Bonifacio Hermanos	" 30.96
117045	43345	Julio B. Fajardo	" 15.60
118906	43806	Amaro Burgueño ...	" 50.00
119032	43932	Francisco Suárez ...	" 61.50
118901	43801	Suc. Guecaimburu ..	" 118.13

MIGUES

119353	4556	Juan C. Ambrosio ..	$ 30.00
119388	44088	Suc. José Regueiro ..	" 30 00

TALA

119869		José V. Perdomo	$ 25.00
120097		Juan M. Romero	" 38.00
120048		Celso Gualco	" 25.00
119898		Saturnino Martínez ..	" 25.00
119815		L. Germino y J. González	" 25.00
119966		Salvador Giúdice ...	" 50.00
119812		Silvino Frachia	" 50.00
119811		Martín Pallas	" 50.00
119836		Manuel Hermida	" 50.00
119805		Luis A. Nartallo	" 25.00
119829		Narciso Bentancor ..	" 50.00
119922		Justo Curbelo Hijo ..	" 50.00
119823		Tomás y Salvador Gutiérrez	" 50.00
119834		Colombo y Caramé ..	" 50.00
119917		Antonio Cabestany .	" 15.00
119905		Benjamín Fontes	" 25.00
120025		Carmelo Fobles	" 50.00

SAN JACINTO

122963	2786	Indalecio Urtiaga ..	$ 30.00
122964	2787	Máximo Andueza	" 50.00
122852	44902	Carlos Carli	" 30.00
122869	44919	Guelmo y Tuvía	" 30.00
122954	2792	Pereyra y Casanova .	" 100.00
122973	4657	Saturnino Torres	" 50.00
122957	2794	Máximo Castro	" 50.00
122968	4658	Balbín Míguez	" 50.00
122935	77633	Máximo Gabarrin ..	" 15.00
122909	77560	Arriola y Tejera ...	" 25.00
122813	44863	José Graña	" 25 00
122956	2799	González y Delgado .	" 25.00
122824	44874	Magnoni y Ado	" 25.00
122966	2798	Matías D. Giacusa ..	" 15.00

Montevideo, Julio 16 de 1941.

(Cuenta corriente)—6691.

DIRECCION DE GANADERIA

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en decreto de fecha 3 de Mayo de 1939, y autorización de 29 de Agosto próximo pasado, llámase a concurso de oposición a los médicos veterinarios agresados de la Facultad de Veterinaria de Montevideo, para llenar un cargo de Inspector Veterinario Regional, de acuerdo con las bases y programa formulados, que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección de Ganadería, calle Colón número 1410, ante la cual deberán presentar solicitud de inscripción los aspirantes en el papel sellado correspondiente dentro del plazo de quince días, comprendido entre el cuatro y el dieciocho de Setiembre corriente, dentro de las horas de oficina (de 8 a 13 horas, con excepción de los sábados, que es de 8 a 12 horas). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.4-8409-v.set.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 1648

Pilas secas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 1.400 pilas secas de 1.5 voltios, para usos telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presenttarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.4-8070-v.set.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37419

Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Con esta fecha "Farma - Oriental Limitada", de

Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FARMA - ORIENTAL LIMITADA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.4-8329-v.set.15.

ACTA N.o 37427

Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Kamil y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"KAMEL"

para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.4-8327-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Aviso

Se hace saber a los interesados que la licitación de la obra construcción del Liceo Departamental de Durazno, que debía efectuarse el día 8 de Setiembre a las 10 horas, ha sido prorrogada hasta el día 22 de Setiembre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.4-8333-v.set.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 4 de 1941

2.a Sección

ALBERTO GALEANO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 25 de Mayo 391, e IRACEMA VEGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 391.

3.a Sección

RAMON LAINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y LYDIA AZZARINI MAGGIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 322.

MIGUEL SVIRSKY, 38 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Buenos Aires 529 (apartamento 2), y RAQUEL PUNSKAITIE, 39 años, soltera, lituana, domiciliada Buenos Aires 529 (apartamento 2).

SAMUEL BORTON, 26 años, soltero, rentista, norteamericano, domiciliado Treinta y Tres 1279, y LENNA GLACKENS, 27 años, soltera, rentista, norteamericana, domiciliada Treinta y Tres 1279.

8.a Sección

MANUEL SILVA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lima 1429, y ELIDA D'APONTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1429.

PEDRO NATALIO BUGNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1873, y MARIA MARGARITA GONZALEZ LAGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1873.

CESAR PAPARAMBORDA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Figueroa 1791, y ELIDA CARMEN GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1791.

MANUEL BARBEITO, 34 años, español, domiciliado Magallanes 2030, y RAMONA PORTELA, 33 años, soltera, española, domiciliada Magallanes 2030.

10.a Sección

MIGUEL RIAL, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Lambaré 1970, y DELIA SALGUEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1970.

RAFAEL BERTORA, 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Cardal 3260, y MARIA EMILIA DE BETHENCOURT, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3260.

12.a Sección

GILBERTO BUSTOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2829, y LAURA EMA VICO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2819.

JOSE LUIS ARIGONI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 939, y MARIA NIETO PAULOS, 25 años, soltera, española, domiciliada Darwin 3286.

LUIS ALBERTO INZAURRALDE, 26 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Araycuá 2082, y ELIDA MARIA SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2060.

19.a Sección

VENANCIO CATALINO BATALLA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Defensa 2082, e IFRAIDES BARROS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2082.

ADOLFO VINE, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Libres 1651, y AMERICA EMILIA ITALIANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1651.

JOSE MARMO, 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Inca 2165, y ROSA VITA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Inca 2165.

JUAN NEPOMUCENO PINTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2108, y MARIA ENRIQUETA CIGANDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2108.

PASCUAL ZAPPIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2232, y BLANCA SENLLE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1975.

JUAN CARLOS GUISANDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1965, y AMOR VIDA DOPICO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1886.

24.a Sección

JOSE ENRIQUE DUARTE 32 años, divorciado, empleado, portugués, domiciliado Roque Barcia 1497, y ANA ANTONIA MACHADO, 31 años, viuda, portuguesa, domiciliada 4 de Julio 3087.

DEMETRIO CRISTINIS, 28 años, soltero, sastre, griego, domiciliado Alejo Rossell y Rius 1471, y VIERA GAYBARONSKI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Alejo Rossell y Rius 1471.

JUAN CARLOS BACCINO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mac Eachen 1535, y FELISITA MARIA FRANCOVIG, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1374.

$2.00 Plp.-v.set.6.

3.a Sección

JOAQUIN VILLARINO, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Rincón 438, y VALENTINA PROENZA, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Rincón 438.

v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS IGLESIAS MOURE, en el sentido de sustituir el apellido materno, que aparece "Moune" siendo "Moure" como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.10 Set.4-8331-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de defunción de JOSEFINA GUAGLIANONE DE PALERMO, que aparece como "Gallarone" e hija de "Miguel Gallarone", sustituyéndolo por "Guaglianone", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Set.4-8307-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO JORGE MUSANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.4-8323-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GONZALEZ o GONSALEZ o GONZÁLEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.4-8324-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.4-8317-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA CHIRIBAO DE ARDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.4-8316-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don JOSE CRISPIN MERMOT, estableciéndose que donde el prenombrado aparece con el nombre de Crispino debe decir "Crispín" y donde el padre del mismo aparece con el apellido de Mermute debe decir "Mermot". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.4-4308-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$3.75 Set.4-8334-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIDA BELLONI DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Minas 1675, dentro de 30 días, a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Set.4-8314-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANEZ OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.4-8313-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN ARTECHE GOROSTIZA

y PRIMITIVA PEREZ DE ARTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 29 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Set.4-8318-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra ISIDORO BENITO YUBERO. Ejecución de prenda agraria", se cita, llama y emplaza al nombrado demandado, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho en su lugar, si hubiere fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$9.60 Set.4-8328-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO o NEREO TRIFON ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.45 Set.4-8305-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "MARIA CELIA BULA DE DELMOND. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celia Bula de Delmond solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "María Magdalena" debe decir María Celia, por ser lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 26 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.25 Set.4-8306-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SIXTO CASASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica. Actuario.

$3.90 Set.4-8330-v.set.15.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PERFECTO FERREYRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 475), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 533.33, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 79.420 y compuesta de una superficie aproximada de 406 metros cuadrados, que se deslinda así: 40 metros al Sureste, sobre la calle Gregorio Pérez: 40 metros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 79.421; 10.77 metros al Suroeste, sobre la calle Itacumbú, y 10.77 metros al Noreste, lindando con el bien empadronado con el número 79.419. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria: y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Set.4-8319-v.set.20.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión ANGEL MILANO", se hace saber que el día 30 del entrante Setiembre, de las 10 horas a las 10 horas y 15' y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, con intervención del pregonero don Pío Justino Barrios, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, situada en la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, designada con el número uno en la manzana número cincuenta y seis, compuesta de una superficie de ochocientos metros, que linda: al frente, al Sur, calle 19 de Abril; por el fondo, al Norte, solar número seis; por un lado, al Este, solar número tres, y por el otro lado, al Oeste, solar número dos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o al aceptársele la oferta; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, y que no se aceptará oferta qeu no alcance a las dos terceras partes del avalúo fijado a dicho bien por la Oficina T. de Empadronamiento, que asciende a la suma de quinientos pesos. — Rocha, Agosto 21 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$17.00 Set.4-8303-v.set.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don LAMBERTO A. BRINGAS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paraguay número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — José Veiga.

$5.00 Set 4-8304-v.set.23.

CINOCA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Setiembre a las 17 horas en nuestro local social, calle Martín García 1232, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Informe del Síndico. Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1940|1941. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1941|942. Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 14 de Setiembre. — El Secretario.

$12.00 Set.4-8302-v.set.12.

"LA COMERCIAL, SOCIEDAD LIMITADA"

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

Por escritura autorizada por el escribano Félix Muguerza, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 36 al folio 125 vuelta y siguientes del libro tomo 6 de Contratos Sociales, con fecha 27 de Agosto del corriente año se nombró único administrador de esta sociedad al señor ISAAC LIBERMAN A los efectos de lo establecido en el artículo 6.o del decreto - ley número 8992, de 28 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941.

$6.00 Set.4-8315-v.set.15.

"CASA A. BARREIRO Y RAMOS", S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 15 de Setiembre a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, Juan Carlos Gómez 1476, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos: 2.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondientes al 17.o ejercicio vencido en 30 de Junio último; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de dos Directores, Síndico y sus correspondientes suplentes; 5.o Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir a la asamblea deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941.

$3.00 Set.4-8326-v.set.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Chadwick, Weir y Cía. Ltda.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1941

Activo —

Muebles, útiles y automóvil	$	2.500.00
Inversión de fondos	"	64.281.47
Caja y Bancos	"	112.685.41
Deudores varios	"	1.844.26
Garantía Aduana, etc.	"	4.433.50
Varias cuentas	"	14.091.75
	$	199.836.39

Pasivo —

Capital	$	65.000.00
Fondo reserva	"	1.792.39
Reserva general	"	33.195.68
Acreedores varios	"	39.161.87
Varias cuentas	"	60.686.45
	$	199.836.39

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 8161.

Compañía de Seguros "Lancashire" ahora unida a la Royal

Operaciones efectuadas durante el cuarto trimestre del año 1940

Sección Incendio —

Capitales asegurados	$	1.910.390.00
Capitales cedidos en reaseguros	"	242.000.00
Premios recibidos	"	8.956.06
Premios cedidos en reaseguros	"	1.512.50
Impuestos liquidados	"	819.96

Sección Marítima —

Capitales asegurados	"	7.788.00
Premios recibidos	"	29.67
Impuestos liquidados	"	0.60

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85 — 8203.

Compañía de Seguros "Lancashire" ahora unida a la Royal

Operaciones efectuadas durante el primer trimestre del año 1941

Sección Incendio —

Capitales asegurados	$	1.444.697.27
Premios recibidos	"	6.342.45
Impuestos liquidados	"	572.12

Sección Marítima —

Capitales asegurados	"	6.971.25
Premios recibidos	"	26.33
Impuestos liquidados	"	0.52

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 8204.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acuerdo número 2140. — En Montevideo a 20 de Agosto de 1941 estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Jaime Cibils Larravide, Presidente, don Julio Guani, don Zoilo Saldías y don Amaro Carve Urioste por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Lavalleja al escribano don José Ramón Díaz.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Cibils Larravide. — Guani. — Saldías. — Carve Urioste. — Enrique Gamio, Secretario.

Montevideo, Agosto 22 de 1941

Relación de los asuntos tratados hoy

Trámite administrativo. — Nuño Pucurrull, posesión de estrados. Inspección de los Juzgados de Paz de Montevideo. Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, antecedentes sobre una solicitud. Juzgados Letrados de Rivera, Tacuarembó, certificados de protocolos. Río Negro, Antonio V. Torres, cuenta. Jorke Korchiak, cuenta. Enrique Steinhart (hijo), cuenta. Salto, 1.er turno, Angel Goshino Añón, cuenta. Alciaturi Carlos M., título de procurador.

Asuntos contenciosos. — Trámite. — Un recurso de casación en causa por delito de homicidio. Administración Nacional de Puertos con Razetti y otro.

Secretaría — Movimiento habido. — Oficios librados 143. Telegramas 3. Mensajes 13. Cuadernos de protocolos revisados 23. Rubricados 31. Legalizaciones de firmas 8. — Causas en consulta. Providencias de trámite 16. Interlocutorias 17. Libertad condicional. Providencias de trámite 12. Oficios solicitando datos del registro de divorcio por la sola voluntad de la mujer 19. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, Agosto 27 de 1941

Relación de los asuntos tratados hoy

Trámite administrativo. — Tribunales y Juzgados de la República, visita de oficinas. Albert Víctor, investidura de escribano. Tondini Stela, investidura de escribano. Universidad de la República, antecedentes sobre una exposición. Payssé Rolando R., investidura de escribano. Treinta y Tres, revisación del protocolo del escribano Jaime Ferrer Olais. Colonia, revisación del protocolo del escribano Bernardi Santiago. Silva Francisco y otros antecedentes sobre una solicitud. Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno. 10 días de licencia encargando del despacho a funcionario de igual clase de 1.er turno. Alguacil del Juzgado Letrado de San José un mes de licencia. Tezza Augusto, jubilación. Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, solicitud. Lema Avelina, investidura de escribano. Vigna Juan D., jubilación. Edison Peluffo, título de procurador. Juez Letrado de Río Negro, 15 días de licencia encargando del despacho a funcionario de igual clase de Soriano.

Asuntos contenciosos — Trámite. — Rómulo H. Silva doctor con Caja de Jubilaciones Bancarias. Un recurso de inconstitucionalidad. Municipio de Montevideo con Juan J. Brito del Pino. Ramón Gerona Ribera. Camio Jacinto con Caja de Jubilaciones Bancarias.

Secretaría — Movimiento habido. — Oficios librados 34. Telegramas 4. Mensajes 3. Cuadernos de protocolos revisados 17. Rubricados 14. Legalizaciones de firmas 8. Causas en consulta. Providencias de trámite 16. Libertad condicional. Providencias de trámite 11. Concedidas 5. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, Agosto 29 de 1941

Relación de los asuntos tratados hoy

Trámite administrativo. — Juzgado Letrado de Maldonado, cuenta en sumario expresa. Juzgado Letrado de Salto 1.er turno, certificados de protocolos. Inspección de los Juzgados de Paz de Montevideo. Treinta y Tres, María Suárez, cuenta. Soriano, Américo Pastore, cuentas. Rodríguez Rogelio, jubilación. Hourcade Lorenzo, título de procurador. Baccino Alejandro J., posesión de estrados. Etchemendy Depons Juan C., investidura de escribano. Perdomo Edison Z., solicitud. De Brun Mercedes, investidura de escribano. Juzgado Letrado de Colonia y Civil 4.o turno, gastos de oficina. Auxiliar señor Pose del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, licencia hasta el 7 de Setiembre próximo. Avellanal Juan J., título de procurador. Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, consulta. Juzgado Letrado de Colonia, certificados de protocolos. Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, gastos de oficina. Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, 10 días de prórroga de licencia.

Asuntos contenciosos — Trámite. — Un recurso de casación en causa por delito de homicidio. Alejandro Acland con Municipio de Paysandú.

Secretaría — Movimiento habido. — Oficios librados 15. Telegramas 2. Mensajes 7. Cuadernos de protocolos revisados 31. Rubricados 34. Legalizaciones de firmas 7. Causas en consulta. Providencias de trámite 13. Libertad condicional Providencias de trámite 11. Concedidas 1. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 23 de Agosto de 1941

Andrés Nicolás Macera, italiano, 88 años, viudo, 21 de Setiembre 2819.

Ricardo Berttolini, oriental, 19 años, soltero, Hospital Maciel.

Francisco Mesa, español, 66 años, soltero, Punta de Yeguas.

Gladys Curbelo, oriental, 10 meses, Hospital Pereira Rossell.

Felipe Canale, italiano, 52 años, viudo, Yí 1623.

Abel Puig, oriental, 50 años, casado, Emancipación 4883.

Emilio Vicente Paredes, oriental, 40 años, casado, Ejido 1469.

Isolina Martínez de Gardella, oriental, 52 años, viuda, Paysandú 1285.

Hugo Ganeri, oriental, 9 años, Colonia Saint Bois.

Demetrio García, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Agustín B. Antón Antón, español, 64 años, viudo, Seaberdz 22.

Manuel Asunción Lima, portugués, 58 años, casado, 25 de Mayo 202.

Domingo Verni, italiano, 70 años, viudo, Hospital Pasteur

José Luis Iglesias, oriental, 1 mes, Casa del Niño.

Rafael Carozo, oriental, 50 años, soltero, Isla de Flores 1623.

Ramón Zens, oriental, 70 años, casado, Constitución 2080.

Enrique Sghezzi, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.

José Salvia, italiano, 61 años, casado, Tacuarembó 1290.

Baldomero Mato, español, 42 años, soltero, Joaquín Requena 2489.

Federico Nario, oriental, 57 años, casado, Juan J. Rouseau 3745.

Hermesildo Díaz, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José Raúl Corrale, oriental, 5 días, Hospital Pereira Rossell.

Hilario Vignioli, oriental, 46 años, casado, Instituto de Radiología.

Dolores Ventura de Heguy, española, 60 años, casada, Santa Lucía 4122.

Rita Myriam González, oriental, 3 meses Hospital Pereira Rossell.

José Antonio San Pedro, español, 44 años, casado. A. Spikerman 4027.

María C. Espinosa de Barlocco, oriental, 29 años, casada, Larrañaga 2466

Faustino Céspedes, oriental, 50 años, Hospital Vilardebó.

Aída Karanaungian, oriental, 4 meses, Ganaderos 4452.

María Mercedes Salort, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Ramón Claudio Daguerre, argentino, 51 años, casado, Hospital Maciel.

Benito Suárez Díaz, oriental, 69 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 24 de Agosto de 1941

Irma Sebastián, oriental, 15 meses, 25 de Mayo 538.

Juan Luige Kanfiju, lituano, 40 años, Calle 1, N.o 104.

Angela Juana Zoni de Rosso, oriental, 67 años, casada, Sierra 1659.

Prudencia Vital Chappe de Vivas, oriental, 35 años, casada, Pernas 3025.

Luis Tegardi, italiano, 82 años, casado, Hospital Maciel.

Esmeraldo Da Silva, brasilero, 75 años, soltero, Hospital Maciel.

Carmen Celia Salaberry Cornel, oriental, 45 años, divorciada, Durazno 2407.

Juana Aneiros de Calvo, oriental, 31 años, casada, B. Vargas 1289.

Antonio Rivas, español, 55 años, soltero, Valparaíso 1333.

María Socorro Pimienta, oriental, 40 años, soltera, Cuareim 1080.

Erasmo Walter Peña, oriental, 1 mes, Paysandú 776.

Ramona Ruiz, oriental, 74 años, soltera, Conciliación 4181.

Luis D'Andrea, oriental, 57 años, soltera, J. Martí 3315.

Julia G. Acevedo Sersali de Ceresino, oriental, 69 años, casada, Misiones 1519.

Wéllington Rodolfo Castro, oriental, 24 años, soltero, Durazno 2219.

María Julia Céspedes, oriental, 82 años, soltera, Yí 1725.

Winston Sergio Pereyra, oriental, 6 horas, E. Martínez 1294.

José M. Agra, oriental, 65 años, casado, S. Martínez 4275.
Rosa Rodríguez, española, 82 años, soltera, Yaguarón 1475.
Emilio Berbknecht, alemana, 60 años, casado, Amiens 5067.
Constancia Alvarez de Angulo, española, 78 años, viuda, Carapé 2210.

Día 25 de Agosto de 1941

Carlos Félix Pozzorno, oriental, 50 años, casado, Cuareim 1375.
María Puggvet de Nogueras, española, 82 años, viuda, Garibaldi 2084.
María M. del Castillo de Fontana, oriental, 44 años, casada, avenida Garzón 1304.
María Josefa Casaleto de Nicoln, italiana, 92 años, viuda, Eduardo Acevedo 1280.
Bernardo Mazzei, italiano, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Angela Agesta de Miguez, oriental, 67 años, viuda, Emancipación 4215.
Héctor Luis Crapelli, oriental, 30 años, soltero, B. Lanza s|n.
Luis Alberto Rea, oriental, 20 años, soltera, Hospital Vilardebó.
María Salomé Gallinar de Otero, española, 52 años, casada, San Salvador 1970.
Petrona Burgos, oriental, 45 años, soltera, M. Berthelot 1744.
Pedro Mondejar, oriental, 86 años, soltero, Hospital Maciel.
Nelson Pepe Sánchez, oriental, 1 mes Llambí 1374.
Ana Papantenakis, oriental, 13 años, soltera, Reconquista 339.
Tehbot Konoft, ruso, 59 años, soltero, Hospital Pasteur.
Virginia López, oriental, 20 años, soltera, avenida Garibaldi 2657.
Matilde Baras de Larvlor, oriental, 80 años, viuda, Libertad 2873.
Antonio Carvallido, oriental, 55 años, casado, Ceibal 1615.
Fermina Abreu de Cabrera, oriental, 51 años, casada, Bogotá 3388.

Día 26 de Agosto de 1941

Francisca López de Valerio, española, 90 años, viuda, Hospital Maciel.
Dorotea Duarte de Ferreyra, oriental, 61 años, viuda, Odene 2878.
Manuel Escudero, español, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Delfina Martínez, española, 36 años, soltera, Hospital Pasteur.
María C. Cabris, oriental, 78 años, soltera Hospital Pasteur.
Esmeralda Da Luz, brasilera, 37 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Hugo Nocetti, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Santiago Stche, italiano, 50 años, casado, Veracierto 3068.
Antonio Tirone, italiano, 72 años, viudo, José P. Varela 3525.
Filomena Antilio de Pascuariello, italiana, 85 años, viuda, General Flores 2392.
Magdalena Jiacco de Bagnaldo, italiana, 67 años, viuda, Antonio Díaz 4480.
Faustino Piriz, oriental, 58 años, casado, I. de Higiene Experimental.
Vicente Miklusis, lituano, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Cecilio Rafael Ri—, oriental, 79 años, casado, Pernambuco s|n.
Alamir Rosas, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Juan Carlos Blanco, oriental, 3 días, San José 1226.
Julio Crovetto, oriental, 54 años, casado, Gonzalo Ramírez 1604.
Francisco Antuña, oriental, 82 años, viudo, Joaquín Requena 1271.
Serafina Ayala, oriental, 82 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Martín Ferreira, oriental, 52 años, casado, Guenoas 3522.

Rafaela Aguiar, oriental, 84 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Trifog Fernández, oriental, 73 años, casado, Hospital Maciel.
Yolanda Gladys Silva, oriental, 17 años, soltera, avenida Agraciada 2055.
Luis Alberto Altamiranda, oriental, 13 meses, Bernardo Susviela 4540.
Horacio Peinas, oriental, 18 días, Juan José Aguiar 4028.

Día 27 de Agosto de 1941

Angel M. Casañas Montes de Oca, oriental, 74 años, soltero, Larrañaga 3450.
Joaquina Iribas de L'Hospital, española, 86 años, viuda, Pérez Castellano 1541.
Ana María Gorga de Rovella, oriental, 32 años, casada, Libertad 2441.
María C. Remedios, oriental, 2 meses, Hospital Pereira Rossell.
Pablo A. Silveira, oriental, 88 años, viudo, Caldas 1742.
María D. Poliman, oriental, 18 días, Hospital Pereira Rossell.
Félix Rosales, oriental, 86 años, casado, calle 6 N.o 33.
Franco Cassoni, italiano, 84 años, viudo, 25 de Agosto 387.
Fiorina Corti de Cariboni, italiana, 82 años, viuda, Yaguarón 1892.
Angela Profumo Odella, oriental, 66 años, soltera, Tristán Narvaja 1567.
Juan Antonio Martínez, oriental, 3 días, Hospital Pasteur.
Vicente Mastreani, italiano, 88 años, Hospital Pasteur.
Hilaria Martínez, oriental, 43 años, soltera, Hospital Pasteur.
José Muniz, español, 76 años, casado, Suárez 2892.
Agustín Vidal Borgano, oriental, 60 años, soltero, República s|n.
Clara Sosa, oriental, 55 años, soltera, Santa Ana 4035.
Romualdo J. Geraldo Lettieri Améndola, oriental, 45 años, casado, Paysandú 845.
Manuel M. García Chao, español, 40 años, casado, Guaná 2011.
Niria M. Onabehere Suparo de Pignada, oriental, 34 años, casada, S. de Chile 1143.
Vicente Marcelina de Alcoba, oriental, 33 años, casada, Hospital Pasteur.
Carlos Ott, oriental, 49 años, casado, Soriano 1030.
Juan Federico Germano, oriental, 51 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Román J. Pastor Fernández, oriental, 59 años, soltero, I. de Enfermedades Infecciosas.
Angela De la Sierra, oriental, 35 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 28 de Agosto de 1941

Carmen Pérez de Pintado, oriental, 59 años, viuda, Iglesias 4630.
Delfino Ramón Carranza, oriental, 66 años casado, Hospital Pasteur.
Isabel Sosa, oriental, 38 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Felipe Company Montes, español, 42 años, casado, C. Croker 2481.
Emilia Sallaberry de Aguerre, oriental, 77 años, viuda, Tacuarembó 1407.
Conrado Nicolás García Mazzei, oriental, 16 años, soltero, Garzón 1933.
Miguel Yummati, oriental, 56 años, soltero, Goes 2084.
Manuel Sosa, oriental, 4 días, Casa del Niño.
Carmen Barboza de Balsami, oriental, 24 años, casada, Hospital Pasteur.
Margarita Albarracín de Caridad, oriental, 26 años casada, D. López 2185.
Irene Olivera, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Roberto Victorino, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Victoria Astone de Cúculo, italiana, 77 años, casada, Asilo Luis P. del Campo.

Cristóbal Sala, italiano, 88 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María Concepción Schettini de Viapana, italiana, 70 años, viuda, Valladolid 3164.
Lisandro Larrosa, oriental, 39 años, soltero, Hospital Pasteur.
Antonio Luis Vecchi, oriental, 2 días, Hospital Pereira Rossell.
Angel Alberti Latuada, oriental, 48 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Alejandro Luis Berdou, oriental, 51 años, casado, avenida 18 de Julio 1628.
Estefania Rodríguez, oriental, 69 años, soltera, José Marmol 777.

Día 29 de Agosto de 1941

Pedro Marroche, oriental, 82 años, viudo, Juan M. Blanes 925.
Angela Bruzzone de Pérez, oriental, 62 años, casada, Bell 52.
Tomás Scarone, oriental, 82 años, casado, Hospital Maciel.
Josefa Milesi de Borra, italiana, 92 años, viuda, J. Paullier 2373.
Pedro Eleuterio Ferreira, argentino, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Guillermo Norberto Palmer, oriental, 66 años, casado, Castro 275.
Johan Olsen, noruego, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Silvio Dante Mazzuchelli, oriental, 25 años, soltero, Antonio Día 4349.
Ana M. Odino de Tomeo, italiana, 44 años, viuda, avenida Larrañaga 4584.
Catalina J. Pérez, oriental, 5 meses, Hospital Pereira Rossell.
Alberto López, oriental, 67 años, casado, Ejido 1579.
Carmen C. Gayos de Roig, oriental, 35 años, casada, J. Alvarez 73.
Juan Carlos Sierig Villa, oriental, 14 años, soltero, C. Bologuesi 225.
Cleto López, oriental, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Eugenio Alonso, español, 61 años, casado, Nancy 4411.
Celmira Gioia, oriental, 33 años, soltera, I. de Cáncer.
Juan Gaasch, oriental, 65 años, casado, Gonzalo Ramírez 2189.
Angel Martínez, oriental, 53 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Eugenia Morales, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Delmiro Alvarez, español, 48 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Colman, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Andrés Giaccone, italiano, 78 años, soltero, Hospital Pasteur.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3555 AL 3568

Solicitudes despachadas el día 23 de Agosto de 1941

CONVENIO PRIVADO "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (U$S)

5|31052, Jacobo Goluboff, C, Argentina, Pieles, 1.325.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|29310, Solís Angueira, A, Argentina, Automóvil "De Soto", 1.710.
5|31064, Travieso y Lestido Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil "Plymouth" (flete y dif.), 304.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|31232, Ramón Barreira e Hijos, A, Inglaterra, Colores secos, 126.
5|31264, Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Azulejos. 4.
5|31270, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Inglaterra, Papel para empapelar, 72.
5|31294, Manuel Poch, A. Inglaterra, Cre..na de algodón, etc., 64.
5 31293, J. P. Baridón y Cía., A, Inglaterra. Agujas para sastres.
5|31210, Francisco Vilaró, A, Inglaterra, Minio, 16.
5|28348, Jockey Club de Montevideo, A, Inglaterra, Whisky, 683.
5|27572, Russo Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 3.017.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|24730, Frechou Hnos. y Labat, A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico "Waldorf", 1.108.56.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (U$S)

5|27933, Carlisle y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Fulminantes para cantera. 1.350.
5|27932, Carlisle y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Dinamita, 3.780.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|31127, Kharputlian e Hijos, A, Suiza. Género fab. corbatas, 3.
5|31284. Droguería Americana. A, Suiza, Productos químicos medicinales, 724.

PLANILLAS N.os 3569 AL 5590

Solicitudes despachadas el día 26 de Agosto de 1941

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|30771. Wilson, Sons y Co. Limited, B, Inglaterra, Carbón mineral para reembarco, 38.536.
5|0775. Felipe Monteverde, C, Estados Unidos de Norte América, Discos fonográficos y folletos, 265.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|31269, Brussoni y Cía., A, Suiza, Cuadernos de dibujo, 229.
5|31251. Marcial Toupet y Cía., A, Suiza, Trenzas de paja para sombreros, 836.
5|31181, Tufic Acle y Cía., A, Suiza, Trenza de paja, algodón, etc., 644.
5|31174, Forno y Butrón, A, Suiza, Tul de algodón, bordado, etc., 1.903.
5|31163, Ministerio de Salud Pública, A. Suiza, Estufas eléct. con interruptor, 155.
5|31103. Liprandi De Boni y Scholberg, A. Suiza, Petacas para señoras en metal, 163.
5|31072. Sollezo Hnos., A. Suiza, Pieza, recambio máq. de tejer, 1.094.
5|31028. T. T. de Castillo e Hijos, A, Suiza. Tejidos de seda artificial. 52.
5|31027. T. T. de Castillo e Hijos, A, Suiza. Tejidos de seda artificial. 210.
5|21796. Israel Friesner, A, Suiza. Seda artificial y algodón para corbatas, 134.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|31380, Molinos Podestá S. A. C, Argentina. Trigo-pan (fletes), 1.313.
5|31383, Mañé y Co., A, Argentina, Trigo (fletes), 788.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|31022, Soc. Edit. Urug. "La Mañana" y "El Diario". A, Suecia, Papel blanco para diario, 7.482.
5|31298, Isaac Sapiro, A, Suecia, Pieles de zorros y carneros, 4.945.
5|31312, Cía. Sudamericana S. K. F., A, Suecia, Máquinas de escribir "Halda-Norden", 269.
5|31313, Cía. Sudamericana S. K. F., A, Suecia, Cojinetes a bolillas, 952.
5|31311, Cía. Sudamericana S. K. F., A, Suecia, Cojinetes a bolillas, 6.848.
5|31195, Suc. de Luis Casaretto, A, Suecia, Clavos de herrar, 772.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|30439, Vega Helguera y Cía., A, Japón, Zefir de algodón (intereses), 147.
5|31186, Pizzorno, Castro y Cía., A, Japón, Tejido de seda artificial, 80.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|31029, Manuel A. Domínguez, A, Bélgica. Gabardina de algodón, 539.
5|30996. Victorica y Ospitaleche para Florencio Correa, C, Argentina, Caballos en pie, 1.751.
5|30997, Victorica y Ospitaleche para Félix Menéndez, C, Argentina, Carnero en pie, 350.
5|31378, Tourón Hnos., C, Argentina, Carneros, 1.313.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (DOLARES).

5|31107, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Italia, Tejidos de seda artificial, 1.444.
5|31112, Eduardo E. Figari, A, Italia, Hilado de algodón, 274.
5|31156, S. Abadí, A, Italia, Seda artificial, 1.446.
5|31315, Jack Pinto, A, Italia, Tejidos de seda artificial, 2.293.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|31089, Alfredo Varela Doldán, A, Ind. Oriental Holand., Aguarrás, 302.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|28570, José Aldao, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 5.618.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|31201, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bujías para autos, etc., 403.
5|31202, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos y medidores presión autos, 330.
5|31204, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, camiones y ómnibus, 318.
5|31224, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos y acc. para autos, 679.
5|31225, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos camiones y autos, 834.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (DOLARES).

5|31205, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para refrigeradores, 60.
5|31300, Domingo Colello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tubos aislantes para cond. eléctricos, 172.

5|31305, Juan E. Basso, A, Estados Unidos de Norte América, Semillas de flores, 49.
5|31265, Ministerio de Salud Pública, A. Estados Unidos de Norte América, Cortado es de esq. para películas radios, 59.
5|31223. Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas y materiales "Duco-Dupont", 5.181.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|31198, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cortafríos, 11.
5|31199, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas eléctricas, 1.960.
5|31282, Francisco Massaferro, A, Estados Unidos de Norte América, Cortavidrios, 56.
5|31200, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. limp. y líquido, 230.
5|31295, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Amoladora neumática, 132.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|31281. J. D. Mc. Millán, A, Estados Unidos de Norte América, Desarrollador de anilinas, 57.
5|31230, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Hierro galvanizado liso, 3.700.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|20240, Taranco y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Hilo sisal, 30.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|29653, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Madera, 2.100.
5|31214, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de Norte América, Pino de tea 1.033.
5|31308, Francisco Susena e Hijos, A. Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo en barras, 4.326.
5|31309, Francisco Susena e Hijos, A. Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo en barras, 2.791.
5|31310, Francisco Susena e Hijos, A. Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo en barras. 18.038.
5|31331, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas. 4.187.
5|31215. Wilson, Sons y Co. Limited, A. Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para cemento armado, 3.515.
5|31211, Francisco Vilaró. A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo. 4.096.
5|31212, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo 3.377.
5|31213, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, 1 587.
5|28134, Rafael A. Rigau, A, Estados Unidos de Norte América, Fieltro para techado, 150.
5|31206, Droguería Industrial Uruguaya, A. Estados Unidos de Norte América, Anís estrellado, etc., 550.
5|29219, Beisso y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Linimentos, etc., 560.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|31192, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Aisladores de porcelana, 2.103.
5|31193, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Aisladores de porcelana, 1.910.
5|31194, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Aisladores de porcelana, 3 288.
5|31203, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas generadores corriente eléctrica, 1.395.
5|28227, Buckstein y Bister, A, Estados Unidos de Norte América, Termómetros, 450.

PLANILLAS N.os 3591 AL 3612

Solicitudes despachadas el día 27 de Agosto de 1941

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|31528, "Gramón S. A." Grandes Molinos Nacionales, A, Argentina, Trigo (fletes). Comp. f. 5|25111, 394.
5|31545, Caorsi Hnos., A. A, Argentina, Trigo (fletes). Comp. f 5|25111, 460.
5|31546. Comnte, Villanueva y Cía., A, Argentina, Trigo (fletes). Comp. f. 5|27862, 657.
5|31547. Estradé y Cía., A, Argentina, Trigo (fletes) Comp. f. 5|27863, 3.283.
5|31548, Iési y Cía. Soc. Lda., A, Argentina, Trigo (fletes). Comp. f. 5|27865, 328.
5|31549. Molinos Río Uruguay S. A., A, Argentina, Trigo (fletes). Comp. f. 5|27858. 978.
5|31556, Luis Monasterolo, A, Argentina, Trigo (fletes). Comp. f. 5|27867, 66.
5|31557. Soc. Molino Nacional Ltda., A, Argentina, Trigo (fletes). Comp. f. 5|27850. 657.
5|31558, Nicolás Peirano, A, Argentina, Trigo (fletes). Comp. f. 5|27855, 657.
5|31559, Ernesto N. Peirano, A, Argentina, Trigo (fletes). Comp. f. 5|27868, 407.
5|31560. Angel Ugarte. A. Argentina, Trigo (fletes). Comp. f. 5|27857, 722.
5|31582. Molinos y Fideerías del Este S. A. A, Argentina, Trigo (fletes). Comp. f. 5|25121, 1.051.
5|31587. Caorsi y Cía., A, Argentina, Trigo (fletes). Comp. f. 5|27914, 525.

CONVENIO PRIVADO "JOAQUIN VIVO Y CIA." (U$S)

5|31291. Eugenio Danrée y Cía., A, Canadá, Langostas, 105.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|31580, Daniel Di Giulio, A, Paraguay, Tabaco en hoja para elaborar, 395.
5|31406, Francisco Vilaró, C, Paraguay, Cedro, 2.408.
5|31363. Camilo Franco, C, Paraguay, Yerba mate, 315.
5|31423, Longo y Ruoppolo, B, Paraguay, Piques madera dura de Curupay, 71.
5|31551, Ricardo Bordenave, C, Brasil, Tiras de madera, 876.
5|31525, Antonio Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco en hoja sin elaborar, 4.116.
5|31377. Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada, 105.
5|31319. Emilio Fontana S. C., C, Brasil, Pino Brasil, 4.202.
5|31550 Ricardo Bordenave, C, Brasil, Tablones de pino, 591.
5|31536, Taranco y Cía., B, Brasil, Cacao, 3.388.
5|31423 Francisco Vilaró, C, Brasil, Cedro, 394.
5|31531, Taranco y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 10.000.
5|31407, Saint Hnos. S. A., B, Brasil, Yerba mate canchada, 1.575.
5|31322, Ubaldo Méndez Alzóal, C, Brasil. Yerba mate canchada, 1.100.
5|31408, Saint Hnos. S. A., B, Brasil, Yerba mate canchada, 1.575.
5|31364, Francisco B. Helguera, B. Brasil, Yerba mate, 8.500.
5|31404, Manuel Gaggero, C, Brasil, Bananas, 788.
5|31521. Cooperativa Agrícola, C, Brasil, Bananas, 591.

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S)

5|26441, Carlos Siemens Amaro, A, Argentina, auto usado, "Cadillac", 571.
5|31508, Ricardo Risso, C, Argentina Caballo en pie de carrera, sin valor comercial.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

5|31460, Frigorífico Nacional, A, Brasil, Piez. de madera pino Brasil, 5.792.
5|31461, Frigorífico Nacional, A, Brasil, Cascos desarmados, 1.053.
5|31462, Frigorífico Nacional, A, Brasil. Madera de pino Brasil, 2.100.
5|31463, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Sal marina a granel, 4.744.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|31553, Jacobo Mintz, A, Suiza, Relojes varios, 617.
5|31552, Jacobo Mintz, A, Suiza, Relojes varios, 1.697.
5|31542, Flores Chans y Cía. Sucs., A, Suiza, Lápices de grados, etc., 423.
5|31473, Rodolfo Morrison, A, Suiza, Trenza de paja fab. sombreros, 561.
5|31420, Juan Carlos Costa, A. Suiza, Trenzas galones fab. sombreros, 506.
5|31369. Edmundo J. Angenscheidt, A, Suiza, Cintas de algodón, etc., 342.
5|31365. Mosca Hnos., A, Suiza, Libros de dibujos y pinturas, 118.
5|31530, Cía Sudamericana S. K. F., A, Suecia. Separadora centrífuga, 418.
5|31503, Castiglioni y Lucas Calcraft, A. Ceylan, Té, 732.
5|31416. Cecil Comber, A, Sud Africa, Aloes del cabo, 258.
5|31318, Cecil Comber, A, Calcuta, Goma laca, 965.
5|31242, Francisco Silva, A, Malaya Británica, Goma natural, 1.089.
5|31239, León Natanson, A, Calcuta, Goma laca, 1.130.
5|26861, Frigorífico Nacional, C, Estados Unidos de Norte América, Maquinarias para envases sanitarios, 15.000.
5|27559. Philips del Uruguay S. A., A, Curaçao. Gramófonos, 495.
5|31565. Carrau y Cía., A, Ind. Holand., Pimienta, 5.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|31105. Germán Garrido y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Vainilla, 1.156.
5|23067. A. Iglesias y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Extracto de piretro, 310.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|31101, Salomón Tenzer, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 393.
5|31442, Margounato Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 1.530.
5|31435, Pereira y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Telas de seda artificial, 469.
5|31437, Pereira y Cía., A, Estados Unidos de Norte América Art. tienda, 132.
5|27480, Héctor B. Deque, A, Estados Unidos de Norte América, Género de seda artificial, 633.
5|27479, Héctor B. Deque, A, Estados Unidos de Norte América, Género de seda artificial, 216.
5|31209, Jinno Hermanos, A, Estados Uniods de Norte América, Impermeables para mujer, 256.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|31317. Inst. de Higiene Experimental, A. Estados Unidos de Norte América. Bacto Peptona Difco, etc., 75.
5|31376, Ministerio de Salud Pública, A. Estados Unidos de Norte América, Abrebocas O'Dwyer, etc., 703.
5|31618. Larrieux, Etchart y Cía., A, Japón, Intereses (tejidos de algodón), 10.
5|31393, Hermann Vallendor, A, Japón, Pañitos limp. cristales anteojos, 61.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (U$S)

5|31590, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Cinta aisladora de vidrio, etc., 94.
5|31572, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cables eléctricos, 938.
531534, Inspec. General de Marina, A, Estados Unidos de Norte América, Equipos motor generador, 312.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|31469, Saint Hnos. S. A., A, Ceylan, Té, 64.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|31173, Forno y Butrón, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón, 1.031.
5|31456, Fáb. Urug. Barnices de Luis Di Carlo, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite de madera, 1.462.
5|31457, Fáb Urug. Barnices, de Luis Di Carlo, A, Estados Unidos de Norte América, Resinas sintéticas para barnices, 248.
5|31458, Fáb. Urug. Barnices de Luis Di Carlo, A Estados Unidos de Norte América. Hidrato para barnices, 129.
5|31459, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Colores secos 1.734.
5|31371, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Mercurio, 436.
5|31537, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado redondo, 1.050.
5|31538, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre negro, 278.
5|31541, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Madera, 659.
5|31474, F. Rocco S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Madera pino tea. 11.000.
5|31535, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, 2.210.
5|31563, Suc. de Santiago Bonsignore, A. Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, 3.251.
5|31568, Cía. Sudameric. Teléf. L. M. Ericsson S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas, 1.013.